

PROTOCOLO PARA EL USO DE PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS PARA EL RESCATE, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA PERSONAS

2016

ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- I. PRESENTACIÓN**
- II. INTRODUCCIÓN**
- III. CÓMO SE APLICA ESTE PROTOCOLO**
- IV. INFOGRAFÍA**

1. DETECCIÓN DE POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

- 1.1. Principios generales para la detección
- 1.2. Procedimientos especiales que realizan las instituciones gubernamentales federales para la detección de posibles víctimas de trata de personas
- 1.3. Flujograma de procedimiento

2. INVESTIGACIÓN DE POSIBLES CASOS DE TRATA DE PERSONAS

- 2.1. Principios generales durante la investigación
- 2.2. Procedimiento de las Unidades de Procuración de Justicia y de Seguridad
- 2.3. Rescate y extracción segura de posibles víctimas de trata de personas
- 2.4. Principios generales para la entrevista
- 2.5. Flujograma de procedimiento

3. ASISTENCIA, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

3.1. Canalización

- 3.1.1 Principios Generales para la canalización
- 3.1.2 Procedimiento de las instituciones de la Administración Pública Federal para la canalización
- 3.1.3 Flujograma de procedimiento

3.2. Refugio

- 3.2.1 Principios Generales para brindar refugio
- 3.2.2 Refugio Especializado de Atención Integral y Protección a Víctimas de Violencia de Género Extrema y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República
- 3.2.3 Flujograma de procedimiento

3.3. Albergue y Centros de Asistencia Social

- 3.3.1 Principios Generales para brindar albergue

3.3.2 Procedimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

3.3.2 Flujograma de procedimiento de referencia y contra referencia

3.4. Asistencia y atención médica

3.4.1 Principios generales para la asistencia médica

3.4.2 Procedimiento de las instituciones de la Administración Pública Federal para la asistencia médica

3.4.3 Flujograma de procedimiento

3.5. Asistencia y atención psicológica

3.5.1 Principios generales para la asistencia psicológica

3.5.2 Procedimiento de las instituciones de la Administración Pública Federal para la asistencia psicológica

3.5.3 Flujograma de procedimiento

3.6. Asistencia y atención de trabajo social

3.6.1 Principios generales para la asistencia de trabajo social

3.6.2 Procedimiento de las instituciones de la Administración Pública Federal para la asistencia de trabajo social

3.6.3 Educación, capacitación y empleo

3.7. Asistencia, atención y orientación jurídica

3.7.1 Principios generales para la asistencia y orientación jurídica

3.7.2 Procedimiento de las instituciones de la Administración Pública Federal para la asistencia y orientación jurídica

3.8. Asistencia migratoria

3.8.1 Principios generales para la asistencia migratoria

3.8.2 Procedimiento de las instituciones de la Administración Pública Federal para la asistencia migratoria

3.9 Reparación Integral

3.9.1 Principios generales para la reparación integral

4. REINCORPORACIÓN SOCIAL

4.1. Retorno o repatriación y ayuda humanitaria

- 4.1.1. Principios generales para el retorno o repatriación
- 4.1.2. Procedimiento de las instituciones de la Administración Pública Federal para el retorno o repatriación
- 4.1.3. Flujograma de procedimiento
- 4.1.4. Autoridades que intervienen

4.2. Casa de medio Camino

4.3. Reincorporación Social

- 4.3.1 Fundamento Legal.
- 4.3.2 Principios Generales para la Reincorporación Social
- 4.3.3 Procedimiento de las instituciones de la Administración Pública Federal para la reincorporación
- 4.3.4. Redes de Apoyo
- 4.3.5 Experiencias Internacionales
- 4.3.6 Rehabilitación Psicosocial
 - 4.3.6.1 Elementos Orientadores de la Rehabilitación Psicosocial.
- 4.3.7 Flujograma de Procedimiento.

4.4. Seguimiento y Evaluación

- 4.4.1. Principios para el seguimiento y evaluación
- 4.4.2. Flujograma de procedimiento

V. ANEXOS

- Anexo I. Glosario de Términos
- Anexo II. Directorio del Sistema Nacional de Atención a Víctimas
- Anexo III. Directorio para denuncia anónima de la Policía Federal en las Entidades Federativas
- Anexo IV. Directorio de enlaces de las Entidades Federativas de la Secretaría de Educación Pública
- Anexo V. Directorio de Consulados y Embajadas de México en el Exterior
- Anexo VI. Directorio de programas de apoyo para la atención a víctimas de trata de personas y sus familiares

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

APF	Administración Pública Federal
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CI	Comisión Intersecretarial
INM	Instituto Nacional de Migración
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
LGPSDTP	Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
LGV	Ley General de Víctimas
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
PGR	Procuraduría General de la República
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEP	Secretaría de Educación Pública
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SS	Secretaría de Salud
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
SECTUR	Secretaría de Turismo
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

PROTOCOLO PARA EL USO DE PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS PARA EL RESCATE, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA PERSONAS

I. PRESENTACIÓN

El Protocolo para el Uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata de Personas tiene por objeto establecer procedimientos para la detección, asistencia, atención y protección a la víctima de delito en materia de trata de personas, así como brindar herramientas para favorecer la colaboración y comunicación entre las instancias gubernamentales en el ámbito federal involucradas en estos procesos, a partir de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales y la legislación aplicable. Es, por tanto, una guía de actuación institucional que contiene directrices generales y específicas para las autoridades que intervienen desde la detección hasta la reincorporación social de las víctimas de trata de personas y así garantizar la protección y restitución de sus derechos.

Si bien su ámbito de aplicación es federal, se pretende que constituya una herramienta que pueda ser adaptada y replicada por las entidades federativas, con la finalidad de homologar procesos y directrices y brindar con esto una respuesta integral a las víctimas de trata de personas.

Este Protocolo es el primer documento en su categoría en el ámbito federal y da cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 fracción IV, 92 Fracción V y, especialmente, en lo establecido por el artículo 113 fracción X de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, que a la letra señala:

*“...le corresponden de manera exclusiva a las autoridades federales la atribución de fijar los **Protocolos únicos para el uso de procedimientos y recursos para el rescate, asistencia y protección de las víctimas y posibles víctimas**”.*

Asimismo este instrumento cumple con el indicador 2 del Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos 2014-2018.

“Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas”.

Cabe señalar que la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, a cargo de la Secretaría de Gobernación, estableció nueve grupos de trabajo. Uno de esos grupos es el conformado por instancias de gobierno, que de manera profesional y colaborativa conjuntaron esfuerzos para plasmar en el presente Protocolo las acciones por cada dependencia de la Administración Pública Federal en lo que respecta a protección, atención y asistencia a las víctimas de trata de personas, así como la información por cada rubro de principios generales de Naciones Unidas y directrices americanas y europeas.

El diseño y redacción del presente Protocolo estuvo a cargo de un grupo de trabajo interdisciplinario conformado por dependencias integrantes de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (en adelante, Comisión Intersecretarial), entre las que se

encuentran las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Trabajo y Previsión Social, Salud, Turismo, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Social, Educación Pública, la Comisión Nacional de Seguridad, la Procuraduría General de la República, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Migración.

Las acciones realizadas incluyen la identificación de facultades y atribuciones por dependencia en áreas de asistencia, atención y protección, análisis de los manuales, modelos, protocolos, lineamientos, guías en el ámbito internacional y regional europeo y americano, además de directrices que se identificaron en el ámbito nacional, reuniones de trabajo en las que la Secretaría de Gobernación sistematizó y coordinó las acciones para la elaboración de este Protocolo.

Este Protocolo está basado en los enfoques de protección de los derechos humanos, perspectiva de género y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, buscando priorizar la asistencia y protección de las víctimas, evitando la victimización secundaria y aportando elementos para la investigación del delito.

ORIGINAL

II. INTRODUCCIÓN

Las afectaciones y daños sufridos por las víctimas de trata de personas obligan al Estado Mexicano a generar respuestas eficaces e integrales; la atención de las víctimas de trata y los distintos tipos de explotación exigen una gran responsabilidad a los tres niveles de gobierno, por lo que existe la necesidad imperante de proteger, asistir y atender a las víctimas de este delito con las especificidades requeridas.

La protección a víctimas comprende las acciones implementadas por las instancias encargadas de la detección, identificación y rescate de las víctimas, que buscarán proporcionar un lugar seguro a la víctima a través del refugio, albergue y Casa de Medio Camino, así como brindar el entorno seguro a través de la asistencia y atención.

La asistencia y atención son medidas de apoyo de carácter integral que se brindan a las víctimas desde el momento de su identificación o rescate hasta su reincorporación plena a la sociedad, que pueden ser entre otros: atención médica, psicológica, trabajo social, acompañamiento y asesoría jurídica, apoyos sociales, etc.

Por ello, se pone a disposición del funcionariado público el **Protocolo para el uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata de Personas** que responde a las obligaciones que debe asumir el Estado Mexicano, conforme a lo dispuesto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a su Reglamento, al Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (2014-2018).

Las dependencias que protegen, atienden y asisten incorporadas en el presente **Protocolo para el uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata de Personas** son:

Las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Trabajo y Previsión Social, Salud, Turismo, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Social, Educación Pública, la Comisión Nacional de Seguridad, la Procuraduría General de la República, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Migración.

La víctima de trata de personas debe ser la prioridad del servidor y la servidora pública, y por lo tanto, en todo momento se deberá reconocer su dignidad y garantizar sus derechos humanos de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados internacionales de los que México es parte.

CONTENIDO

Al tratarse de un protocolo, su contenido contempla una serie de actuaciones vinculadas con la búsqueda de resultados a los que se les establecen formas, responsables de toma de decisiones, ejecución y momentos, para mantener la integralidad necesaria y la eficacia. De esta forma, esta

herramienta de actuación e intervención establece procesos comunes que identifican:

- 1. Qué se hace:** refiere a las actuaciones que se deben hacer para materializar el resultado del proceso emprendido con base en los principios rectores.
- 2. Quién lo hace:** refiere a las instituciones que deben intervenir en cada parte del proceso.
- 3. Cuándo se hace:** puntualiza el momento en el que se debe llevar a cabo cada paso en cada fase.

El Protocolo se divide en cuatro capítulos, que coinciden con las cuatro etapas en que las y los servidores públicos pueden tener contacto con víctimas y posibles víctimas de trata de personas.

El primer capítulo establece los principios generales para la detección de posibles víctimas de trata de personas y señala las acciones que las instituciones intervinientes deben realizar.

El segundo capítulo se encarga de señalar los principios generales y acciones que las autoridades correspondientes deben realizar para evitar la victimización secundaria y asistir a las víctimas durante la investigación de posibles casos de trata de personas (incluyendo lo correspondiente a las acciones de rescate y extracción segura).

El tercer capítulo aborda los principios generales y acciones en materia de asistencia y protección a víctimas de trata de personas, contempla la canalización, refugio, albergue y asistencia y atención (médica, psicológica, trabajo social y orientación jurídica, migratoria).

Por último, el cuarto capítulo contiene aquellos aspectos vinculados a la reincorporación social, tales como el retorno o repatriación, ayuda humanitaria, Casa de Medio Camino, reintegración local, seguimiento y evaluación.

Atendiendo a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, se han identificado a diversas instituciones que participan en los distintos momentos que considera esta herramienta.

1. Personal de primer contacto

Son las y los servidores públicos pertenecientes a instituciones gubernamentales que previenen e investigan delitos, brindan protección a la ciudadanía o que por la naturaleza de sus funciones se encuentran cerca de la población y que tienen la posibilidad de detectar a posibles víctimas de trata de personas. Por mencionar algunos:

a. Fuerzas policiales	b. Autoridades migratorias
c. Personal docente de escuelas públicas	d. Personal de salud de las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
e. Personal que realiza inspecciones laborales	f. Personal de las embajadas y consulados de México en el extranjero

Su papel en este Protocolo es realizar acciones de detección de posibles víctimas de trata de personas a efecto de brindar el apoyo inicial necesario para salir de la situación de riesgo por la que están pasando y canalizarlas a las instancias correspondientes.

2. Personal de investigación y persecución del delito

Son las y los agentes del ministerio público y quienes asisten en la investigación del delito: policía investigadora y peritos/as.

Este personal juega un papel importante ya que además de la investigación del delito, debe brindar la protección, dependiendo del nivel de riesgo detectado, que cada caso requiera y articular los servicios que precisa la víctima directa e indirecta para su recuperación y atención, así como evitar la victimización secundaria durante el proceso.

3. Personal de atención especializada

Son las y los servidores públicos que brindan asistencia y atención a las víctimas directas e indirectas y que requieren focalizar sus acciones en la recuperación y restitución de los derechos de las víctimas, considerando una amplia gama de servicios que son necesarios para restablecer los derechos y capacidades de las víctimas.

III. CÓMO SE APLICA ESTE PROTOCOLO

El presente Protocolo tiene como una de sus prioridades proporcionar desde el Servicio Público, atención, protección y asistencia integral a las víctimas de trata de personas; para lograrlo, enuncia acciones generales encaminadas a implementar mecanismos de coordinación entre el funcionariado público y las personas que tengan contacto con posibles víctimas o víctimas de trata de personas, mismos que pueden ser: policías, inspectores/as, ministerios públicos, personal médico/as, trabajadoras/es sociales, profesionales de psicología, abogadas y abogados, educadoras/es, docentes y servidoras y servidores públicos.

La aplicación del **Protocolo para el uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata de Personas** es flexible con un enfoque integral y multidisciplinario que marca la pauta para el establecimiento de los procedimientos operacionales de acuerdo a facultades y atribuciones de las dependencias participantes en su elaboración, y que también indica una serie de acciones y servicios de asistencia, atención y protección que puedan ser adaptados a las necesidades, características y circunstancias particulares de cada caso en materia de trata de personas.¹

Toda intervención institucional dirigida a las posibles víctimas y/o víctimas de trata de personas en el presente Protocolo, considera a la persona de forma integral, contemplando sus necesidades específicas, para definir las acciones y procedimientos más adecuados. Las necesidades varían dependiendo de distintas características como el sexo, edad, nivel socioeconómico, tipo de explotación al que fueron sometidas, tiempo de victimización, entorno social, existencia o no de redes familiares y sociales de apoyo, entre otras.

Por tal motivo, NO se estandarizan los procedimientos, toda vez que la o el servidor público deberá adoptar y adaptar este Protocolo de acuerdo a sus facultades y atribuciones y a las necesidades de las víctimas. Es menester señalar que no hay situaciones iguales, por lo que siendo diversas las formas de la explotación en la trata, como diverso es el perfil de las víctimas, genera como resultado la necesidad de construir protocolos específicos de atención. Para los cuales, ya se están realizando diversos esfuerzos como los protocolos específicos que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se encuentra apoyando actualmente junto con el Instituto Nacional de Migración, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y organizaciones de la Sociedad Civil.

Sin embargo, este Protocolo fija procedimientos de actuación en el ámbito federal, mismos que con ayuda de directorios y programas de apoyo podrán proteger, asistir y atender de acuerdo a su ámbito de aplicación a cualquier víctima desde el primer contacto, hasta su total reincorporación social.

La forma de aplicarlo es flexible, adaptable y diferenciado, a fin de que la víctima refiera al servidor/a público/a las decisiones que considere más adecuadas, precisando que en el caso de niñas, niños y adolescentes se atenderá a su interés superior. En todos los casos, la actuación del

¹La Ley General en materia en su artículo 10 conceptualiza a la Trata de Personas como "...toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación [...] se entenderá por explotación de una persona a: la esclavitud, la condición de siervo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, la explotación laboral, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, el matrimonio forzoso o servil, el tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos y la experimentación biomédica ilícita."

servicio público deberá contemplar un enfoque integral de respeto a los derechos humanos y con perspectiva de género.

ORIGINAL

IV. INFOGRAFÍA

La siguiente infografía pretende representar las acciones que se realizan por las instituciones participantes de la Comisión Intersectorial para Asistir, Atender y Proteger a una Víctima y Posible Víctima de Trata de Personas.



1. DETECCIÓN DE POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

El primer derecho de la víctima de trata de personas es ser detectada y reconocida como tal, a efecto de que pueda recibir desde el primer momento los servicios de atención, de asistencia y las medidas de protección que requiera para el ejercicio de sus derechos; por este motivo las y los servidores públicos federales deberán estar capacitados/as y especializado/as para tal actividad y contar además con conocimientos en materia de derechos humanos y género.

Detectar tempranamente las situaciones de violencia permite proporcionar los apoyos necesarios para evitar el agravamiento de la situación y colocar a la víctima en la puerta de entrada al proceso de atención. Con la detección es posible detener la intensificación de las conductas violentas y la victimización².

Para efectos de este Protocolo por detección se entiende: como la responsabilidad de reconocer signos, indicadores o señales de alerta que pudiesen vincularse con la presencia de trata de personas en una persona o una situación, informando de dicha vulneración de derechos de manera oportuna a las autoridades correspondientes, para interrumpir esta situación.

Cabe destacar que los signos, indicadores o señales que a continuación se señalarán no constituyen en sí mismos pruebas de que efectivamente se está frente a una situación de trata de personas. La observación de un indicador debe ser el punto de partida de otras indagaciones.

El funcionamiento público especializado y no especializado en materia de trata de personas puede verse implicado en la detección. Sin embargo, son las y los profesionales de primer contacto los que además de ser capaces de reconocer las primeras señales, deben ser capaces también de relacionarlas con los indicadores de trata de personas. Durante su interacción con posibles víctimas, incluso si se limita a un breve período de tiempo, deben poder relacionarse con la posible víctima respetando estrictas normas éticas, ofrecer acceso a necesidades urgentes, contestar a las preguntas de la posible víctima sobre qué ocurrirá a continuación y, eventualmente, si la persona está de acuerdo, derivarla a las autoridades competentes responsables de la identificación formal.³

- Es indispensable recordar que a diferencia de otros delitos, en la trata de personas muy pocas veces se dará el caso de la denuncia directa. Existen varias razones para este bajo nivel de auto denuncia⁴:

Las víctimas pueden no considerarse como tales incluso si se sienten explotadas, es posible que crean que simplemente han tenido mala suerte cayendo en manos de malos reclutadores o empleadores.

- Las víctimas pueden no ser conscientes de que existen leyes que las protegen y de que pueden solicitar ayuda, apoyo y asistencia.
- Las víctimas extranjeras pueden no hablar el idioma local y por tanto sentirse incapaces de comunicarse con las autoridades pertinentes.
- Las víctimas pueden no confiar en los cuerpos de seguridad del Estado o incluso tener miedo de estos y no saber a quién recurrir para pedir ayuda.
- Las víctimas pueden temer las consecuencias negativas directas en su situación, como

² Cfr. Modelo de atención integral e interinstitucional a víctimas de delitos en México, Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad A.C.

³ Directrices para la detección de víctimas de trata de personas en Europa. Junio 2013.

⁴ Ibídem

puede ser perder dinero o ser deportadas.

- Las Víctimas pueden temer caer otra vez en una red/situación de Trata de Personas (revictimización).
- Las víctimas pueden temer las represalias de las personas tratantes contra sí mismas o sus familias, en el lugar de trabajo o en su país de origen.

1.1. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA DETECCIÓN

De acuerdo a la directriz 2 de los Principios y Directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas (E/2002/68/Add.1) del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los Estados tienen la obligación de identificar a las posibles víctimas de trata de personas, así como:

1. Establecer directrices y procedimientos para las autoridades y el funcionariado público competente del Estado, tales como las funcionarias y los funcionarios de policía, de fronteras o de inmigración y otros que participen en la detección y recepción de migrantes en situación irregular o en la tramitación de sus casos, a fin de permitir la identificación rápida y exacta de las víctimas de trata de personas.
2. Impartir capacitación adecuada a las autoridades y funcionariado público competente del Estado en la identificación de víctimas de la trata de personas y la aplicación correcta de las directrices y procedimientos a que se hace referencia en el párrafo precedente.
3. Velar por la cooperación entre las autoridades, las y los funcionarios y las organizaciones no gubernamentales competentes a fin de facilitar la identificación de las víctimas de trata de personas y su asistencia. Esa cooperación, para que surta los mayores efectos, debe organizarse y ponerse en práctica de manera oficial.
4. Identificar centros de acciones adecuadas para advertir a las personas migrantes o posibles migrantes de los peligros y consecuencias de la trata de personas y para recibir información que les permita solicitar asistencia si la necesitan.
5. Cerciorarse de que las víctimas de la trata de personas no sean procesadas por infracciones de las leyes de inmigración o por actividades en que participen como consecuencia directa de su situación.
6. Cerciorarse de que las víctimas de trata de personas no sean objeto, en circunstancia alguna, de detención con arreglo a las normas de inmigración ni de ninguna otra forma de detención.
7. Cerciorarse de que existan procedimientos y procesos para recibir y estudiar las solicitudes de asilo que presenten tanto víctimas de trata como de contrabando de personas y que se respete y haga valer en todo momento el principio de la no devolución.

El Manual para la Lucha contra la Trata de Personas de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito aporta algunos indicadores que pueden orientar para detectar posibles víctimas de trata de personas.

Indicadores generales que señalan que se puede estar en presencia de una posible víctima del delito en materia de trata de personas:

- No pueden abandonar su lugar de trabajo.

- Muestran señales de que se están controlando sus movimientos.
- Creen que tienen que trabajar contra su voluntad.
- Dan muestras de miedo o ansiedad.
- Son objeto de violencia o amenazas de violencia contra ellas, sus familiares o sus seres queridos.
- Sufren lesiones que parezcan derivadas de la aplicación de medidas de control.
- Reciben amenazas de que serán entregadas a las autoridades.
- Sienten temor de revelar su situación de inmigración.
- No están en posesión de sus pasaportes u otros documentos de viaje o de identidad, porque estos documentos están en manos de otra persona.
- Tienen documentos de identidad o de viaje falsos.
- Permiten que otras personas hablen por ellas cuando se les dirige la palabra directamente.
- Actúan como si hubieran recibido instrucciones de otra persona.
- Están obligadas a trabajar en determinadas condiciones.
- Son objeto de castigos para imponerles disciplina.
- No tienen acceso a sus ingresos.
- Trabajan demasiadas horas por día durante períodos prolongados.
- No tiene días libres.
- Tienen un contacto limitado con sus familiares o con personas que no pertenezcan a su entorno inmediato.
- No pueden comunicarse libremente con otras personas.
- Han recibido de facilitadores/as el pago de sus gastos de transporte al país de destino, y estén obligadas a reembolsarles esos gastos trabajando o prestando servicios en ese país.
- Han actuado sobre la base de promesas engañosas.

Indicadores generales para la detección de trata de personas en niños, niñas y adolescentes (NNA):

- No tienen acceso a sus padres, madres o tutores.
- Parecen intimidados/as y se comporten de una forma que no corresponde al comportamiento típico de los niños o niñas de su edad.
- No tienen acceso a la educación.
- No tienen tiempo para jugar.
- Comen aparte de otros miembros de la “familia”.
- Hacen trabajos que no son adecuados para niños y/o niñas.
- Viajan sin estar acompañados por personas adultas.
- La presencia, en tallas para niños y/o niñas, de vestimenta generalmente utilizada para trabajo manual o sexual.

- La presencia de juguetes, camas y ropa de niños, niñas y adolescentes en lugares en los que son impropios, como burdeles o fábricas.
- La afirmación, por parte de una persona adulta, de que ha “encontrado” a una niña y/o niño no acompañado.
- El hecho de encontrar a niñas y niños no acompañados provistos de números de teléfono para llamar taxis.
- El descubrimiento de casos de adopción ilegal.

La trata de personas puede implicar diversas formas de explotación de acuerdo a lo establecido por el Protocolo contra la Trata de Personas y la legislación nacional. Al respecto, a continuación se señalarán algunos indicadores que se han establecido en el ámbito internacional para la detección de víctimas de trata de personas en sus diversas modalidades.

1.1.1. DETECCIÓN DE POSIBLES CASOS DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

A continuación se presenta una lista de señales de trata con fines de explotación sexual para ayudar a las y los profesionales a reconocer que pueden encontrarse ante posibles víctimas. Es importante señalar que no es una lista exhaustiva y no es necesario que todas las señales estén presentes⁵:

- Se obliga a la persona a practicar sexo sin condón.
- No pueden rechazar clientes.
- Se le niegan descansos, días libres y tiempo libre.
- Padece una enfermedad de transmisión sexual no tratada.
- Está siempre disponible para trabajar (24 horas al día y 7 días a la semana).
- La persona es trasladada de un lugar a otro sin su consentimiento.
- Tiene que mentir si se produce una visita de verificación por parte de los cuerpos de seguridad o las autoridades migratorias.
- Se le exige que realice actividades ilegales o humillantes.
- El entorno de trabajo es insalubre, incluyendo poca luz y ventilación, ausencia de calefacción y de acceso a instalaciones sanitarias.
- La persona parece agotada y tiene un aspecto desaliñado.
- La persona es obligada a ejercer la prostitución, incluso cuando está enferma o embarazada.
- La persona está siempre acompañada cuando está fuera.
- Tiene tatuajes que pueden indicar una relación de dependencia de un grupo/banda.
- No lleva consigo dinero en efectivo.
- No conserva el dinero que gana y debe entregárselo a otra persona.
- La persona no puede acudir sola a chequeos médicos o a los servicios sociales.

El Manual para la Lucha contra la Trata de Personas de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito⁶ señala que es posible que las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual:

⁵ Directrices para la detección de víctimas de trata de personas en Europa.

- Sean menores de 30 años, aunque la edad puede variar según el lugar y el mercado.
- Se trasladen de un prostíbulo a otro o trabajar en diversos locales.
- Vayan siempre acompañadas cuando van y vuelven del trabajo, compras, etc.
- Lleven tatuajes u otras marcas que indiquen que son “propiedad” de sus explotadores.
- Trabajen muchas horas o no tengan días libres, o muy pocos.
- Duerman donde trabajan.
- Vivan o viajen en grupo, a veces con otras mujeres que no hablan el mismo idioma.
- Tengan muy pocas prendas de vestir.
- Tengan prendas de vestir que son en su mayoría del tipo de las que se llevan para el trabajo sexual.
- Sepan decir sólo palabras relacionadas con el sexo en el idioma local o en el idioma del grupo de clientes.
- No tengan dinero en efectivo propio.
- No puedan presentar un documento de identidad.
- Existen indicios de que las presuntas víctimas han mantenido relaciones sexuales sin protección y/o violentas.
- Existen indicios de que las presuntas víctimas no pueden negarse a mantener relaciones sexuales sin protección y/o violentas.
- Existen indicios de que una persona ha sido comprada y vendida.
- Existen indicios de que grupos de mujeres están bajo el control de otras personas.
- Se publican anuncios de prostíbulos o lugares parecidos que ofrecen los servicios de mujeres de determinado origen étnico o nacionalidad.
- Se informa de que las/los trabajadores sexuales prestan servicios a una clientela de determinado origen étnico o nacionalidad.
- Las/los clientes informan de que las y los trabajadores sexuales no sonríen o no cooperan.

1.1.2. DETECCIÓN DE POSIBLES CASOS DE TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL⁷

A continuación se presenta una lista de señales de posibles casos de trata con fines de trabajos o servicios forzados para ayudar a las y los profesionales a reconocer que pueden encontrarse ante posibles víctimas. No se trata de una lista exhaustiva, y no todas las señales deben estar necesariamente presentes⁸:

- Se exige a la persona que realice un trabajo peligroso sin el equipamiento de

⁶ UNODC. Manual para la lucha contra la Trata de Personas. Programa Mundial contra la Trata de Personas. Naciones Unidas. Nueva York. 2009.

⁷ Cabe destacar que comúnmente se hace referencia a la explotación laboral, incluso la legislación vigente contempla este tipo penal, sin embargo, el Protocolo de Palermo hace referencia a los trabajos o servicios forzados y no la explotación laboral que se relaciona más a violaciones a la legislación laboral vigente. Para efectos de este Protocolo se recomienda utilizar estos criterios de acuerdo a la legislación internacional.

⁸ Directrices para la detección de víctimas de trata de personas en Europa.

protección adecuado.

- La persona no tiene la formación y la experiencia necesarias para trabajar de manera segura.
- Se espera que las personas vivan en el lugar de trabajo.
- Hay un grupo étnico excesivamente representado en el lugar de trabajo.
- Se exige a la persona que realice actividades ilícitas o humillantes.
- El entorno de trabajo es insalubre, incluyendo poca luz y ventilación, ausencia de calefacción y acceso a instalaciones sanitarias.
- No hay advertencias de seguridad o salud en el lugar de trabajo y se carece de equipamiento.
- Las condiciones de trabajo infringen gravemente la legislación laboral y los convenios colectivos.
- La persona parece agotada y tiene un aspecto desaliñado.
- Se exige que trabajen incluso personas enfermas o mujeres embarazadas.
- El/la empleador/a no puede mostrar contratos laborales, datos de seguros o registros de la persona.
- La persona no cuenta con verdaderos representantes para negociar sus condiciones de trabajo.
- La persona debe hacer horas extras sin retribución adicional.
- El horario de trabajo no está bien definido o no lo está en absoluto.
- La remuneración se basa en los resultados y está vinculada a objetivos de producción.
- La persona debe hacer horas extras para percibir el salario mínimo legal.
- Si la persona se niega a hacer horas extras una vez, nunca se le vuelve a dar la posibilidad de hacer horas extras (lista negra).
- La persona está siempre disponible para trabajar (24 horas al día y 7 días a la semana).
- La persona trabaja a horas inusuales.
- La persona también trabaja en el domicilio particular del empleador/a.
- Se le niega a la persona descansos, días libres y tiempo libre.
- Se le niega a la persona beneficios a los que tiene derecho, como vacaciones retribuidas.

El Manual para la lucha contra la Trata de Personas de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito⁹ señala que es posible que las víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral:

- Vivan en lugares deteriorados e inadecuados, como edificaciones destinadas a fines agrícolas o industriales.
- No estén vestidas adecuadamente para el trabajo que realizan: por ejemplo, pueden carecer de equipo protector o de prendas de abrigo.
- Se les dé de comer sólo las sobras.

⁹ Op. Cit.

- No tengan acceso a sus ingresos.
- No tengan contrato de trabajo.
- Tengan un horario de trabajo excesivamente largo.
- Dependan de su empleador/a para una serie de servicios, incluidos el trabajo, el transporte y el alojamiento.
- No puedan elegir su alojamiento.
- No salgan nunca de los locales de trabajo sin su empleador.
- No puedan moverse con libertad.
- Estén sujetas a medidas de seguridad destinadas a impedir su salida de los locales de trabajo.
- Sean multadas para imponerles disciplina.
- Estén sujetas a insultos, abusos, amenazas o violencia.
- Carezcan de capacitación básica y de licencias profesionales.

Las siguientes situaciones también podrían indicar que las personas han sido objeto de trata con fines de explotación laboral:

- Se han fijado avisos en idiomas diferentes del idioma local, salvo en el caso de avisos indispensables como los relacionados con la higiene y seguridad en el trabajo, por ejemplo.
- No existen avisos sobre higiene y seguridad.
- La persona empleadora o la o el gerente no puede presentar los documentos necesarios para emplear a trabajadores/as de otros países.
- La persona empleadora o la o el gerente no puede presentar comprobantes de los salarios pagados a los trabajadores.
- El equipo de higiene y seguridad es de mala calidad o inexistente.
- El equipo está diseñado para ser manejado por niños y/o niñas o ha sido modificado con ese fin.
- Existen indicios de que se están violando las leyes laborales.
- Existen indicios de que las personas trabajadoras deben pagar sus herramientas, alimentos o alojamiento o de que esos gastos se están deduciendo de sus salarios.

1.1.3. DETECCIÓN DE POSIBLES CASOS DE TRATA DE PERSONAS EN LA MENDICIDAD FORZADA Y PARA LA COMISIÓN DE DELITOS

El Manual para la lucha contra la Trata de Personas de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹⁰, señala que es posible que las víctimas de trata de personas con fines de mendicidad forzada y para la comisión de delitos:

- Sean niñas, niños, adolescentes o ancianas/os o personas migrantes con discapacidad que suelen mendigar en lugares públicos y en los medios de transporte públicos.
- Sean niñas, niños o adolescentes que llevan y/o venden drogas ilícitas.

¹⁰ Op. Cit.

- Tengan deficiencias físicas que parecen ser consecuencia de mutilaciones.
- Sean niñas, niños o adolescentes de la misma nacionalidad u origen étnico que se desplazan en grupos numerosos con unos pocos adultos solamente.
- Sean personas menores de dieciocho años de edad no acompañados que han sido “encontrados” por una persona adulta de la misma nacionalidad u origen étnico.
- Se desplacen en grupos mientras viajan en los medios de transporte públicos: por ejemplo, pueden recorrer el interior de los trenes de un extremo a otro varias veces.
- Participen en las actividades de bandas delictivas organizadas.
- Pertenezcan a bandas integradas por miembros de la misma nacionalidad u origen étnico.
- Formen parte de grupos numerosos de niñas, niños y/o adolescentes que tienen un mismo guardián adulto.
- Se les castigue si no recaudan o roban lo suficiente.
- Vivan con miembros de su banda.
- Viajen con miembros de su banda al país de destino.
- Vivan, como miembros de una banda, con personas adultas que no son sus padres o madres.
- Se desplacen diariamente en grupos numerosos recorriendo distancias considerables.

ORIGINAL

1.2. PROCEDIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES VÍCTIMAS DEL DELITO EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA (DIF)

El Sistema Nacional DIF, para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuenta con una Procuraduría Federal de Protección.

Existe la posibilidad que durante el trabajo cotidiano que se realiza con niñas, niños, adolescentes y sus familias, pueda identificarse algún indicio de trata de personas menores de 18 años, para ello es necesario que el SNDIF realice los siguientes:

Procedimientos para la detección por personal del Sistema Nacional DIF

- Identificada la posible comisión de un delito de trata de personas contra niñas, niños o adolescentes, se notificará a la Procuraduría Federal de Protección, la cual procurará de inmediato su protección integral.
- Ordenar, fundada y motivadamente, bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de medidas urgentes de protección especial cuando exista riesgo inminente contra la vida, integridad y libertad de niñas, niños o adolescentes, dando aviso inmediato al Ministerio Público.
- Asegurarse de encontrar un espacio en el cual la niña, niño o adolescente se sienta cómodo y con la confianza de que nadie lo escucha o lo ve.
- Tomar el tiempo necesario para hablar con la niña, niño o adolescente.
- Asegurar que la niña, niño o adolescente esté enterado/a que, sin importar lo que haya sucedido, es víctima de una situación y tiene derecho a recibir protección, así como su familia.
- Tratándose de niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría Federal de Protección elaborará, bajo el principio del interés superior, una evaluación sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección.

La Procuraduría Federal de Protección coordinará el trabajo conjunto con las autoridades administrativas de asistencia social, de servicios de salud, de educación, de protección social, de cultura, deporte y con todas aquellas con las que sea necesario para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Para el caso de los Sistemas Estatales DIF y DIF ciudad de México, estos también cuentan con Procuradurías Locales de Protección con las mismas atribuciones que la Federal.



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)

El Inmujeres cuenta con un Módulo de Gestión Social que tiene por objeto proporcionar orientación a mujeres que se encuentran en situación de violencia, canalizándolas a las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil para que reciban la atención jurídica, psicológica o médica correspondiente. Si se presenta algún caso relacionado con el delito de trata de personas, se debe canalizar y brindar acompañamiento a la víctima a las instituciones responsables de su atención.



SECRETARÍA DE SALUD (SSA)

La Secretaría de Salud y sus homólogas en los estados y el Distrito Federal, como responsables de garantizar el acceso a los servicios de salud, deberán ajustar sus procedimientos para permitir el desarrollo ágil y oportuno de los mecanismos, en aras de cumplir con los lineamientos y parámetros de La Ley de Víctimas, La Ley General de Salud y el Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, en lo conducente a la atención a víctimas.

Las siguientes acciones forman parte del Manual de Operación del Modelo Integrado para la prevención y atención a la violencia familiar y sexual, elaborado por la Secretaría de Salud, en el que se establecen los procedimientos para la actuación del personal de salud ante casos de violencia familiar y sexual conforme a los criterios de la NOM-046-SSA2-2005. En ese sentido, cabe aclarar que dichos procedimientos no están diseñados expreso para detectar casos de víctimas de trata de personas. Sin embargo, es necesario tomar en cuenta que las víctimas frecuentemente presentan daños en su salud incluida la violación sexual, por lo que se consideró conveniente mencionar estos procedimientos, con el objeto de coadyuvar en la ubicación de mecanismos que sirvan a las víctimas para la protección de su salud.

Las acciones de detección en casos de violencia sexual y familiar se deben realizar en los servicios de salud a nivel operativo de las diferentes instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, ésta debe estar articulada con el proceso de atención médica y psicológica. La detección oportuna posibilita acciones de prevención, atención, referencia y seguimiento.

Las y los prestadores de servicios de salud pondrán especial atención en identificar y detectar a las personas usuarias afectadas por violencia durante el desarrollo de sus actividades cotidianas en tres espacios:

1. La consulta en servicios ambulatorios u hospitalarios.
2. En el trabajo con la comunidad.
3. Y en otros servicios de salud.

Para el trabajo en comunidad se recomienda realizar la detección sólo a través de signos y síntomas de alarma, dejar para consulta en la unidad médica el interrogatorio dirigido, debido a la seguridad, privacidad y confidencialidad que se requiere para hablar del tema.

Procedimiento del personal prestador del servicio de salud para la detección¹¹:

- La detección deberá de llevarse a cabo por personal de salud a través de una entrevista para la búsqueda de violencia psicológica, física y sexual.
- En caso de sospecha de que existe violencia, se debe realizar una descripción específica de la lesión que se observa.
- Si refiere relaciones sexuales forzadas (violación) y/o embarazo forzado es fundamental preguntar cuándo ocurrió el evento para prevenir ITS/VIH/sida, recibir anticoncepción de emergencia y/o brindar información acerca del aborto médico; así como de sus posibles riesgos y consecuencias.
- Al igual que la información médica recabada en el expediente clínico, la herramienta de detección contiene información con valor probatorio en procesos legales que eventualmente la mujer decida emprender.

ORIGINAL

¹¹ Cfr. Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Manual Operativo, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, México, 2009. pp. 71-82.

La entrevista por personal de salud puede llevarse a cabo a través del siguiente procedimiento¹²:

- Recuerde que la violencia familiar, sexual y contra las mujeres no es un hecho aislado, en general es cíclico, a medida que pasa el tiempo estos ciclos de tranquilidad se reducen en duración, en tanto que los episodios violentos van aumentando en intensidad y frecuencia, por tal motivo es importante que:
- No tenga miedo de preguntar. Contrariamente a la creencia popular, la mayoría de las mujeres están dispuestas a revelar la violencia cuando se les pregunta en forma directa y no valorativa. En realidad muchas mujeres están esperando en silencio que alguien les pregunte.
- Entreviste en un espacio privado. Separe a la mujer de cualquier persona que la acompañe, especialmente familiares. Explique que estas preguntas se hacen en forma rutinaria. En aquellos casos de urgencia y/o de evidencia absoluta de violencia, pregunte a la usuaria si desea que alguien esté con ella durante la entrevista.
- Explícite el derecho de la mujer a la confidencialidad. Asegúrese de que la mujer esté convencida, de que la información que proporcione no será revelada.
- Cree un ambiente seguro de apoyo donde no se emitan juicios de valor. Permítale contar su historia sin calificar o valorar las circunstancias descritas.
- No emplee términos técnicos. Es importante que las preguntas sobre este tema sean formuladas de manera clara, sencilla y directa, que las usuarias comprendan exactamente qué se les pregunta.
- Asegúrese de que la información que proporcione sea veraz y objetiva.
- Asegúrese de que cuenta con el consentimiento de la mujer para realizar cualquier acción, explicitando su derecho para decidir libremente lo que desea hacer.
- Asegúrese que las usuarias no reciban un trato discriminatorio: por sexo, posición social, raza, edad, religión, opiniones, origen, nacional o cualquiera otra causa.
- Valide la historia. Nunca haga preguntas que sugieran que se tienen dudas o que está investigando si la historia que está escuchando es verdadera. Recuerde que su papel es el de apoyar.
- No haga preguntas que no tengan relación con la detección. Es crucial evitar la revictimización.

Indicadores de violencia en Consulta, Urgencia y Hospitalización¹³:

Abandono	Violencia física	Violencia sexual	Violencia psicológica
Signos	y Demora en buscar	• El embarazo en niñas	• Baja autoestima

¹² Cfr. Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Manual Operativo, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, México, 2009. Pp. 74-75

¹³ Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, 2009. Manual operativo: Modelo Integral para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. México

síntomas, físicos o psicológicos debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección que pueden manifestarse en:

- Alimentación
- Higiene
- Control o cuidados rutinarios
- Tensión emocional
- Desarrollo psicológico
- Necesidades médicas atendidas tardíamente o no atendidas.

tratamiento para las lesiones recibidas.

Signos como:

- Hematomas
- Laceraciones
- Equimosis
- Fracturas
- Quemaduras
- Luxaciones
- Lesiones musculares
- Trauma ocular
- Trauma craneoencefálico y daño neurológico
- Lesiones diversas congruentes o incongruentes con la descripción del mecanismo que las produjo
- Lesiones recientes o antiguas, con y sin evidencia clínica o mediante auxiliares diagnósticos, en ausencia de patologías condicionantes
- Lesiones durante el embarazo

Además de:

- Aborto
- Síndrome crónico de intestino irritable.

o adolescentes muy jóvenes

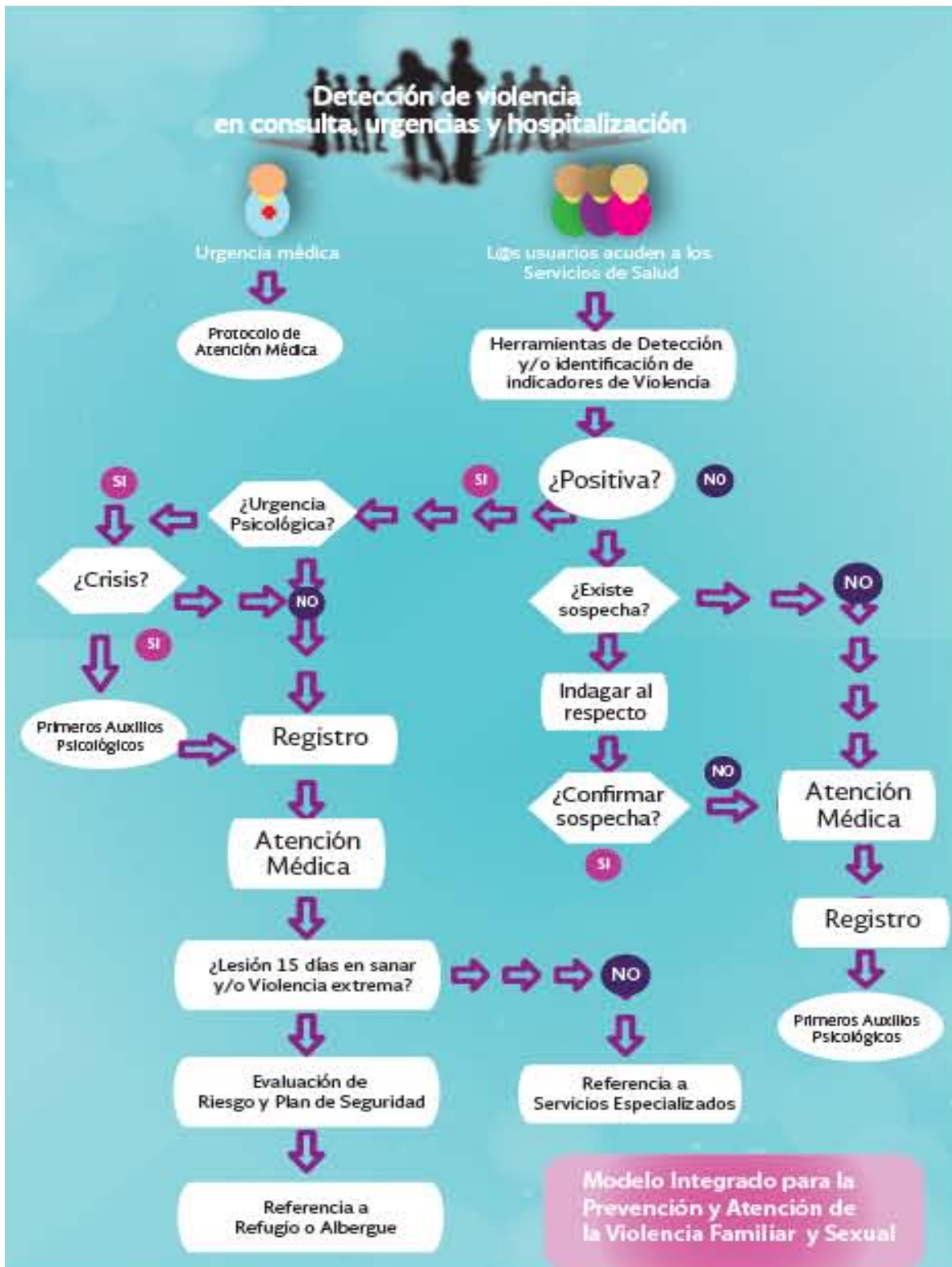
- Infecciones de transmisión sexual
- Prurito o hemorragia vaginal
- Defecación o micción dolorosa
- Dolor abdominal o pelviano crónicos
- Problemas sexuales y ausencia de placer
- Vaginismo (espasmos de los músculos alrededor de la abertura de la vagina) o traumas en la región vaginal
- Infecciones recurrentes en las vías urinarias
- Embarazo no deseado que puede ser indicativo de embarazo forzado debido a violación
- Aborto
- Lesiones o infecciones genitales, anales, del tracto urinario u orales
- Ideas y actos autodestructivos, trastornos sexuales
- Abuso o dependencia a sustancias
- Alteraciones en el funcionamiento social e incapacidad para ejercer la autonomía reproductiva y sexual

- Cansancio y fatiga crónica
- Problemas de memoria y concentración
- Distorsiones del pensamiento
- Cefaleas crónicas
- Marcada disminución en el interés o la participación en actividades significativas
- Miedo intenso, desesperanza, culpa, vergüenza u horror
- Recuerdos perturbadores recurrentes e intrusivos
- Ilusiones, alucinaciones y episodios disociativos de flashbacks
- Hipervigilancia o estado de alerta constante, palpitaciones
- Depresión leve, moderada y severa
- Trastornos del sueño (dificultad para dormir o mantenerse dormido/a) y pesadillas
- Sentimientos de Miedo, ira, culpa, vulnerabilidad, tristeza, humillación, y desesperación
- Trastornos de ansiedad, por estrés postraumático, de personalidad; abuso o dependencia a sustancias



NOTA: El siguiente Flujograma fue retomado del Manual de operación del Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual, que diseñó la Secretaría de Salud, y su aplicación es para las víctimas de violencia familiar y sexual.

ORIGINAL





INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM)

Partiendo de las atribuciones con las que cuenta el Instituto Nacional de Migración para llevar a cabo acciones de control migratorio, consistentes en vigilar, documentar la regular entrada y salida de personas del territorio nacional; así como actos administrativos consistentes en visitas de verificación y revisiones migratorias, trámites migratorios y coordinación de los grupos de atención a migrantes que se encuentren en territorio nacional, el personal de migración puede detectar indicios de la posible comisión del delito de trata de personas, para lo cual deberá aplicar el “Procedimiento para la Detección, Identificación y Atención de Personas Extranjeras Víctimas de Delito”, establecido en el Reglamento de la Ley de Migración.

Procedimiento de detección para autoridades migratorias:

- Cuando la autoridad migratoria tiene indicios de que una persona es posible víctima de la comisión de un delito (por ejemplo, la trata de personas), le practicará una entrevista para corroborar su situación de vulnerabilidad, la cual se hará constar en comparecencia.
- En el caso de hechos posiblemente constitutivos de delito que se persigan de oficio, la autoridad migratoria deberá hacer del conocimiento de las instancias de procuración de justicia de forma inmediata.
 1. Una vez detectados los indicios, debe practicar entrevista para indagar, entre otros, los siguientes aspectos: los antecedentes de la persona extranjera en su lugar de origen, su ámbito familiar, escolaridad, trabajo, situación económica, salud y otros relacionados a la vulnerabilidad que pudiese presentar;
 2. Los medios y recursos que utilizó la persona extranjera desde su lugar de origen hasta el lugar de destino, teniendo en cuenta las rutas, los medios de transporte y los trámites que haya realizado, y
- Su salud física y emocional, si existen diagnósticos médicos de enfermedades o lesiones, si dichas lesiones o enfermedades son evidentes a simple vista, o si existen manifestaciones de su estado emocional.
- Además, se aplicará a la persona extranjera el cuestionario que para tal efecto elabore el Instituto, a fin de contar con mayores elementos que sustenten la detección e identificación de la persona extranjera como víctima de la posible comisión de un delito.
- Cuando se trate de niñas, niños y adolescentes migrantes, el Sistema Nacional DIF o sistemas de las entidades federativas, según corresponda, deberán brindarle protección integral, para lo que destinarán espacios de alojamiento o albergues para recibirlos, atendiendo a su interés superior.



POLICÍA FEDERAL (CNS- PF)

Procedimiento de detección de posibles víctimas del delito en materia de trata por autoridades de la Policía Federal:

- A través de monitoreo de la red pública de Internet con la finalidad de detectar la posible conducta delictiva, así como mediante la recepción y diseminación de la Alerta AMBER México.
- En atención a reportes telefónicos canalizados por el CEAC¹⁴.
- Por recepción de reportes vía correo electrónico a la cuenta institucional y a través del CEAC.
- En el momento en que el o la servidora pública tiene el primer contacto con la persona que podría ser una posible víctima.
- Derivado de las funciones que realizan las y los integrantes de la Policía Federal, en el ámbito de sus funciones, al realizar los servicios de vigilancia y prevención, durante patrullajes, puestos de control, servicios fijos, recorridos y de forma especial en vías férreas, aeropuertos, puertos marítimos y puntos fronterizos, además de cualquier zona de responsabilidad laboral.
- Observación de conductas atípicas y/o que encuadren en los supuestos señalados para la identificación de posibles víctimas de trata de personas, en revisiones fronterizas, en carreteras y aeropuertos, así como Puestos de Control y Puntos de Revisión



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

Para realizar la detección de los signos o señales de alarma que podrían indicar un posible caso de trata de personas, es necesario que las y los docentes tomen conciencia de la trata de personas como una violación de derechos humanos, un problema social y un delito, tanto nacional como transnacional. Asimismo, es importante estar informados sobre este tema y actuar en consecuencia.

La presencia de los dos o varios de los siguientes indicadores deben alertarnos para externar precauciones y llevar a cabo una exploración más profunda para detectar y atender a posibles víctimas de trata de personas.

Indicadores en la conducta o el comportamiento en el aula y en la escuela que nos deben alertar:

- Timidez, retraimiento, baja autoestima.
- Depresión, ansiedad, desinterés por los estudios.
- Indisciplina y otras conductas antisociales (agresividad, maltrato a personas).

¹⁴ CEAC significa: Centro de Atención del Comisionado.

- Ausencias frecuentes del centro escolar.
- Uso de ropa diferente a la señalada por el reglamento escolar.
- Muestra gran interés por temas sexuales y habla mucho al respecto.
- Diferentes personas adultas lo buscan en su casa, en el barrio, o en el centro educativo.
- Información de padres, tutores o terceros de haber abandonado su hogar una o más ocasiones.
- Información de padres, tutores o terceros de recibir llamadas o ser solicitado por diferentes personas mayores.
- Información de padres, tutores o terceros de haber utilizado sustancias nocivas para la salud y/o conductas autodestructivas como provocarse heridas.
- Exhibición de objetos que rebasan las condiciones económicas promedio del grupo escolar en el cual se desarrollan las alumnas (os).
- Parece intimidado y actúa de forma que no corresponde al comportamiento típico de los niños de su edad.
- Presenta con frecuencia lesiones o deficiencias físicas atribuibles a maltrato.

Procedimiento de detección de posibles víctimas de trata por las y los docentes de Educación Pública:

- Tomar conciencia de la existencia de la trata como una violación de derechos humanos, un problema social y un delito tanto nacional como transnacional.
- Recibir información sobre este tema y actuar en consecuencia.
- Brindar información y orientación a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos, y herramientas para el autocuidado.
- Generar el diálogo con los niños y niñas para que puedan encontrar en la institución educativa y las y los docentes un espacio de información, orientación y contención.
- Estar alerta a la situación individual de cada niña, niño y adolescente, al respecto de sus derechos y al entorno donde se desenvuelve, de forma que se le pueda ofrecer ayuda y cooperar oportunamente en caso de percibir una amenaza o vulneración de sus derechos.
- Realizar intervenciones adecuadas por lo que es necesario efectuar una entrevista con la niña, niño o adolescente, para que exprese en sus propias palabras lo que le está sucediendo.
- Orientar a niñas, niños, adolescentes, padres de familia y miembros de la comunidad sobre la necesidad de actuar en estos casos.
- Tener presente que existen organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, que trabajan en relación a la trata de personas, y a quienes se puede acudir para obtener más información y orientación.



SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)

Los siguientes pasos a seguir parten de recomendaciones generales explicados en el Protocolo de Acción para casos presumiblemente de Explotación Sexual y Laboral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo.

La Secretaría de Turismo define que cada empresa es responsable de adaptar el documento a su contexto y de generar nuevas políticas que considere pertinentes para la protección de los derechos de las personas menores de dieciocho años de edad.

Procedimientos para la detección por los prestadores de servicios turísticos (empresas del sector de los viajes y el turismo)¹⁵:

1. El protocolo se dirige a las y los prestadores de servicios turísticos de cualquier rama del sector, que a través de su labor tienen contacto con niñas, niños y adolescentes que pueden estar en riesgo de ser víctimas de cualquier tipo de explotación. Hablamos del personal operativo y administrativo que colabora directa o indirectamente en establecimientos turísticos como: hoteles, moteles, restaurantes, agencias de viajes, centros de entretenimiento, transporte aéreo, terrestre y marítimo, spa's, guías de turistas, tiendas de artesanías o souvenirs, entre otros. El elemento común es que todos ellos se consideran personal de contacto con los clientes o usuarios.

De acuerdo a la Secretaría de Turismo la detección es descubrir o recoger señales o pruebas que puedan estar asociadas con una presunta situación de explotación sexual y/o laboral de personas menores de dieciocho años de edad, que se pudieran presentar en las actividades diarias del establecimiento.

El/la prestador/a de servicios turísticos deberá considerar situaciones cuando se presente una o más personas adultas con una o más personas menores de edad en el establecimiento turístico:

- La persona menor de dieciocho años de edad presenta signos de violencia física (golpes, moretones, raspaduras, quemaduras de cigarro, etc.) que puedan indicarnos que está siendo dañada.
- La persona menor de edad presenta rotundo rechazo a dialogar y espera que otra persona hable por él/ella.
- La persona menor de edad parece estar bajo los efectos de drogas o alcohol y está acompañada.
- La persona menor de edad cuenta con cantidades de dinero difíciles de acceder a su edad.
- Se le prohíbe a la persona menor de edad hablar con personas ajenas al grupo o persona adulta que lo acompaña.

¹⁵ Protocolo de Detección de Víctimas de Explotación Sexual y Laboral de Niñas, Niños y Adolescentes

- La persona (s) adulta (s) expresan las necesidades y deseos de la persona menor de edad a los demás; la persona menor de edad no se expresa con libertad.
- Analice primero si la persona es capaz de expresarse por sí misma al valorar su respuesta considerando aspectos como: enfermedad, mal congénito, entre otras razones
- La persona adulta muestra documentación falsa respecto a la persona menor de edad (no se requiere ser perito).
- La(s) persona(s) que acompañan a la persona menor de edad se expresa en un idioma o con acento marcadamente distinto.
- Las características físicas y/o étnicas de las personas adultas que acompañan a la o las personas menores de edad son visiblemente distintas.
- La persona menor de edad utiliza un lenguaje que haga referencia a situaciones sexuales no acordes a su edad.
- La persona menor de edad presenta maquillaje no apropiado a su edad.
- La persona menor de edad presenta una actitud extrovertida.
- La persona menor de edad se encuentra en un lugar y horario no apto para su edad.
- La persona menor de edad no muestra vínculo familiar con la(s) persona(s) que la acompañan.

Evalúe la situación y ante la existencia de un peligro inminente que atente contra la persona menor de edad debe dar aviso inmediato a las autoridades competentes.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)

Procedimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la detección de posibles víctimas de trata de personas.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de sus servidores públicos, concesionarios y permisionarios de los sectores transporte e infraestructura carretera, coadyuvará en la detección de posibles víctimas de trata de personas.

La detección inicia en el momento en que el servidor público de la SCT, personal de los concesionarios y permisionarios de los sectores transporte e infraestructura carretera tienen conocimiento o el primer contacto con la persona que podría ser una víctima de delito en materia de trata de personas.

1. En el supuesto de que la posible víctima recurra a los servidores públicos de la SCT, personal de los concesionarios y permisionarios de los sectores transporte e infraestructura carretera solicitando ayuda, éstos procederán de la siguiente manera:
 - Llevar a la posible víctima a un lugar seguro dentro de las instalaciones del

ámbito de su competencia.

- Dar aviso inmediato a la autoridad correspondiente (fuerzas policiales, autoridades migratorias, autoridades investigadoras y persecutorias del delito, etc.) para que éstas puedan brindarle apoyo especializado.
2. En el supuesto de que los servidores públicos de la SCT, personal de los concesionarios y permisionarios de los sectores transporte e infraestructura carretera observen conductas atípicas en alguna persona y/o sospechen de que ésta es una posible víctima de trata de personas se deberá:
 - Tratar de entablar comunicación con la posible víctima.
 - Realizar cuestionamientos básicos a la posible víctima para obtener información más precisa.
 - Registrar los datos y hechos que faciliten la probable ubicación de la posible víctima.
 - Dar aviso inmediato a la autoridad correspondiente (fuerzas policiales, autoridades migratorias, autoridades investigadoras y persecutorias del delito, etc.) para que éstas actúen conforme a sus atribuciones y ámbito de competencia.
 3. En el supuesto que la autoridad investigadora y persecutoria del delito solicite colaboración a la SCT, en virtud de que tiene conocimiento de que una posible víctima está siendo transportada, esta Secretaría coadyuvará en el ámbito de sus respectivas competencias.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)

Procedimiento de las Representaciones Diplomáticas y/o Consulares de México para la detección de personas mexicanas en el exterior, posibles víctimas de trata de personas.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, atiende y brinda la protección necesaria a las personas mexicanas que hayan sido víctimas de trata en el exterior por medio del “Programa de Protección y Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas”. Esta protección se brinda con estricto apego tanto a los Tratados Internacionales aplicables y a lo que dicta la legislación local que protege a las víctimas, facilitando el acceso de éstas a los distintos beneficios de los programas disponibles.

Las representaciones diplomáticas y/o consulares de México en el Exterior llevan a cabo la detección por distintas vías, como la observación durante la atención diaria a la población mexicana, la atención a las víctimas mexicanas que son canalizadas por instituciones gubernamentales o de la sociedad civil, o la solicitud de apoyo de la propia víctima o su familia.

- Con base en la sensibilización y capacitación previa, la detección inicia cuando el

personal consular, durante el ejercicio de las funciones cotidianas por medio de la observación y/o de una entrevista, evalúa las necesidades y vulnerabilidades del público que acude a la representación consular.

- En otros casos, la probable víctima puede hacer una solicitud directa de apoyo a la representación consular; que una autoridad local informe a la representación de México sobre una situación de trata en la que esté involucrada una persona mexicana; o por medio de terceras personas o sociedad civil.
- El personal consular deberá ofrecer información que ayude a la probable víctima a identificar si se encuentra en una situación de trata de personas, brindar información sobre los servicios a su disposición en la representación consular, así como los recursos locales donde puede recibir orientación y apoyo, y propiciar que la posible víctima solicite asistencia.
- Las acciones deben ser cautelosas y tendientes a evitar poner en una situación incómoda o de riesgo a la posible víctima de trata, así como al personal consular.
- Existen algunos casos en los que la propia víctima establece contacto directamente con las autoridades de la representación consular y/o diplomática para solicitar ayuda o bien la víctima es referida por cualquier otra instancia.
- Una vez que hay una solicitud de apoyo, o en caso de que haya indicios de que existe una situación de trata de personas y si las circunstancias lo permiten, se canalizará a la persona al departamento de protección de la representación donde se determinará el tipo de asistencia que requiera el caso.



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)

Esta autoridad tiene como una de sus funciones vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral en los centros de trabajo en las materias de seguridad e higiene, de capacitación y adiestramiento, y comparte la vigilancia con las autoridades laborales locales, según el ámbito de competencia, en materia de condiciones generales de trabajo¹⁶. Durante el desahogo de las visitas se revisa el trabajo de personas menores de dieciocho años de edad permitida en apego al Protocolo de Inspección del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Trabajo Adolescente Permitido

Para el desahogo de las vistas de inspección se sigue el procedimiento siguiente:

- Se genera una visita de inspección en cualquiera de las materias antes señaladas.
- El/la inspector/a se constituye en el domicilio y razón social señalada en su orden de inspección.
- Solicita la presencia de la persona representante del centro de trabajo para explicarle el alcance de la visita; asimismo solicita la presencia de la persona representante de las trabajadoras y trabajadores, dos testigos.

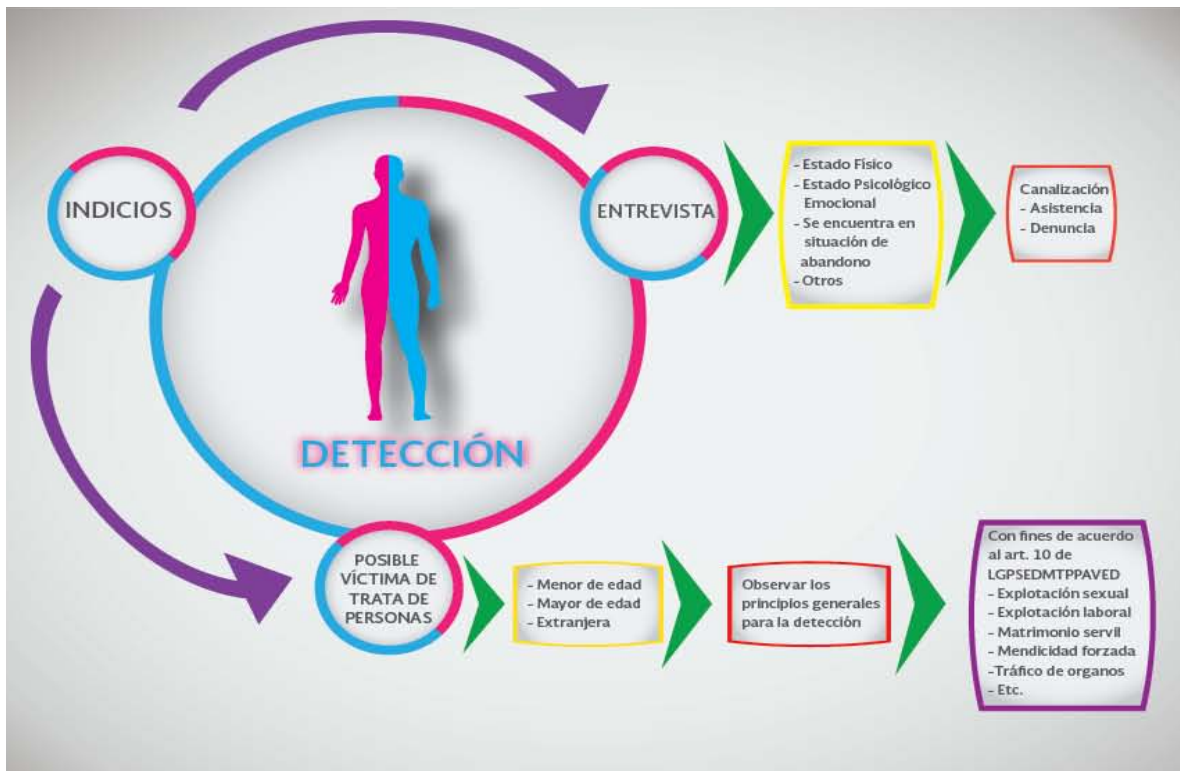
¹⁶ Artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo

- Al iniciar con el desglose de la información general, se solicita a la persona representante del centro de trabajo, proporcione datos respecto a si en su centro de trabajo laboran personas menores de 15 años. En caso de ser así, se solicita el cese inmediato de labores, así que la presencia de la madre y/o padre informándoles tanto a ella/el cómo al patrón/a la prohibición del trabajo de los menores de dicha edad, haciendo de su conocimiento que emplearlos constituye la posible comisión de un delito.
- En el supuesto anterior, se solicitará el apoyo de la autoridad competente como lo es el Ministerio Público, para que determine las acciones conducentes, y se resguarde a la persona menor de quince años en un lugar seguro.
- En caso de que se detecten a trabajadores/as mayores de 15 años y menores de 18 años laborando, se constatará que se cumpla con las limitaciones y prohibiciones establecidas en la normatividad laboral para los menores de esta edad; en caso contrario se ordenará el cese de labores.
- Durante las visitas de condiciones generales de trabajo, se vigila que se respeten los derechos de las y los trabajadores, como son el pago de un salario que no podrá ser en ningún caso inferior al mínimo, que no se exceda la jornada permitida por la ley, y que se realice el pago de todas y cada una de las prestaciones que establece la normatividad laboral.
- Cuando se trate de una inspección en seguridad e higiene se vigila, a través de un recorrido por las instalaciones del centro de trabajo, que se cumpla con las condiciones mínimas de seguridad que debe tener un centro de trabajo de conformidad con lo establecido con la normatividad con la finalidad de evitar riesgos a los trabajadores (as).
- Durante el desahogo de la inspección se realizan interrogatorios a las y los trabajadores, los cuales se efectúan separados del/la patrón/a para evitar que se vean influenciados en sus respuestas, los cuales siempre van relacionados con el alcance que se revisa en la visita.
- Si durante la visita se detectan incumplimientos, se hará constar en el acta de inspección respectiva, y en caso de que los mismos puedan ser constitutivos de un delito, se hace del conocimiento del Ministerio Público.
- En el caso de inspecciones a campos agrícolas, donde se acostumbra que las madres trabajadoras y los padres trabajadores vayan acompañados de sus hijos (as) menores de dieciocho años de edad, se vigila que ellas y ellos no entren a los centros de trabajo y se les garantice el acceso a la educación. En este sentido el inspector dicta medidas de aplicación inmediata y observancia permanente.
- Asimismo en el desahogo de las visitas de inspección, para evitar que las trabajadoras y los trabajadores sean sujetos de acoso laboral, se les pregunta si han recibido por parte de algún superior o compañero (a) de trabajo algún gesto, ademán o expresión verbal que consideren ofensiva a su persona; o si ha sufrido de alguna agresión física por parte de un(a) compañero(a), jefe o jefa y, también que nos diga si ha sentido que algún superior o colega tiene tratos irrespetuosos hacia su persona en el lugar de trabajo. En caso afirmativo a alguna de las anteriores preguntas, se le orienta sobre su derecho a presentar una demanda de rescisión de contrato, ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente, sin

perjuicio para el trabajador (a), y se le exhorta al patrón a que erradique ese tipo de prácticas en su centro de trabajo.

- a) Es necesario que el servidor público pregunte y corrobore la edad de la víctima a fin de determinar si es una persona menor de dieciocho años de edad y tomar las medidas administrativas y logísticas para brindarle una atención conforme a los principios que se establecen en el Protocolo, así como en la Convención sobre los Derechos del Niño.

1.3. FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO



2. INVESTIGACIÓN DE POSIBLES CASOS DE TRATA DE PERSONAS

2.1. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INVESTIGACIÓN

Las y los Agentes del Ministerio Público, policías especializadas y el personal de las áreas de atención y asistencia a víctimas que establezcan contacto con una posible víctima de trata de personas estarán obligados a identificarse e identificar a las demás servidoras y servidores públicos que se encuentren presentes y a aplicar las siguientes medidas¹⁷:

- En caso de tratarse de niñas, niños y adolescentes, llamar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección, que intervendrá de ahora en adelante en todo el procedimiento, hasta la restitución de sus derechos.
- Cuando se trate de diligencias ministeriales en el lugar de los hechos además de la identificación se deberá explicar a las víctimas y posibles víctimas el motivo de la intervención, lo que significa su presencia en el lugar y los pasos que se seguirán.
- Se deberá en todo momento preguntar a las víctimas y posibles víctimas si existe alguna duda y se les responderá de forma clara, sin poner en riesgo la confidencialidad de la investigación.
- Cerciorarse de que se dispone de una persona intérprete competente e imparcial, si es necesario.
- Siempre que sea posible, informar a la víctima lo que esté ocurriendo y de los motivos para ello.
- En cuanto lo permitan las circunstancias, informar a la víctima de sus derechos y de los servicios de atención que se le pueden prestar a ella y su familia.
- Evitar hacer promesas relacionadas con servicios de atención o con la investigación que no se puedan cumplir.
- Verificar meticulosamente la información transmitida y asegurarse de que la víctima haya comprendido lo que se le ha dicho.
- Entregar a la víctima folletos informativos que puedan ser útiles para entender la situación.
- Tener presente el posible efecto del trauma en la capacidad de la víctima para ofrecer un relato preciso de los hechos.
- Todo proceso intrusivo de investigación que exija el reconocimiento físico y psicológico y la correspondiente evaluación debe realizarse únicamente con el consentimiento informado de la víctima.
- Evitar interpretar el silencio de la víctima como consentimiento.
- Evitar a toda costa la intimidación o hacer promesas de beneficios para lograr la cooperación de la víctima.
- Bajo ninguna circunstancia mentir a la víctima bajo la premisa de que se le está protegiendo, aun cuando se trate de niño, niña o adolescente.

La intimidad, la identidad y la información de la víctima divulgadas durante el proceso de examen y evaluación deben ser confidenciales. Su derecho a la intimidad y la confidencialidad debe salvaguardarse en todo momento durante la investigación.

¹⁷ UNODC. Manual sobre la lucha contra la Trata de Personas para profesionales de la justicia penal. Módulo 11. Nueva York, 2010.

Durante este procedimiento, las autoridades encargadas de la procuración de justicia (Procuraduría General de la República, Fiscalías, Procuradurías Generales de Justicia de los Estados) deben poner especial empeño y conocimientos para relevar y conservar las evidencias. En este sentido, se pretende una intervención oportuna en términos de celeridad, con eficiencia y eficacia en sus resultados de los órganos competentes para responder a las denuncias de trata de personas.

Aunado a lo anterior, es obligación del personal de investigación y persecución del delito, desde el primer contacto con la víctima, brindar atención y protección a las víctimas para que durante la investigación se encuentren seguras, por lo que se deberá:¹⁸

- Brindar los servicios de atención de emergencia y acompañamiento en las diligencias ministeriales, así como contención emocional en crisis y primeros auxilios psicológicos.
- Evitar realizar actos que puedan implicar victimización secundaria, estigmatizar o criminalizar a la víctima para que coopere con el proceso.
- Gestionar con otras instituciones alojamiento que garantice su seguridad personal y la de su familia cuando se requiera.
- Brindar a la víctima opciones en el momento oportuno para que pueda hacer llamadas a sus familiares y abogados cuando se encuentre en proceso de identificación.
- Contar con interpretación cuando sea necesario.
- Gestionar con otras instituciones gubernamentales o con organismos de la sociedad civil los servicios de albergue, asistencia psicológica, de salud y de trabajo social a corto, mediano y largo plazo; así como brindar el seguimiento correspondiente hasta su recuperación.
- Identificar situaciones específicas, por ejemplo migración irregular en caso de no tener documentos en regla, pertenecer a una comunidad o pueblo indígena, tener alguna discapacidad.
- Realizar las entrevistas de manera sensible y profesional mediante un esquema que garantice su seguridad y confianza.
- Comprobar la edad de la víctima para determinar si es una persona menor de dieciocho años de edad y tomar las medidas administrativas y logísticas para brindarle una atención conforme a los principios que se establecen en el Protocolo, así como en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por otra parte, de acuerdo al artículo 7 de la Ley General, para dar cumplimiento a esta Ley, se deberá observar y atender los siguientes principios para la investigación, procesamiento e imposición de las sanciones:

I. El Ministerio Público y los Poderes Judiciales de la Federación, de los estados y del Distrito Federal garantizarán en todo momento los derechos de las víctimas, con el fin de brindar asistencia, protección, seguridad y acceso a la justicia.

En caso de niñas, niños y adolescentes, considerar su derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso considerado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹⁸ UNODC. Manual sobre la investigación del delito de Trata de Personas, Guía de autoaprendizaje. Costa Rica, 2011.

II. Las personas imputadas por la comisión de las conductas delictivas previstas en la Ley General de Trata estarán sujetos y sujetas a prisión preventiva durante el proceso, excepto las previstas en los artículos 32, 33 y 34.

III. El Ministerio Público y las y los policías procederán de oficio con el inicio de la indagatoria por los delitos en materia de trata de personas.

IV. En todos los casos, la sentencia condenatoria que se dicte por los delitos previstos en esta Ley, deberán contemplar la reparación del daño a las víctimas, cuyo monto fijará el/la Juez de la causa, con los elementos que el Ministerio Público o la víctima aporten, o aquellos que se consideren procedentes, en términos de Ley.

V. Las policías, el Ministerio Público y las autoridades jurisdiccionales adoptarán medidas adecuadas para asegurar la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos previstos en esta Ley. A esos efectos, respetarán los intereses y las circunstancias personales de víctimas y testigos, entre otros la edad, el género y la salud, y tendrán en cuenta la naturaleza de los delitos, en particular los de violencia sexual, violencia por razones de género y violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

Aunado a lo anterior, establece las siguientes disposiciones en torno a la Investigación:

Artículo 54. El Ministerio Público convocará a una reunión de planeación de la investigación a la que asistirán todas las áreas requeridas, en la que se deberá fijar por lo menos:

- I. El Ministerio Público responsable del caso;
- II. Los policías de investigación asignados;
- III. Integrar a funcionarios (as) encargados (as) de las investigaciones patrimoniales y financieras;
- IV. El mando policial responsable;
- V. El análisis y estrategia básica de la investigación;
- VI. El control de riesgo y manejo de crisis;
- VII. El control de manejo de información;
- VIII. Lugar en el que deberá ser alojada la víctima, en caso de ser necesario;
- IX. La relación con el personal encargado de la atención y apoyo a la víctima u ofendidos, y
- X. Periodicidad de las reuniones del grupo en las fases críticas y en la continuación de la investigación.

Artículo 55. Las policías y el Ministerio Público en el respectivo ámbito de sus competencias deberán tener como metas de la investigación, por lo menos las siguientes:

- I. Extracción segura de la víctima del lugar de los hechos o de donde se encuentra;
- II. Identificación del modus operandi de los involucrados;
- III. Obtención de elementos probatorios antes, durante y posterior a la extracción segura de la víctima;
- IV. Aseguramiento de elementos probatorios conforme a los lineamientos de cadena

de custodia;

V. Detención de las personas que cometieron o participaron en la comisión;

VI. Identificación y aseguramiento de los recursos económicos obtenidos por el responsable del delito;

VII. Identificación de bienes relacionados con los hechos o propiedad de los responsables del delito que pueda ser objeto de extinción de dominio;

VIII. En caso de que el delito sea cometido por más de dos personas, identificar, determinar las actividades que realiza y detener a cada integrante del grupo criminal, y

IX. Obtener sentencias definitivas contra los responsables del delito.

Artículo 56. Las policías que actuarán bajo la dirección y conducción del Ministerio Público, además de las facultades que les confieren otros ordenamientos, durante la fase de investigación podrán:

I. Recabar información en lugares públicos, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarias para la generación de inteligencia. En el ejercicio de esta atribución se deberá respetar los derechos particulares de los/las ciudadanos (as);

II. Recabar información de bases de datos públicos, con el objeto de identificar a las víctimas, testigos, lugares de los hechos, forma de operar, sujetos involucrados o bienes de estos;

III. Realizar análisis técnico táctico o estratégico de la información obtenida para la generación de inteligencia;

IV. Verificar la información que reciba sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito o delitos para, en su caso, informarlo al Ministerio Público;

V. Efectuar el procesamiento del lugar de los hechos, para lo cual deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme al procedimiento previamente establecido por éste y en términos de las disposiciones aplicables, en caso de contar con personal calificado para tal fin.

Artículo 57. El Ministerio Público, además de las facultades que les confieren otros ordenamientos, durante la fase de investigación podrá:

I. Solicitar la intervención de comunicaciones, en términos de la legislación federal o local aplicable;

II. Solicitar información a las empresas telefónicas y de comunicación, en términos de la legislación federal o local aplicable;

III. Autorizar el seguimiento de personas hasta por un período de un mes, el cual podrá ser prorrogado siempre que existan motivos suficientes, sin que la misma tenga una duración mayor a seis meses, en términos de la normatividad aplicable;

IV. Solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre la actividad financiera de las personas sujetas a investigación, en términos de la legislación federal o local aplicable;

V. Autorizar la colaboración de informantes, en los términos de los lineamientos mínimos que emita el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como demás disposiciones;

VI. Autorizar la utilización de cualquier medio, instrumentos o herramienta para la obtención de pruebas, siempre que ésta no contravenga los derechos humanos no violente el orden jurídico, y

VII. Toda aquella que determinen las leyes aplicables.

En los casos en que las autoridades locales carezcan de normatividad para el ejercicio de cualquiera de las atribuciones anteriores, la Procuraduría coadyuvará en la investigación.

Artículo 58. Por informante se entenderá toda persona que de forma directa o indirecta tiene conocimiento de la comisión de delitos, y por su situación o actividad que realiza, provee dicha información a las instancias de gobierno para la investigación.

2.2. PROCEDIMIENTO DE LAS UNIDADES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD

Cuando el Ministerio Público tenga conocimiento por cualquier medio de la comisión de alguno de los delitos en materia de trata de personas señalados en la Ley General asumirá la función de la Dirección de Investigación a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La competencia en materia de delitos en materia de trata de personas respecto de la investigación y el ejercicio de la acción penal de la Procuraduría General de la República, se determina de la siguiente manera: cuando no existe delincuencia organizada, conoce la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC). Si se encuentran involucrados en la comisión del delito miembros de la delincuencia organizada, conocerá la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos (UEITMPO), perteneciente a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO). Finalmente, es competencia de la Unidad Especializada para la Atención de Delitos cometidos en el Extranjero, si los delitos son cometidos en territorio extranjero por una persona mexicana contra mexicanos(as) o contra extranjeros(as), o por una persona extranjera contra mexicanos, serán penados en la República mexicana, con arreglo a las leyes federales, siempre y cuando:

- La persona acusada se encuentre en la República
- El reo o la rea haya sido definitivamente juzgado(a) en el país en que delinquiró y
- La infracción de que se le acuse tenga el carácter de delito en el país en que se ejecutó y en la República.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

Procedimiento para la investigación en relación con la víctima por autoridades ministeriales:

- El Ministerio Público convocará a una reunión de planeación de la investigación a la que asistirán todas las áreas requeridas, en la que se deberá fijar por lo menos:
 - El Ministerio Público responsable del caso;
 - Los y las policías de investigación asignados;
 - Integrar a funcionarios(as) encargados(as) de las investigaciones patrimoniales y financieras;
 - El mando policial responsable;
 - El análisis y estrategia básica de la investigación;
 - El control de riesgo y manejo de crisis;
 - El control de manejo de información;
 - Lugar en el que deberá ser alojada la víctima, en caso de ser necesario;
 - La relación con el personal encargado de la atención y apoyo a la víctima u ofendidos, y
 - Periodicidad de las reuniones del grupo en las fases críticas y en la continuación de la investigación.
- Definir a las instituciones y dependencias competentes para llevar a cabo la investigación en materia de trata de personas, mismas que pueden ser del fuero federal, o local y la coadyuvancia que tendrá con otras instituciones de los tres niveles de gobierno, así como con la víctima directa, indirecta o posible víctima de trata de personas.
- Promover a las posibles víctimas y a los testigos, los medios efectivos para realizar denuncias, incluyendo las anónimas.
- Indicar a la posible víctima o al tercero que denuncia la confidencialidad de la información.
- El Ministerio Público como responsable de la persecución penal y la dirección del proceso de investigación dirigirá las acciones de la policía de investigación, de la policía ministerial y de los peritos para la efectiva investigación y solicitará que se lleven a cabo las diligencias que considere protegiendo en todo momento a la víctima directa, indirecta o posible víctima de trata de personas.
- Hacer uso de las estrategias y recursos materiales y humanos con que cuente la Procuraduría, Fiscalía o Unidad.
- La PGR solicitará vía oficio la colaboración de dependencias públicas federales, estatales, locales para la investigación e identificación de víctima directa, indirecta o posible víctima de trata de personas.
- Tratándose de delincuencia organizada transnacional la Procuraduría General de la República solicita la colaboración a la Secretaría de Relaciones Exteriores para la investigación internacional y la identificación de víctimas de trata de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos y al derecho de la protección de testigos.
- Apoyar a las víctimas en todo el proceso penal.
- Autorizar la utilización de cualquier medio, instrumentos o herramienta para la obtención de pruebas, siempre que ésta no contravenga los derechos humanos y no

violente el orden jurídico.



POLICÍA FEDERAL (CNS- PF)

Procedimiento para la investigación en relación con la víctima por autoridades policiales:

- Colaborar de forma coordinada y con la debida diligencia en las investigaciones requeridas por el/la Agente del Ministerio Público Federal y Estatal de conformidad con la normatividad aplicable.
- Conducir bajo el mando del Ministerio Público el análisis técnico-científico especializado sobre los objetos asociados con la comisión del delito de trata de personas.
- Coadyuvar los servicios científicos especializados bajo la conducción del Ministerio Público en apoyo a las investigaciones del delito de trata de personas.
- Orientar y brindar información a fin de canalizar a las posibles víctimas o víctimas a las instituciones de procuración correspondientes, en caso de que su deseo sea el denunciar los hechos probablemente constitutivos de delito o en su caso orientarla a qué institución de asistencia a víctimas acudir para efecto de recibir orientación médica, jurídica, psicológica y de trabajo social.
- Informar a la posible víctima de trata de personas respecto a los derechos que le asisten.
- En caso de que la víctima o posible víctima sea de origen extranjero orientar e informar respecto a los derechos que le asisten así como en caso de requerirlo, canalizarla a la oficina Consular o Embajada correspondiente o la estación migratoria más cercana a efecto de que sea asistida.
- Establecer estrategias que coadyuven en la prevención e investigación del delito de trata de personas.
- Proponer y coordinar los métodos y estrategias de investigación de campo que permitan recabar la información sustantiva sobre el delito de trata de personas, aprovechando productos de inteligencia, para identificar y combatir a grupos vinculados con la comisión de este tipo de delito.
- Recabar información en lugares públicos, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarias para la generación de inteligencia. En el ejercicio de esta atribución se deberá respetar los derechos particulares de los / las ciudadanos (as).

2.3. RESCATE Y EXTRACCIÓN SEGURA DE POSIBLES VÍCTIMAS DE DELITO EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

Rescate: Existen dos tipos (mínimo), el planeado, que son las investigaciones proactivas que permiten preparar previamente un espacio adecuado para la primera intervención con la(s) víctima(s), delimitar de acuerdo a las facultades y atribuciones a las autoridades que intervendrán desde un inicio, así como a las organizaciones de la sociedad civil que podrán estar “listas y alerta” para recibir a las víctimas. El segundo tipo es el que se da en flagrancia o bajo una intervención (operativo) de otra índole y que no se estableció bajo una investigación previa, lo cual requiere otro tipo de intervención de las partes involucradas.

La investigación del delito de trata de personas es compleja, tanto por el alto nivel de organización de quienes los cometen, como de las circunstancias particulares en que se encuentran las víctimas o posibles víctimas, quienes a raíz de la violencia psicológica infringida, generalmente se rehúsan a colaborar durante la investigación de los hechos.

Por estos motivos, se debe prestar especial atención en la implementación de medidas destinadas a rescatar a las víctimas, para ello se deben contar con las bases legales y técnicas, con las que cuenten las autoridades que intervendrán en los respectivos operativos durante su planificación de conformidad a lo que determinen las autoridades ministeriales¹⁹.

Las y los agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación, Peritos, y demás servidoras y servidores públicos que intervengan están obligados dentro de las diligencias de investigación a garantizar a las víctimas o posibles víctimas, así como a los imputados sus derechos fundamentales.

El Protocolo se aplicará únicamente en aquellos casos de rescate a víctimas del delito de trata de personas durante el curso de una investigación. En efecto, y conforme a lo establecido en los artículos 53 al 58 de la Ley General, el Ministerio Público de la Federación con el apoyo de las autoridades competentes de las entidades federativas, así como de los organismos públicos protectores de derechos humanos, realizarán las acciones de rescate de las víctimas.

En aquellos procedimientos donde se presuma la posibilidad de encontrar a víctimas extranjeras, se procurará poner en conocimiento de esta situación al Instituto Nacional de Migración.

Para los fines del rescate, siempre y cuando sea posible, se asignará para dicha función al funcionariado que cuente con alguna formación especializada en el delito de trata de personas y con conocimientos sobre los derechos de las víctimas, solicitando que de preferencia quienes actúen con las víctimas mujeres sean personal femenino²⁰.

Procedimiento para la extracción segura de acuerdo al Protocolo de Actuación in Situ:

- Una vez identificada una posible situación de trata de personas por parte de las autoridades de investigación y persecución del delito, se planea un operativo de rescate de las posibles víctimas haciendo énfasis en que el mejor saldo es un 100% de víctimas rescatadas sanas y por lo menos la puesta a disposición de un elemento de la red, ya que de esta manera se comienza su desarticulación.
- Inspección ocular: deberá ser documentada, siempre que sea posible mediante croquis, fotografías, filmaciones, etc. Se podrán efectuar tomas fotográficas o

¹⁹ Marisol Ramírez, Protocolo de Actuación in Situ, para el rescate, protección y atención de las víctimas o posibles víctimas del delito de trata de personas, elaborado para el operativo en el norte del país.

²⁰ Ibídem.

- registros filmicos de las potenciales víctimas de trata, con el único objetivo de registrar las condiciones en que las mismas han sido halladas. En caso de efectuar dichas imágenes, se prohíbe de manera absoluta la difusión pública de las mismas.
- Aseguramiento del lugar del hecho y repliegue: finalizado el procedimiento, el funcionariado público encargado de hacer cumplir la ley, asegurará el lugar del hecho por el tiempo que determine la autoridad competente.
 - Una vez asegurado el escenario del procedimiento, y siempre que las condiciones de seguridad así lo permitan, el funcionariado público encargado de hacer cumplir la ley, deberá repliegarse, siendo su función asegurar el perímetro exterior e interior del lugar y de las personas que allí se encuentran.
 - Las actuaciones realizadas por las y los agentes ministeriales, tendrán como sustento las investigaciones realizadas con carácter proactivo, sin que dependa exclusivamente de las denuncias, declaraciones y pruebas que puedan aportar las víctimas.
 - Se establecerán estrategias previas de coordinación y comunicación entre las áreas involucradas, con el propósito de constituir detalladamente las tácticas operativas que se pondrán en marcha.
 - Arribo al lugar: el sitio indicado para la realización del procedimiento debe mantenerse en reserva hasta el momento del operativo.
 - Ingreso: para el ingreso al lugar se debe realizar un despliegue de personal en los alrededores a fin de interceptar posibles fugas. En el momento del rescate, el funcionariado público encargado de hacer cumplir la ley serán los primeros en ingresar al lugar donde se encuentre la víctima directa, indirecta o posible víctima de trata de personas.
 - Las y los servidores públicos que conozcan y participen en la planeación y ejecución de las diligencias ministeriales in situ, así como en la protección y atención de las víctimas o posibles víctimas, se abstendrán de revelar cualquier información de la que tengan conocimiento con motivo de éstas, debe respetarse la privacidad de la víctima, sin hacer de dominio público sus circunstancias personales, declaraciones y/o fotografías.
 - La obligación de las autoridades competentes es tratar a la víctima, las y los testigos y las personas imputadas con absoluto respeto por sus derechos y garantías constitucionales y legales, otorgando especial atención a las víctimas debido a la situación de sensibilidad y vulnerabilidad en la que se encuentran.
 - La autoridad ministerial dará prioridad al desahogo de las diligencias en las que estén involucradas niñas, niños y adolescentes víctimas de delito, las entrevistas y demás diligencias establecidas deberán realizarse en tiempos “razonables” para evitar su revictimización.
 - Las autoridades competentes no podrán privar de la libertad a las víctimas de trata. En ningún caso se alojará a las víctimas en establecimientos penitenciarios, policiales, estaciones migratorias o cualquier otro destinado a alojamiento de personas detenidas, procesadas o condenadas.
 - Las autoridades competentes que intervienen en el procedimiento tienen la obligación de evaluar de manera inmediata y continua el riesgo en lo que atañe a la seguridad y bienestar de las víctimas y de sus familias durante el procedimiento,

acatando las órdenes emanadas del Ministerio Público Federal.

En el tratamiento de las víctimas, debe evitarse cualquier conducta o actitud que tienda a revictimizar a una persona. En ese sentido, es fundamental no estigmatizar o criminalizar, no se debe juzgar y/o inferir o sumar maltrato institucional.



POLICÍA FEDERAL (CNS- PF)

Procedimiento para el rescate y extracción segura en relación con la víctima por parte de autoridades policíacas:

- Cuando sea solicitado, colaborar con el Ministerio Público, bajo su dirección y conducción, en la planeación de los operativos de rescate de víctimas, haciendo énfasis que el mejor saldo es un 100% de víctimas rescatadas sanas.
- Coadyuvar en el aseguramiento del lugar del hecho y repliegue, finalizado el procedimiento, las funcionarias y los funcionarios a cargo de hacer cumplir la ley, asegurarán el lugar del hecho por el tiempo que determine la autoridad competente, siempre que las condiciones lo permitan.
- Una vez asegurado el escenario del procedimiento, y siempre que las condiciones de seguridad así lo permitan, el funcionariado encargado de hacer cumplir la ley, deberán repliegarse, siendo su función asegurar el perímetro exterior e interior del lugar y de las personas que allí se encuentran.
- Se establecerán estrategias previas de coordinación y comunicación entre las áreas involucradas, con el propósito de constituir detalladamente las tácticas operativas que se pondrán en marcha.
- Arribo al lugar: el sitio indicado para la realización del procedimiento debe mantenerse en reserva hasta el momento del operativo.
- Ingreso: para el ingreso al lugar se debe realizar un despliegue de personal en los alrededores a fin de interceptar posibles fugas. En el momento del rescate, las funcionarias y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley serán los primeros en ingresar al lugar donde se encuentren las víctimas de trata de personas.
- Las funcionarias y los funcionarios que conozcan y participen en la planeación y ejecución de las diligencias ministeriales in situ, así como en la protección y atención de las víctimas o posibles víctimas, se abstendrán de revelar cualquier información de la que tengan conocimiento con motivo de éstas, debe respetarse la privacidad de la víctima, sin hacer de dominio público sus circunstancias personales, declaraciones y/o fotografías.
- La obligación de las autoridades competentes es tratar a la víctima, testigos e imputados con absoluto respeto por sus derechos y garantías constitucionales y legales, otorgando especial atención a las víctimas debido a la situación de

sensibilidad y vulnerabilidad por la que atraviesan.

- Las personas víctimas, detenidas o integrantes de policía que presentan algún tipo de lesión se canalizan a los servicios médicos, solicitando la presencia de los mismos, si las condiciones así lo permiten, previendo su seguridad en el caso de que sea necesaria, implementando guardias de seguridad para las personas detenidas.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

Procedimiento para el rescate y extracción segura en relación con la víctima por autoridades ministeriales:

Las policías y el Ministerio Público en el respectivo ámbito de sus competencias deberán tener como metas de la investigación, por lo menos las siguientes:

- Extracción segura de la víctima del lugar de los hechos o de donde se encuentra;
- Identificación del modus operandi de los involucrados;
- Obtención de elementos probatorios antes, durante y posterior a la extracción segura de la víctima;
- Identificación de bienes relacionados con los hechos o propiedad de los responsables del delito que pueda ser objeto de extinción de dominio;

Las policías que actuarán bajo la dirección y conducción del Ministerio Público, además de las facultades que les confieren otros ordenamientos, durante la fase de investigación podrán:

- Recabar información en lugares públicos, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarias para la generación de inteligencia. En el ejercicio de esta atribución se deberá respetar los derechos particulares de los/ las ciudadanos (as);
- Recabar información de bases de datos públicos, con el objeto de identificar a las víctimas, testigos, lugares de los hechos, forma de operar, sujetos involucrados o bienes de estos;
- Realizar análisis técnico táctico o estratégico de la información obtenida para la generación de inteligencia.

2.4. PRINCIPIOS GENERALES PARA REALIZAR ENTREVISTA A POSIBLES VÍCTIMAS DE DELITO EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

La entrevista es una plática con una o más personas con el objetivo de hablar sobre ciertos temas y no puede llevarse a cabo cuando una víctima de trata se encuentra aún bajo control de las personas tratantes o explotadoras. Su finalidad varía de acuerdo a las facultades y atribuciones de cada

dependencia para identificar si efectivamente es un caso de trata o si estamos frente a víctimas de otros delitos. La entrevista sirve para poder establecer un plan de intervención, y en algunos casos para conocer las rutas de traslado, el tipo de enganche, la nacionalidad, entre otras.

Durante la entrevista, la persona víctima y la persona que lleva a cabo la entrevista deberán identificar cuáles son sus necesidades y priorizar la atención.²¹

La Organización Mundial de la Salud nos aporta diez principios básicos para la ejecución segura y ética de entrevistas²². Se tiene que considerar que el documento sobre Recomendaciones Éticas y de Seguridad está enfocado a mujeres. Sin embargo, éstos principios pueden aplicarse a cualquier persona que haya sido víctima de trata de personas.

Principios generales para la entrevista:

- No causar daño.
- Conocer el tema y evaluar los riesgos.
- Preparar información de referencia: no hacer promesas que no se puedan cumplir.
- Seleccionar adecuadamente a la persona intérprete.
- Asegurar el anonimato y la confidencialidad.
- Escuchar y respetar la evaluación que hace la víctima sobre su situación y los riesgos para su seguridad.
- Ofrecer consejo o ayuda.
- Evitar traumatizar.
- Estar preparado/a para una intervención de emergencia.
- Hacer que la información recopilada sea usada correctamente.

Etapas de Procedimiento sobre el contacto inicial

- Identificarse como servidora o servidor público e indicar cuál es la finalidad de la conversación y los distintos temas que se abordarán durante la entrevista.
- Tratar de ser empático e indicar que la información es confidencial.
- Responder todas las dudas y explicar que nadie puede obligar a la persona, si no desea proporcionar información.
- Ubicar un lugar seguro y privado.

Etapas de Procedimiento para llevar a cabo la entrevista

- Obtener información. Preguntar sobre su situación, prestar atención a las inconsistencias o incoherencias, hechos vagos, fechas, lugares y posibles testigos.

²¹ Cfr. Oficina del Coordinador y Representante Especial para el Combate de la Trata de Personas (2013). *Trafficking in human beings, amounting to torture and other forms of ill-treatment*. Occasional paper series. No.5. (pp.89-90). Viena: OSCE. Traducción Libre.

²² Texto extraído de Recomendaciones Éticas y de Seguridad de la OMS para Entrevistar a mujeres Víctimas de la Trata de Personas, 2003

- Indagar sobre las expectativas de la persona entrevistada.
- Escuchar y respetar la evaluación de la posible víctima
- Asegurar en toda la entrevista que la persona se encuentre bien y libre de coacción o peligro.
- Brindar a la posible víctima la confianza y disposición para reprogramar la entrevista si así lo requiere.
- Realizar entrevistas cortas y que no resulten extenuantes para la posible víctima.
- El lazo de confianza que se pueda establecer con la víctima, incrementa la probabilidad de que comparta información valiosa, hay que tomar en cuenta que algunas víctimas que están bajo el control de una persona tratante pueden haber dado explicaciones falsas acerca de su paradero y las demoras pueden causarle problemas.
- Estar preparado con preguntas previamente formuladas.
- Tener una mente abierta y habilidad para escuchar e interpretar.
- Mostrar empatía con la víctima.
- Aconsejar y ayudar a la persona a decidir sobre las acciones futuras a adoptar.
- Revisar conjuntamente las distintas posibilidades que se tienen, desarrollar un escenario deseado y definir un proceso a seguir.

Etapas tres: Procedimiento del cierre de la entrevista

- Agradecer el tiempo proporcionado.
- Preguntar cómo se encuentra el estado emocional, si es bueno plantearle si necesita algo específico.
- Acordar, si es posible, una forma de continuar en contacto; tenga cuidado en suministrar teléfonos o tarjetas personales que puedan delatarla. Es necesaria la discreción para evitar ponerla en peligro.

Se debe aprovechar la información de manera que beneficie a cada víctima o bien que fomente el desarrollo de buenas políticas e intervenciones que beneficien a todos. Es importante tomar en cuenta que hay una alta probabilidad de que la víctima no proporcione toda la información o lo haga con ciertas imprecisiones, lo anterior se debe entender por el contexto de trauma que ha vivido.

Recuerde además, que es probable que la persona que hace la detección no sea la misma que continua con la atención del caso. De manera que lo más adecuado es que la persona plantee su situación de manera más profunda con las personas encargadas de hacer la evaluación del riesgo, plan de seguridad y orientación legal en la misma clínica u hospital.

Derechos de las víctimas

Los derechos de las víctimas, que se traducen en obligaciones de los servidores públicos, se encuentran consagrados en el artículo 120 de la Ley General de Víctimas, el cual refiere lo siguiente:

Todos los servidores públicos, desde el primer momento en que tengan contacto con la víctima, en el ejercicio de sus funciones y conforme al ámbito de su competencia, tendrán los siguientes deberes:

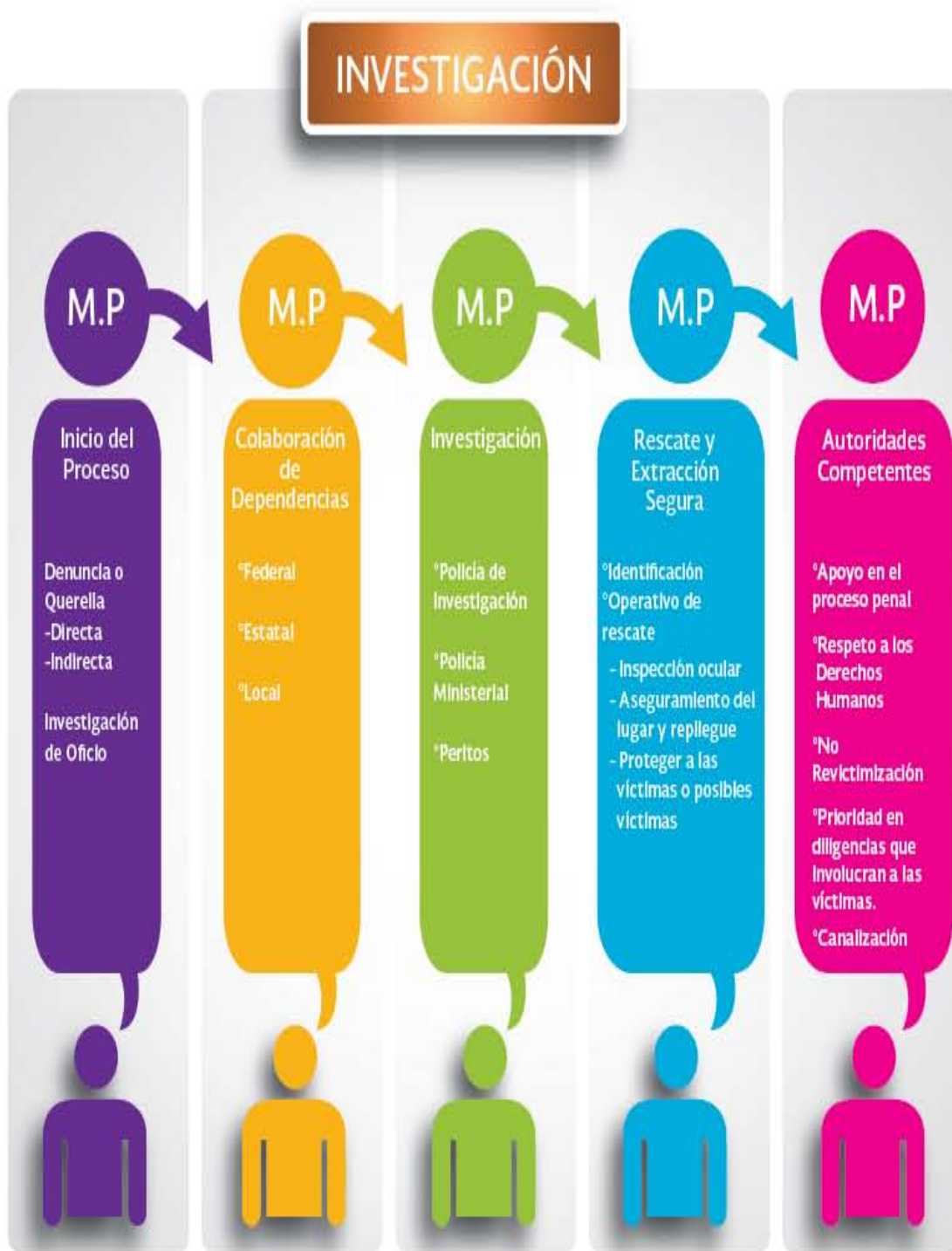
- Identificarse oficialmente ante la víctima, detallando nombre y cargo que detentan;
- Desarrollar con la debida diligencia las atribuciones reconocidas en esta Ley, en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 5 de la presente Ley;
- Garantizar que se respeten y apliquen las normas e instrumentos internacionales de derechos humanos;
- Tratar a la víctima con humanidad y respeto a su dignidad y sus derechos humanos;
- Brindar atención especial a las víctimas para que los procedimientos administrativos y jurídicos destinados a la administración de justicia y la reparación no generen un nuevo daño, violación, o amenaza a la seguridad y los intereses de la víctima, familiares, testigos o personas que hayan intervenido para ayudar a la víctima o impedir nuevas violaciones;
- Evitar todo trato o conducta que implique victimización secundaria o incriminación de la víctima en los términos del artículo 5 de la presente Ley;
- Brindar a la víctima orientación e información clara, precisa y accesible sobre sus derechos, garantías y recursos, así como sobre los mecanismos, acciones y procedimientos que se establecen o reconocen en la presente Ley;
- Entregar en forma oportuna, rápida y efectiva, todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, entre ellos, los documentos de identificación y las visas;
- No obstaculizar ni condicionar el acceso de la víctima a la justicia y la verdad, así como a los mecanismos, medidas y procedimientos establecidos por esta Ley;
- Presentar ante el Ministerio Público, o en su caso, ante los organismos públicos de derechos humanos, las denuncias y quejas que en cumplimiento de esta Ley reciban. Dicha presentación oficial deberá hacerse dentro de los tres días hábiles contados a partir de que la víctima, o su representante, formuló o entregó la misma;
- Ingresar a la víctima al Registro Nacional de Víctimas, cuando así lo imponga su competencia;
- Aportar a la autoridad correspondiente los documentos, indicios o pruebas que obren en su poder, cuando éstos le sean requeridos o se relacionen con la denuncia, queja o solicitud que la víctima haya presentado en los términos de la presente Ley;
- Investigar o verificar los hechos denunciados o revelados, procurando no vulnerar más los derechos de las víctimas;
- Garantizar que la víctima tenga un ejercicio libre de todo derecho y garantía así como de mecanismos, procedimientos y acciones contempladas en esta Ley;
- Permitir el acceso a lugares, documentos, expedientes, conceder entrevistas y demás solicitudes que les requieran los organismos públicos de defensa de los

derechos humanos, cuando éstas sean realizadas en el ámbito de su competencia y con el objeto de investigar presuntas violaciones a derechos humanos;

- Abstenerse de solicitar o recibir por parte de las víctimas o sus representantes, gratificaciones monetarias o en especie, dádivas, favores o ventajas de cualquier índole, y
- Dar vista a la autoridad ministerial sobre la comisión de cualquier hecho que pudiera constituir la comisión de un delito o violación de derechos, siempre que éste se persiga de oficio. La vista en ningún caso condicionará, limitará o suspenderá la ayuda o servicios a los que la víctima tenga derecho. El incumplimiento de los deberes aquí señalados en esta Ley para los servidores públicos, será sancionado con la responsabilidad administrativa o penal correspondiente.

ORIGINAL

2.4. FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO



3. ASISTENCIA, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo²³), además de contemplar disposiciones relativas a la prevención y combate de este delito, cuenta con un amplio capítulo en materia de asistencia y atención a víctimas. Prevé inicialmente que los Estados parte de origen y de destino deben considerar la posibilidad de aplicar medidas dirigidas a la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata. Además, señala, los gobiernos, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, deben proporcionar los siguientes tipos de apoyo:

- a) Médico
- b) Psicológico
- c) Lingüístico y de traducción
- d) De rehabilitación, formación profesional y educación
- e) De alojamiento

La Ley General²⁴ establece una serie de obligaciones en materia de asistencia, atención y protección a víctimas de trata de personas que deberán ser revisadas e implementadas por las diversas instancias gubernamentales federales. De igual forma, se deberá implementar las disposiciones señaladas en la Ley General de Víctimas.

3.1. CANALIZACIÓN

La canalización es una parte fundamental en el apoyo integral. Al final de este Protocolo se incluyen anexos que pretenden facilitar los puntos de contacto a dónde se puede derivar a una víctima para que reciba ayuda, asistencia, protección y/o apoyo.

La canalización debe realizarse de modo tal que queda registro explícito de la institución responsable de otorgar el servicio, el nombre y datos de contacto de la persona que recibe el caso así como de la institución que brindará el servicio.

Un elemento importante para la atención especializada es el acompañamiento y seguimiento que se debe tener al estar vinculado a un escenario de delincuencia organizada; por lo que se propone un mecanismo de articulación y seguimiento entre todas las instituciones que operen en su actuación²⁵.

La cadena de protección está formada por eslabones unidos entre sí, de la misma manera que los diferentes actores deben estar vinculados para dirigir sus acciones de forma coordinada. Esta cadena comienza en el escenario del combate a la delincuencia organizada y continúa hasta la plena restitución de los derechos de las víctimas en escenarios de delincuencia organizada. Es decir, trasciende la atención y protección durante escenarios de combate a la delincuencia organizada, continúa a las acciones durante el sistema de justicia (toma de declaración, medidas de protección

²³ México ratificó el Protocolo de Palermo el 3 de marzo de 2003

²⁴ Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

²⁵ Modelo de Atención a NNA en escenarios de Delincuencia Organizada. DIF, México, 2012.

especial, etc.) y continúa el tiempo que sea necesario hasta que la totalidad de los derechos sean restituidos, por ello se debe canalizar a terapia psicológica durante el tiempo que sea necesario, dando seguimiento a este proceso hasta constatar que su bienestar emocional esté asegurado.

3.1.1. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA CANALIZACIÓN

Todo el proceso de intervención es voluntario, es decir que la víctima no está en obligación de aceptar la asistencia y protección ofrecida. Si la víctima desea ser asistida, debe otorgársele la información (exacta y veraz) necesaria para que de forma voluntaria y consentida, acepte o no los servicios ofrecidos.

Como principios para la derivación de casos hay que tener en cuenta:

- Necesidades de la víctima.
- La asistencia a la víctima no debe estar condicionada a la interposición de una denuncia o a su colaboración con las autoridades.
- Es importante ofrecer a la víctima un apoyo integral que cubra, en la medida de lo posible, todas sus necesidades.
- Es fundamental realizar un trabajo en red multidisciplinaria y coordinada entre diferentes instituciones, dependencias y organizaciones para dar respuesta integral y urgente a las necesidades de la víctima.
- Resulta imperante canalizar de manera inmediata cualquier caso que requiera atención médica o psicológica, al mismo tiempo que se debe facilitar todo lo necesario para realizar su traslado a las instalaciones requeridas.
- La canalización debe realizarse de modo tal que quede registro explícito de la institución responsable de otorgar el servicio, el nombre y datos de contacto de la persona que recibe el caso, el nombre completo de las instituciones que brindarán los servicios, así como los datos de los contactos correspondientes

3.1.2. PROCEDIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES FEDERALES PARA LA CANALIZACIÓN

La asistencia, atención y protección integral a víctimas de trata requiere de una red de referencia multisectorial e interdisciplinaria que cuente con la sensibilidad y conocimientos necesarios para apoyar en cada una de las fases del proceso evitando en todo momento su revictimización, por lo que será necesario anticipadamente contar con recursos de coordinación con los servicios de apoyo existentes públicos y privados. Para ello un directorio de servicios de canalización puede ser de gran utilidad.

Procedimiento para la canalización a víctimas de delito en materia de trata de personas por autoridades de la APF:

- Una vez detectada una posible víctima, la orientarán acerca de los mecanismos de denuncia y atención y, en su caso, darán aviso a la Procuraduría.

- Todas las autoridades están obligadas a dar aviso a la autoridad competente y, en su caso, canalizar a la víctima, víctima indirecta o posible víctima para que reciba la atención, apoyo, asistencia y protección necesaria.
- La autoridad que reciba la víctima o posible víctima de trata, anotará sus datos de contacto.
- Siempre deberá obrar registro detallado de todo traslado y canalización de referencia y contrareferencia.
- Dicha información deberá ser proporcionada al Ministerio Público competente a fin de facilitar cualquier esclarecimiento sobre el paradero de una posible víctima o bien de una víctima de trata.
- El M.P. tiene la responsabilidad de brindar las medidas necesarias y canalizarlo para que reciba los servicios y asistencia que requiera: albergue, atención psicológica, médica, etc., haciendo del conocimiento que llega en calidad de víctima y no de acusado.

ORIGINAL



SECRETARÍA DE SALUD (SSA)

Referencia, contrareferencia y seguimiento por personal de salud

En México, la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005²⁶ establece que las instituciones de salud deberán dar aviso al Ministerio Público, “*en los casos donde las lesiones u otros signos sean presumiblemente vinculados a la violencia familiar o sexual*”.²⁷

- Se refiere al procedimiento médico-administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención y otros espacios tales como refugios o albergues para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención oportuna, integral y de calidad, así como otros servicios que pudieran requerir las mujeres en situación de violencia.
- Dentro de la competencia de los servicios de salud, ésta atenderá los efectos y aminorará los riesgos de las mujeres ante la violencia. Las actividades de referencia, contrareferencia y seguimiento consolidan un proceso integral de atención con servicios de asesoría legal, atención psicológica y servicios médicos de especialidades y sitios de refugio para mujeres en riesgo extremo.
- En este proceso, se hace necesaria la conjugación de esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales para ofrecer a las usuarias una atención integral, oportuna, de calidad y con perspectiva de género. Se requiere de la articulación de voluntades institucionales y de la sociedad civil.
- En los casos en que las usuarias lleguen de primera instancia a los servicios especializados, se deberá considerar la unidad de primer nivel de atención para la contrareferencia y el posible seguimiento, mediante acciones coordinadas de forma directa con la persona responsable de la unidad o mediante la jurisdicción.
- Elabore un mapa catálogo de las instituciones que prestan servicios de apoyo a mujeres en situación de violencia, existentes tanto en el área geográfica cercana a la unidad de salud como aquellas que estando más distantes podrían ser estratégicas.
- Es recomendable verificar la información disponible sobre las instituciones u organizaciones que prestan servicios de atención incluyendo las cuatro categorías descritas: salud, justicia, apoyo psicológico, social y económico.
- Uno de los elementos cruciales es la validación de los servicios, ya que en muchas ocasiones los servicios que se ofertan no coinciden con la realidad de los mismos.
- Usar correctamente el directorio es uno de los factores de éxito, ya que permite orientar adecuadamente a las usuarias y, paralelamente, identificar oportunidades para mejorar el acceso de las mujeres a servicios de alta calidad.

²⁶ NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

²⁷ Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Manual Operativo, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, México, 2009. pp. 155-164.

El siguiente flujograma representa la referencia, contrareferencia y seguimiento esencial que debe seguir el personal médico en el ámbito de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual.





SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA (DIF)

Procedimiento para la canalización de víctimas directas e indirectas de trata de personas por parte del Sistema Nacional DIF:

- Tratándose de víctimas y presuntas víctimas menores de dieciocho años de edad, el Sistema DIF está obligado a brindarles atención por lo que es necesario coordinarse con otras instituciones y de ser necesario con organizaciones no gubernamentales, para que conforme al diagnóstico realizado, se proporcionen servicios tales como: médico, psicológico, alojamiento, rehabilitación, lingüístico y de traducción, educación, entre otros.
- Es importante considerar que deberá de apegarse a los procedimientos establecidos por el Sistema DIF correspondiente para los casos de víctimas y presuntas víctimas de algún delito, privilegiando en todo momento el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes. También es recomendable tomar en cuenta lo siguiente:
 - Edad de la niña, niño o adolescente.
 - Sexo.
 - Origen étnico.
 - Relación que mantiene con su familia, incluyendo no solo a sus madres y padres sino también otros parientes cercanos (hermanos/as, tíos/as, abuelos/as).
 - Si tiene hijas o hijos, su edad, de quién dependen económicamente y al cuidado de qué personas están.
- Toda niña, niño y adolescente que ha sido víctima de trata de personas deberá recibir atención psicológica adecuada.
- Se deberá valorar si requiere albergue. En caso de requerirlo, considerar el tiempo por el que será necesario este servicio. En caso de tener hijas o hijos, si lo necesita para ambos.
- Las necesidades de atención médica que presente como son: posible embarazo, infecciones de transmisión sexual, enfermedades que requieren atención especializada, entre otros.
- En cuanto al grado de escolaridad, se deberá considerar aquellas acciones necesarias y pertinentes para el ejercicio a su derecho a la educación; o bien brindarle la opción de algún tipo de formación.



SECRETARÍA DEL TURISMO (SECTUR) ²⁸

De acuerdo al Código de Conducta Nacional para la protección de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo, la canalización de víctimas de explotación sexual y laboral, define que cada empresa es responsable de adaptar el documento a su contexto y de generar nuevas políticas que considere pertinentes para la protección de los derechos de las personas menores de dieciocho años de edad.

1. El/ La prestador (a) de servicios turísticos que reportó y el área de seguridad deberán evaluar la situación de acuerdo a lo siguiente:

Pregunta	Respuesta	
	Sí	No
1. La persona menor de edad se encuentra acompañada	Sí	No
2. La persona menor de edad va acompañada por una o más personas adultas	Sí	No
3. La persona menor de edad rechaza de forma evidente/agresiva cualquier tipo de acercamiento de su acompañante	Sí	No
4. Se percibe que la persona menor de edad es sometida o intimidada de forma física, verbal o psicológica	Sí	No

2. En caso de contestar afirmativamente cualquiera de las preguntas y ante la existencia de un peligro inminente que atente contra la persona menor de dieciocho años de edad (una situación que ponga en peligro la integridad física y psicológica, abuso sexual evidente, sustracción del lugar, etc.) debe dar aviso inmediato a las autoridades competentes, y en caso de ser oportuno repeler la agresión.
3. Bajo ninguna circunstancia en la aplicación del Protocolo debe ponerse en riesgo la integridad física, o emocional de la persona menor de dieciocho años de edad, ni de las y los empleados del establecimiento.
4. Mantener en vigilancia la situación de la persona menor de dieciocho años de edad.
5. Establecer contacto con las autoridades correspondientes e informar de la situación.
6. Coordinar con las autoridades la intervención en el establecimiento turístico.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)

²⁸ Protocolo de Canalización de Víctimas de Explotación Sexual y Laboral de Niñas, Niños y Adolescentes y Protocolo de Alerta de Víctimas de Explotación Sexual y Laboral de Niñas, Niños y Adolescentes.

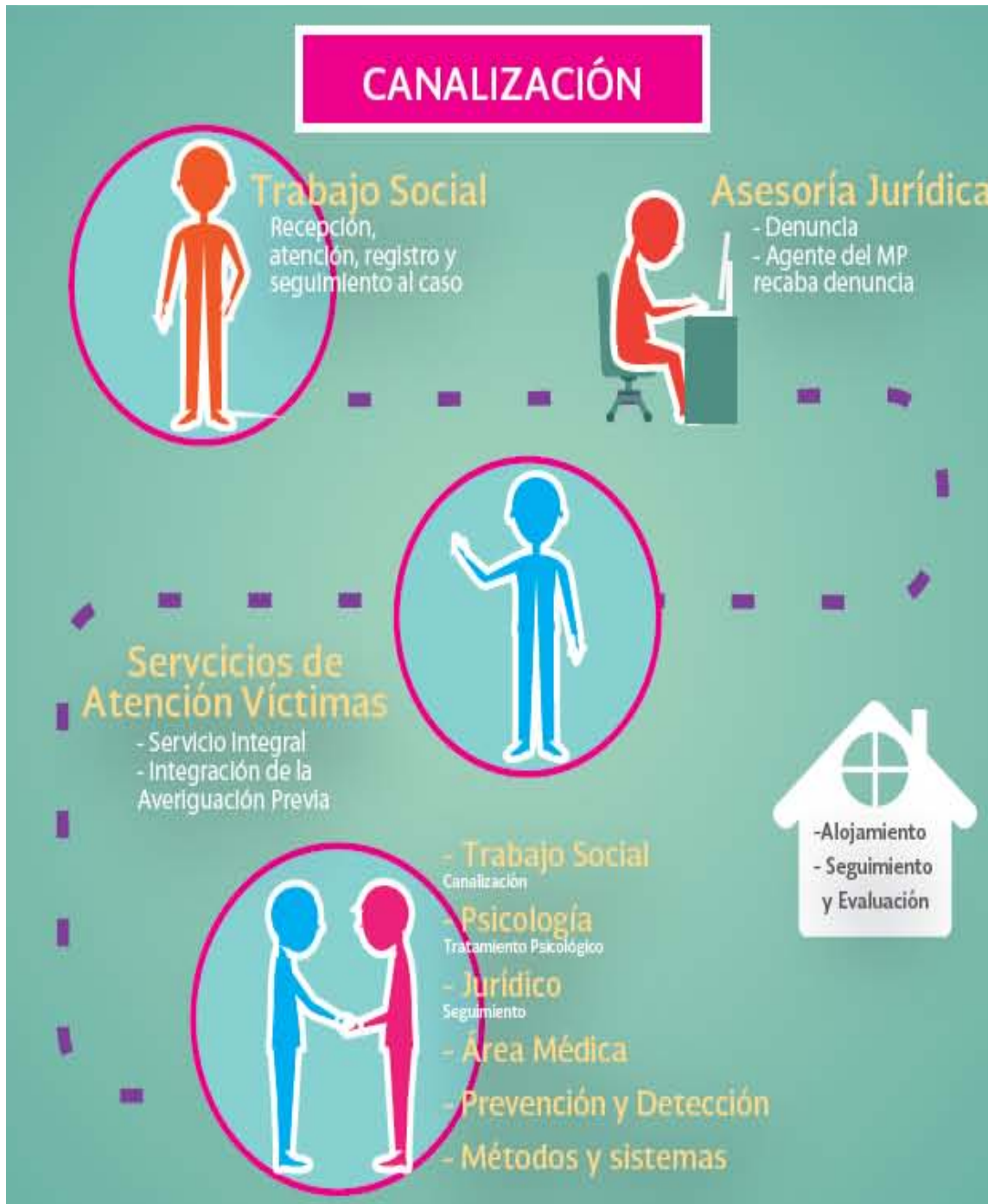
Procedimiento de las Representación Consular y/o Diplomática para la canalización de personas mexicanas en el exterior víctimas directas, indirectas o posibles víctimas de delito en materia de trata de personas.

Las representaciones diplomáticas y consulares de México mantienen una estrecha colaboración con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, y coaliciones locales especializadas en la atención a víctimas de trata de personas. Con estos esquemas se busca que las víctimas mexicanas en el exterior reciban una atención integral.

- En esta etapa, las representaciones diplomáticas y/o consulares emprenden la activación de las redes de contactos locales, es decir canalizan a la víctima de trata de personas a los servicios que correspondan, de acuerdo con las necesidades inmediatas identificadas durante la entrevista consular, estos pueden ser: servicio médico, atención psicológica, trabajo social, albergue, apoyo jurídico penal, migratorio y/o civil, entre otros.
- El personal consular debe conocer la legislación relativa a la salvaguarda de los derechos de las víctimas en el lugar donde éstas se encuentran para monitorear con las autoridades correspondientes el avance de las investigaciones y/o procedimientos legales que se interpongan. La legislación de algunos países permite que las víctimas de trata de personas accedan a una calidad migratoria por su condición de víctima, dependiendo de las circunstancias y elementos de cada caso. El personal consular apoyará a que la víctima de trata de personas cuente con la debida representación legal para buscar el acceso a beneficios migratorios.

ORIG

3.1.2. FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO



3.2. REFUGIO

3.2.1. PRINCIPIOS GENERALES PARA BRINDAR REFUGIO

Este alojamiento debe ser concebido como un lugar temporal y seguro, el cual cuente con la infraestructura necesaria, y con el personal especializado en el manejo de casos de trata de personas o de personas en situaciones de crisis y violencia de género, y debe permitir su estabilización emocional y promover el ejercicio de sus Derechos Humanos.²⁹

Dentro de los principios generales para brindar refugio o albergue se encuentran:

- Brindar los servicios sin re-victimizar a la población usuaria, considerando su cultura y costumbres locales, que permitan la atención eficiente y oportuna.
- Otorgar atención integral a la víctima y/o a la población objetivo, a fin de hacer efectivos sus derechos y garantías bajo los principios del trato digno y el interés superior de la víctima, respetando las decisiones que éstas tomen frente a su situación.
- Asumir el carácter confidencial de la información proporcionada por la población; por lo que se observará la normatividad correspondiente para el resguardo de la información y la seguridad de las y los usuarios.
- Todos los trámites, actuaciones y procedimientos serán gratuitos, lo que deberá ser informado explícitamente a quienes recurran a él para su atención.
- Cuando un asunto no sea competencia del Refugio, las y los servidores públicos adscritos a éste deberán proporcionar toda la información necesaria y suficiente y, de ser posible, referenciar a la población interesada a las instancias y organizaciones correspondientes para que su solicitud sea atendida oportunamente.
- Las actuaciones y trámites que realicen las y los servidores públicos del Centro, así como la documentación recibida por parte de la autoridad, de la víctima y/o de la población, se conservarán dentro del más absoluto sigilo y discreción, en términos de la normatividad vigente en la materia.

²⁹ *Ibíd.*, p-64.

3.2.2. PROCEDIMIENTO DE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES FEDERALES QUE BRINDAN REFUGIO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

Refugio Especializado de Atención Integral y Protección a Víctimas de Violencia de Género Extrema y Trata de Personas de la Procuraduría General de la República

Es un espacio temporal donde las víctimas cuentan con alojamiento y se salvaguarda su integridad física y emocional. El Refugio Especializado tiene como objetivo brindar a las víctimas de estos delitos apoyo y recuperación segura y protegida mediante una intervención multidisciplinaria basada en la perspectiva de género y el enfoque de desarrollo personal.

- Para la asistencia y protección a las víctimas de trata de personas la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas ha creado la Unidad de Atención Emergente, que constituye un espacio ubicado dentro de las instalaciones de la Fiscalía Especial, integrado por personal capacitado interdisciplinariamente para atender de manera inmediata a personas víctimas de delitos de violencia contra las mujeres y trata de personas y para brindarles servicios especializados en: psicología, trabajo social, antropología, orientación y acompañamiento.

3.3. ALBERGUE Y CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL³⁰

Es importante que los albergues respondan a las necesidades de las víctimas, por ejemplo si la víctima tiene hijos/as, permitirles estar en el mismo sitio. Cuando el albergue no es la respuesta más adecuada a las necesidades de las víctimas, la servidora o el servidor público que se encarga de la coordinación de asistencia debe hablar con las mismas y encontrar posibles soluciones³¹.

3.3.1. PRINCIPIOS GENERALES PARA BRINDAR ALBERGUE

Es importante que los albergues garanticen infraestructura básica para el alojamiento de víctimas, incluyendo: cocina, dormitorios, baños, normas de seguridad debido a posibles amenazas y agresiones contra la vida e integridad física y psicológica de las víctimas, en coordinación con las autoridades competentes, confidencialidad tanto en la ubicación del albergue como en los datos de víctimas (entrevistas, resultados de exámenes médicos e información sobre procesos judiciales).

³⁰ La información aquí presentada es meramente informativa, por lo que pueden existir modificaciones. Los servicios prestados no son responsabilidad de las instituciones que forman la Comisión Intersecretarial.

³¹ Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y derechos, OIM, Colombia, 2012.

Es necesario evaluar los riesgos para la víctima antes de su ingreso al albergue y durante su permanencia en él, restringir el acceso a visitantes (según el caso particular) y brindar apoyo psicosocial para la atención de situaciones de emergencia y crisis, facilitar la asistencia de salud y asistencia legal.

Es necesario que en todos los albergues se establezcan reglas como:

- No consumir droga o alcohol, o no tener armas.
- No tener teléfonos celulares, no hacer llamadas sin aprobación (por motivos de seguridad).
- No recibir visitantes sin previa autorización del coordinador del albergue. Las visitas familiares o redes de apoyo se llevan a cabo en los centros de atención externa. No contactarse con familiares y amigos antes de que se evalúe si existe la posibilidad de que estos tengan relación con los tratantes (o cuando implique un riesgo para ellos). La autorización es responsabilidad del AMPF.
- No contactarse con familiares y amigos antes de que se evalúe si existe la posibilidad de que estos tengan relación con los tratantes (o cuando implique un riesgo para ellos).
- Las niñas, niños y adolescentes necesitan una mayor protección y requieren de servicios sociales especializados en diferentes áreas para su desarrollo físico, afectivo, cognitivo y social. La entidad con competencia para garantizar estos servicios es la CEAV en coordinación con el DIF.

ORIG



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA (DIF)

La Procuraduría Federal de Protección deberá supervisar el debido funcionamiento de los Centros de Asistencia Social para brindar una protección integral a niñas, niños y adolescentes.

- Es importante considerar que deberá apegarse a los procedimientos establecidos por el Sistema DIF correspondiente para canalización a albergues de víctimas y presuntas víctimas de algún delito menores de dieciocho años de edad, privilegiando en todo momento el principio del interés superior de la niña, niño o adolescente. Si la víctima o presunta víctima requiere ser canalizada a un centro de asistencia social no dependiente del DIF, es importante que éste garantice el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que es recomendable tomar en cuenta lo siguiente:
- Que la institución cuente con la política de informar a la víctima o posible víctima sobre sus derechos dentro de la institución y los mecanismos para denunciar irregularidades.
- Cuento con un programa de intervención; es decir, un proceso por el que pasará la niña, niño o adolescente hasta la restitución de sus derechos.
- Tenga capacidad y disposición para rendir informes sobre la situación de la niña, niño y adolescente.
- Garantice la privacidad y el anonimato de la víctima o presunta víctima (no hacer público nombre, datos, imágenes).

CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL³²

Las instalaciones de los centros de asistencia social observarán los requisitos que señale la Ley General de Salud, y deberán cumplir con lo siguiente:

- Ser administradas por una institución pública o privada, o por una asociación que brinde el servicio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar;
- Su infraestructura inmobiliaria deberá cumplir con las dimensiones físicas acordes a los servicios que proporcionan y con las medidas de seguridad y protección civil en términos de la legislación aplicable;
- Ser acordes con el diseño universal y la accesibilidad en términos de la legislación aplicable;

³² DECRETO por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Publicado en el DOF el 4 de diciembre de 2014.

- Contar con medidas de seguridad, protección y vigilancia necesarias para garantizar la comodidad, higiene, espacio idóneo de acuerdo a la edad, sexo o condición física o mental de niñas, niños y adolescentes alojados, de manera tal que se permita un entorno afectivo y libre de violencia, en los términos de las disposiciones aplicables;
- Alojar y agrupar a niñas, niños y adolescentes de acuerdo a su edad y sexo en las áreas de dormitorios, sin que por ningún motivo éstos puedan ser compartidos por personas adultas, salvo que necesiten ser asistidos por alguna persona adulta;
- Contar con espacios destinados especialmente para cada una de las actividades en las que participen niñas, niños y adolescentes;
- Atender los requerimientos establecidos por las autoridades de protección civil, salubridad y asistencia social, y
- Procurar un entorno que provea los apoyos necesarios para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad vivan incluidos en su comunidad.

Todo centro de asistencia social, es responsable de garantizar la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes que tengan bajo su custodia.

Los servicios que presten los centros de asistencia social estarán orientados a brindar, en cumplimiento a sus derechos:

- Un entorno seguro, afectivo y libre de violencia;
- Cuidado y protección contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica;
- Alimentación que les permita tener una nutrición equilibrada y que cuente con la periódica certificación de la autoridad sanitaria;
- Atención integral y multidisciplinaria que le brinde servicio médico integral, atención de primeros auxilios, seguimiento psicológico, social, jurídico, entre otros;
- Orientación y educación apropiada a su edad, encaminadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades, así como a la comprensión y el ejercicio de sus derechos;
- Disfrutar en su vida cotidiana, del descanso, recreación, juego, esparcimiento y actividades que favorezcan su desarrollo integral;
- Servicios de calidad y calidez, por parte de personal capacitado, calificado, apto y suficiente, con formación enfocada en los derechos de la niñez;
- Las personas responsables y el personal de los centros de asistencia social se abstendrán de realizar actividades que afecten la integridad física y psicológica de niñas, niños y adolescentes. De igual manera, los responsables evitarán que el personal que realice actividades diversas al cuidado de niñas, niños y adolescentes, tenga contacto con éstos;
- Espacios de participación para expresar libremente sus ideas y opiniones sobre los asuntos que les atañen y que dichas opiniones sean tomadas en cuenta;

- Brindarles la posibilidad de realizar actividades externas que les permita tener contacto con su comunidad, y
- Fomentar la inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en términos de la legislación aplicable.

Asimismo y con la finalidad de brindarles mejores alternativas de protección para el cumplimiento de sus derechos, se deberá llevar a cabo la revisión periódica de su situación, de la de su familia y de la medida especial de protección por la cual ingresó al centro de asistencia social, garantizando el contacto con su familia y personas significativas siempre que esto sea posible, atendiendo a su interés superior.

La niña, niño o adolescente deberá contar con expediente completo para efectos de que su situación sea revisada y valorada de manera particular, así como para determinar procedimientos de ingreso y egreso con el apoyo de las autoridades competentes que faciliten su reincorporación familiar o social.

Asimismo, se le deberá garantizar la protección de sus datos personales conforme a la legislación aplicable y hacer de su conocimiento, en todo momento, su situación legal.

Los centros de asistencia social deben contar, con por lo menos, el siguiente personal:

- Responsable de la coordinación o dirección;
- Especializado en proporcionar atención en actividades de estimulación, formación, promoción y autocuidado de la salud; atención médica y actividades de orientación social y de promoción de la cultura de protección civil, conforme a las disposiciones aplicables;
- El número de personas que presten sus servicios en cada centro de asistencia social será determinado en función de la capacidad económica de éstos, así como del número de niñas, niños y adolescentes que tengan bajo su custodia en forma directa e indirecta, debiendo contar con, por lo menos, una persona de atención por cada cuatro niños o niñas menores de un año, y una persona de atención por cada ocho mayores de esa edad;
- Además del personal señalado en el presente artículo, el centro de asistencia social podrá solicitar la colaboración de instituciones, organizaciones o dependencias que brinden apoyo en psicología, trabajo social, derecho, pedagogía, y otros para el cuidado integral de las niñas, niños y adolescentes;
- Brindar, de manera permanente, capacitación y formación especializada a su personal, y
- Supervisar y evaluar de manera periódica a su personal.

Las Procuradurías de Protección de las entidades federativas serán coadyuvantes de la Procuraduría de Protección Federal en la supervisión que se realice a las instalaciones de los centros de asistencia social, en términos de lo previsto en la Ley de Asistencia Social.

3.2.3. FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO



ORIGINAL

3.4. ATENCIÓN MÉDICA

3.4.1. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN MÉDICA

En el caso de las víctimas de trata de personas, la asistencia médica busca estabilizar su salud física y brindarle otros servicios médicos según el cuadro de salud que presenta, como por ejemplo medicamentos y atención especializada si la víctima padece de VIH/SIDA u otra enfermedad. Esta asistencia incluye: valoración general del estado de salud, atención de urgencia, atención de las lesiones producidas por las agresiones físicas y/o sexuales, tratamiento de adicciones e infecciones, etc.

El Área Médica de Primera Respuesta deberá contar, entre otros, con los siguientes procedimientos³³:

- Realizar un examen general del estado de salud físico de las víctimas, y/o de la población vulnerable usuaria del Centro.
- Aplicar las disposiciones de la materia en especial para la Prestación de Servicios de Salud y los Criterios para la atención médica de las víctimas, establecidas en protocolos, manuales y guías modelo, que permitan asegurar la atención profesional, especializada, y su trato digno.
- Desarrollar y mantener actualizado un sistema de registro, control y seguimiento de las terapias psicológicas y canalizaciones médicas, en las historias clínicas, expedientes, bitácoras de seguimiento, para asegurar la atención integral, especializada y multidisciplinaria de la población usuaria del Refugio o albergue.

Deben realizarse: una valoración médica consentida para saber si la víctima tiene algún padecimiento físico que atender, una valoración psicológica, psiquiátrica y relativa a adicciones.

Se deben realizar, cuando menos³⁴:

- Pruebas de adicciones y detección del síndrome de abstinencia.
- Pruebas de detección de VIH y otras ITS.
- Pruebas de embarazo.
- Detección de discapacidades leves.
- Valoración nutricional.
- Detección de daños físicos no tratados.
- Revisión de salud bucal.
- Deben atenderse los padecimientos físicos, psiquiátricos y psicológicos que sea urgente atender.

³³ Adaptado de: Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2009). Manual para la lucha contra la trata de personas (pp. 271-275). Nueva York: Naciones Unidas.

³⁴ Modelo Interinstitucional de Atención a Víctimas de Trata de Personas, Coalición Nacional contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Migrantes (2009).

3.4.2. PROCEDIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES FEDERALES PARA LA ASISTENCIA MÉDICA

Las personas víctimas de trata suelen estar expuestas a una serie de riesgos de salud antes, durante e incluso después de haber sido sometidas a explotación (especialmente en los casos que no se han identificado adecuadamente), entre los que se puede incluir: padecimientos crónicos o genéticos preexistentes, la exposición a enfermedades infecciosas, violencia física, sexual y psicológica de forma repetida y prolongada, privación o aislamiento crónico, riesgos asociados con distintas modalidades de trabajos forzados y deterioro de las condiciones de salud debido a la falta de atención oportuna³⁵.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

Procedimiento para la investigación médica en relación con la víctima por autoridades ministeriales:

- La víctima deberá ser examinada por la o el médico legista a efecto de dictaminar el estado de integridad física, las lesiones físicas que pudiera presentar, así como para determinar la edad clínica probable, tratándose de personas menores de dieciocho años de edad. De igual modo deberá realizarse la valoración psicológica para conocer el grado de afectación emocional que presenta la víctima. Dichos exámenes serán agregados dentro del legajo de investigaciones.

³⁵ Organización Internacional para las Migraciones (2009). *Caring for trafficked persons: guidance for health providers*. (p. 18). Ginebra: OIM



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEAV)

Procedimiento del área médica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ³⁶:

- Los servicios de salud que se brinden en la CEAV, serán únicamente para las víctimas a quienes se les apertura el expediente desde la entonces Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos, o para las que tengan Formato Único de Declaración. Estos servicios se llevarán de acuerdo al Modelo de Atención Integral en Salud que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (artículo 32 de la LGV).
- El personal médico brindará atención de emergencia, es decir, proporcionará los servicios de primeros auxilios imprescindibles y respecto de padecimientos que no puedan esperar porque el tiempo de traslado a una institución de salud supondría un riesgo para la vida o integridad de la persona.
- La atención médica de urgencia que se brinde en la UAIPC, deberá observar lo establecido el Reglamento de la Ley General de Salud, es decir, deberá tomar en cuenta las principales afectaciones y consecuencias del hecho victimizante, respetando siempre los principios generales para la protección de víctimas establecidos en las disposiciones aplicables y, en particular, el enfoque diferencial para las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y población indígena (artículo 215 Bis 4).
- Asimismo, se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren, una vez realizada la valoración médica de la víctima, el tratamiento completo de la emergencia médica o, la estabilización de sus condiciones físicas generales para que la víctima pueda ser referida a otro establecimiento para la atención médica, cuando así proceda (artículo 215 Bis 5).
- En caso de que a la víctima únicamente le aperturen cédula de orientación, el área médica no elaborará historia clínica y, únicamente, se le brindará información. En caso de requerirlo, se le gestionará la vinculación según corresponda conforme al artículo 8 de la Ley General de Víctimas (LGV).
- La atención médica que se proporcione a las víctimas de manera inmediata en las instalaciones de la CEAV deberá observar las siguientes normas generales de higiene:
 - Lavarse siempre las manos antes y después de tener contacto con cualquier paciente.
 - Usar guantes siempre que exista la posibilidad de contacto con líquidos potencialmente contaminantes.
 - Usar bata, delantales o ropa impermeable cuando exista la posibilidad de contaminarse con líquidos que conlleve un riesgo para la salud y/o integridad física.

³⁶ De acuerdo al Protocolo de Primer Contacto de la CEAV

- Desechar siempre las agujas, jeringas y otros instrumentos cortantes en recipientes de residuos peligrosos y disponer de estos instrumentos con base en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental- Salud, ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos- Clasificación y especificaciones de manejo.
- Después de limpiar minuciosamente el instrumental es necesario esterilizarlo, o, en su defecto, desinfectarlo. La desinfección química no debe aplicarse a las agujas y jeringas.
- Para el seguimiento del estado de salud se observará lo indicado en el artículo 215 Bis 7 del Reglamento de la Ley General de Salud:
- Realizar la referencia a un Hospital de mayor resolución, en el que se puedan brindar los servicios de especialidad que requiera la Víctima hasta el final de su tratamiento.
- El traslado se llevará a cabo con recursos propios de la CEAV. De no contarse con los medios de transporte adecuados, se utilizarán los del Establecimiento para la Atención Médica receptor.
- El final del tratamiento será determinado por la o el médico tratante a través del alta médica, la cual deberá estar fundada en un conjunto de valoraciones del estado de salud de la persona usuaria y, en su caso, apoyada por los estudios de laboratorio y de gabinete, incluyendo los de imagen, que correspondan;
- La cita médica que solicite la víctima deberá ser otorgada en un periodo no mayor a ocho días. Para el caso de que se trate de una Emergencia Médica, la víctima deberá ser atendida de inmediato;
- Realizar a la víctima los estudios de laboratorio y de gabinete, incluyendo los de imagen, que se requieran para establecer un diagnóstico adecuado y dar el seguimiento oportuno a la evolución de su estado de salud, y
- Para el caso de servicios odontológicos reconstructivos, la Víctima deberá recibir todos los servicios que requiera por los daños causados como consecuencia del delito o la violación de sus derechos humanos.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

Procedimiento del área médica en el Refugio Especializado:

- Después de realizar una valoración médica se realizan varias actividades encaminadas a fortalecer la salud de la víctima o posible víctima de trata de personas, esta área se encarga de procurar la salud de las residentes y de sus hijas e hijos (si es el caso) durante el tiempo de estancia dentro del Refugio Especializado con el propósito de contribuir en la restauración de su integridad y calidad de vida. Se encarga también de la promoción, prevención y fomento de hábitos de autocuidado para una vida saludable, así como determinar la pertinencia de canalizarlas a unidades de segundo o tercer nivel dependiendo de

las necesidades de las y los residentes.

- La atención médica se realiza en los institutos de alta especialidad de la Secretaría de Salud en lo concerniente a nutrición, cardiología, cancerología, psiquiatría y pediatría.



SECRETARÍA DE SALUD (SSA)

Los Servicios Médicos son responsabilidad del sector salud y lo constituyen las acciones que brindan el tratamiento y asesoría necesarios a las mujeres que enfrentan situaciones de violencia. Los componentes del proceso de atención en el sector de salud son³⁷:

- Identificación de la situación de violencia.
- Consejería especializada: consiste en el intercambio de información entre la usuaria y el proveedor/a de servicios de salud.
- Evaluación del riesgo y plan de seguridad e información legal.
- Atención esencial y especializada.

La atención médica especializada de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres comprende servicios médico-quirúrgicos, psicológicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de atención a mujeres que viven en situación de violencia, mediante la combinación de intervenciones de detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación seleccionadas con base en el tipo y magnitud de la agresión sufrida y la valoración clínica integral de cada caso en particular.

Los servicios especializados pueden ubicarse, de acuerdo con las posibilidades de las entidades federativas, dentro de clínicas u hospitales

La atención esencial es el paquete mínimo de servicios que debe ofrecerse a las usuarias en situación de violencia en todas las unidades de salud.

Procedimiento médico de atención para mujeres que han padecido violencia física, psicológica y sexual³⁸:

- Elaborar la historia clínica, el cual es un proceso continuo que inicia en la detección.
- Realizar el examen físico mismo que tiene el doble propósito de valorar médicamente el estado de salud de la mujer y reunir la evidencia médica legal que pueda serle de utilidad a la usuaria si decide iniciar un proceso legal.

³⁷ Cfr. Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Manual Operativo, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, México, 2009. Pp. 167-176.

³⁸ Ídem

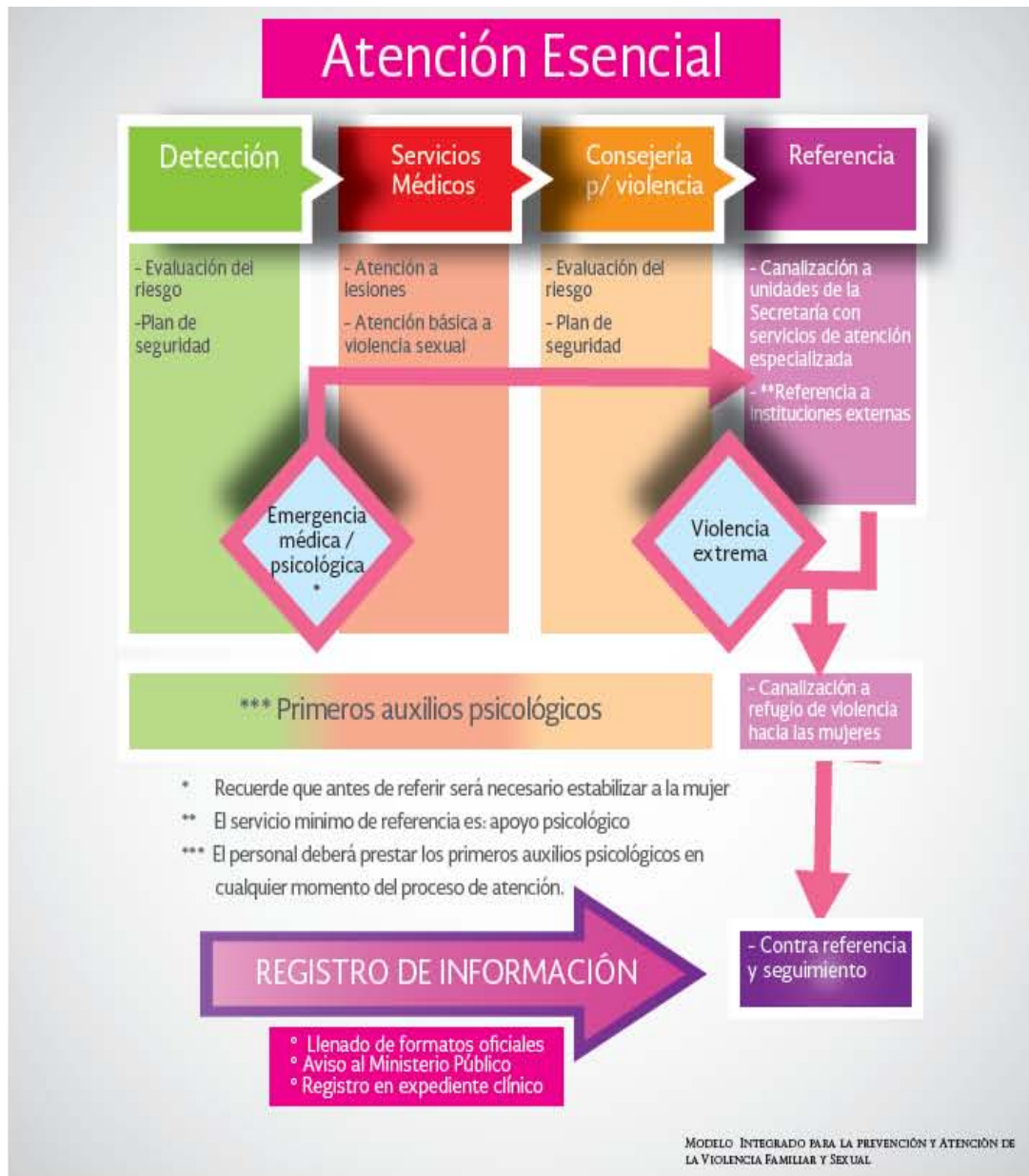
- Describir si existen en el expediente las características y ubicación de cada lesión, abrasión y laceración encontradas.
- Documentar las contusiones, marcas de mordidas y laceraciones.
- Examinar y valorar para descartar problemas respiratorios, circulatorios y shock. Realizar un adecuado manejo de lesiones, en caso de fracturas, éstas se inmovilizarán antes de trasladar a la usuaria a un servicio de atención especializado y/o valorarla radiológicamente. Si es necesario, realizar valoración de traumatismos en área genital y aparato reproductivo, provea profilaxis para ITS y VIH, si NO cuenta con los recursos, referir de inmediato a unidad de atención especializada (no deberá de transcurrir un lapso mayor a 120 horas desde el momento de la agresión para proveerle de anticoncepción de emergencia). Si la mujer fue atendida después de estos plazos, canalícela a una unidad de atención especializada.
- Realizar la revisión general y abrir expediente clínico.
- Brindar atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias (pediatras, médicos (as), enfermeras (os), paidopsicólogos (as), oftalmólogos (as), nutriólogos (as), entre otras especialidades), en caso de no contar con ellas, canalizarlas al hospital o clínica de Salud más cercano.
- Otorgar medicamentos y otros insumos esenciales para la salud.
- Canalizar a la víctima al segundo y tercer nivel de especialidad y de ser necesario, hacerle análisis clínicos.
- El personal médico tiene la obligación de describir detalladamente en el expediente clínico los riesgos a la salud de las mujeres que sufren violencia, describiendo las lesiones que son perceptibles en el momento cuando se presenta la usuaria, y de recopilar los materiales orgánicos que puedan recuperarse.
- La revisión médica que tenga como propósito recabar dicha evidencia seguirá las pautas del consentimiento informado y será, en todo tiempo, sensible y respetuosa de las mujeres.
- En los expedientes clínicos, reportar las lesiones observadas describiéndolas detallada y objetivamente, sean físicas, ginecológicas o de cualquiera índole.
- Los prestadores de servicios médicos de carácter público, social y privado estarán obligados a integrar y conservar el expediente clínico en los términos previstos en la Norma 046- SSA2-2005.
- Si se asienta información obtenida en un interrogatorio, señalar a la usuaria o usuario como origen de tal información con alguna fórmula. Por ejemplo: “*la mujer afirmó:*”; “*la mujer narró:*”.
- No emitir juicios de valor o apreciaciones subjetivas, a menos que las apreciaciones consistan en una valoración o diagnóstico médico basado en la evidencia y en la experiencia profesional del prestador o prestadora.
- Sustentar el diagnóstico, pero no establecer conclusiones ajenas al ámbito médico. Por ejemplo: es muy probable que al observar una lesión en la región anal, con desgarro o laceraciones, pensemos en violación; sin embargo, esa evaluación le corresponde al Médico Legista que designe el Ministerio Público o a la autoridad

judicial. El personal médico, por su parte, habrá de ocuparse, fundamentalmente, de la descripción de las lesiones observadas al momento de la atención, con el fin de que la autoridad investigadora tenga los elementos que necesita para llegar a esa conclusión.

ORIGINAL

3.4.3. FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO

Cabe precisar que los siguientes Flujogramas fueron extraídos de un Modelo diseñado por la Secretaría de Salud para trabajar con personas en situación de violencia familiar y sexual³⁹.



³⁹ Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual, Manual Operativo, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud, México, Segunda Edición 2009.



3.5. ASISTENCIA PSICOLÓGICA

La asistencia psicológica es aquella destinada a prestar servicios relacionados con la salud mental a la posible víctima o víctima directa, indirecta de trata de personas, para brindar la posibilidad de que la víctima exprese sus sentimientos y sus vivencias, como consecuencia del hecho victimizante y estabilizarla emocionalmente.

Es importante señalar que considerando los efectos psicológicos que la experiencia de trata puede tener en una víctima, se le debe brindar un periodo de reflexión antes de tomar decisiones sustantivas como lo puede ser el retorno y/o la participación en un proceso penal, asegurando que dicho proceso este enmarcado en un ámbito de seguridad y con posibilidad de continua comunicación con la institución y/o personal que atiende el caso.

3.5.1. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA ASISTENCIA PSICOLÓGICA

- Brindar el apoyo necesario cuando la población interesada en los servicios los solicite;
- Realizar una valoración psicológica de las posibles víctimas y víctimas de trata de los servicios para determinar el tipo de apoyo que requiera;
- Analizar los daños mentales que sufrió la víctima y/o aquella población vulnerada en sus prerrogativas fundamentales, emitir el diagnóstico correspondiente y el tratamiento a seguir;
- Canalizar a la población, según sea el caso, a la institución que corresponda;
- Atender a la víctima y/o aquella población vulnerada en sus prerrogativas fundamentales, con el propósito de lograr o mejorar su estabilidad emocional, así como dar seguimiento al tratamiento que se aplique;
- Asistir a la víctima en el desahogo de las diligencias procesales en las que deba intervenir con motivo de la tramitación del algún expediente legal, y que le pudieren afectar emocionalmente;
- Valoración psicológica;
- Intervención psicológica;
- Valoración final;
- Derivación psiquiátrica, en caso de ser necesario;
- Canalización a instituciones especializadas.

3.5.2. PROCEDIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES FEDERALES PARA LA ASISTENCIA PSICOLÓGICA

Para dar atención en áreas psicológicas, se deberá realizar una evaluación general que permita determinar el grado de afectación psicoemocional y desarrollar el plan de intervención más adecuado, ya sea individual o grupal dependiendo las especificidades de cada caso.



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEAV)

Procedimiento del área de psicología de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas⁴⁰:

La atención psicológica se realizará de conformidad con el Modelo de Atención Integral en Salud establecido en la Ley, acorde a lo siguiente:

Si de la primera entrevista se detecta la necesidad de la atención psicológica de la víctima, ésta se dará tomando en cuenta lo siguiente:

- Realizar una entrevista inicial a la víctima en la cual se indagará el motivo de la consulta para estar en posibilidad de realizar una descripción de su estado emocional, cognitivo y conductual al momento de su ingreso a la CEAV. En caso de personas menores de dieciocho años de edad, la primera entrevista se realizará en presencia del padre y/o madre o en su caso el tutor o quien ejerza la guarda y/o custodia.
- Si la víctima se encuentra en crisis, el personal de la dirección de psicología proporcionará los primeros auxilios psicológicos necesarios y, en su caso, se coordinará con el Área Médica.
- En caso de que se valore la necesidad de la víctima del tratamiento psicoterapéutico, se le proporcionará una cita para su seguimiento.

El seguimiento del tratamiento psicoterapéutico se llevará a cabo a través de los procesos siguientes:

- Procesos individuales;
- Psicoterapia breve e individual;
- Duración de 12 a 16 sesiones (que podrá alargarse o reducirse de acuerdo a la valoración del caso que realice el terapeuta);
- Frecuencia de 1 vez por semana;
- Duración de la sesión de 45 a 50 minutos;
- Horario de las sesiones establecido;
- Mismo terapeuta que dará seguimiento de principio a fin del tratamiento.

Al terminar cada sesión, la o el terapeuta deberá integrar un reporte al expediente de la víctima, y en caso de inasistencia por parte de la víctima a causa de fuerza mayor, ésta deberá dar aviso vía telefónica o de manera personal al terapeuta que dé seguimiento a su caso.

Procesos grupales:

- Talleres psicoeducativos que abordarán diversas temáticas;
- Grupos de autoayuda (apoyo).

Las víctimas deberán provenir de áreas problemáticas compatibles con la finalidad

⁴⁰ De acuerdo al Protocolo de Primer Contacto de la CEAV

del grupo considerando lo siguiente:

- El tipo de delito y/o violación a derecho humano;
 - Sexo;
 - Edad;
 - Condición socioeconómica;
 - Idiosincrasia;
 - Religión, o
 - Estructura psíquica;
 - Pertenencia a un pueblo indígena;
 - Pertenencia al grupo LGBTTI;
 - Población migrante;
 - Situación de discapacidad;
 - Situación de desplazado(a).
-
- Duración de 12 a 14 sesiones (podrá incrementarse);
 - Frecuencia de una vez por semana;
 - Duración de la sesión de 60 a 90 minutos;
 - Horario fijo establecido, y
 - Mismo terapeuta que dará seguimiento de principio a fin del tratamiento;
 - Canalización a otras instituciones.

En el supuesto de que la víctima requiera de una atención psicológica especializada o psiquiátrica con la que no se cuente en la Dirección de Psicología de la UAIPC, la víctima será canalizada en coordinación con el área de Trabajo Social a otra institución que pueda brindar el servicio que requiere.

Conclusión del proceso terapéutico

El proceso terapéutico concluirá en los siguientes supuestos:

- Cuando la víctima sea dada de alta;
- Haya interrumpido o cancelado voluntariamente su proceso terapéutico;
- Haya derivado a otra institución especializada, o
- Cuando la víctima tenga tres faltas sin causa justificada, causará la baja.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

Procedimiento del área de psicología en el Refugio Especializado:

- Su objetivo principal es brindar un proceso terapéutico a la población residente, buscar la modificación de conductas nocivas, disminuir riesgos, reducir el deterioro y los trastornos emocionales derivados de la violencia ejercida en su contra, mediante la promoción del empoderamiento y autonomía como mecanismos internos que les permitan desarrollar un proyecto de vida viable y sustentable en la realidad, y que sean capaces de establecer metas a corto,

mediano y largo plazo, para su óptima reincorporación a la sociedad.



SECRETARÍA DE SALUD

Protocolo de primeros auxilios psicológicos para el personal de salud en materia de violencia sexual⁴¹:

- Describir los parámetros generales de la atención.
- Comunicar a la usuaria en que va a consistir la acción que va a emprender (interrogatorio, consulta, exploración, etcétera).
- Asegurarse de contar con el consentimiento de la usuaria para todas las acciones a realizar.
- Conducir a la usuaria a un lugar privado, sin irrupciones de personal ajeno a la atención del caso, visitantes u otros usuarios o usuarias del servicio. Esto le permitirá establecer un clima de confianza y empatía.
- Informar sobre su derecho a denunciar los hechos de violencia que se presenten, la existencia de centros de apoyo disponibles, así como los pasos a seguir para acceder a los servicios de atención, protección y defensa.
- Ser claro en su discurso, hable con lenguaje sencillo, comunique interés.
- Tener presente que un estado de emergencia psicológica involucra expresiones diversas como llanto incontrolado, lamentos, risas, tensión, sentimientos de vergüenza, pánico, ira, inseguridad e indefensión.
- Señale la confidencialidad.
- Dar oportunidad a la víctima o posible víctima de trata de personas de expresar sus sentimientos. Es importante abrir un espacio para que la víctima o posible víctima de trata de personas exponga su situación y preocupaciones.
- Estar atento a las características y gravedad de la violencia.
- Brindar atención sin juicios de valor.
- Evitar hablar mal del agresor(a) o hacer promesas que no puede cumplir.
- Explorar opciones de seguridad y disminución de riesgos para la salud de la víctima o posible víctima de trata de personas.
- Cerciórese de que la información vertida fue suficientemente comprendida por la víctima o posible víctima de trata de personas y verifique que el estado de crisis ha sido suplido por la expectativa de atención especializada que se requiera.
- Pedir a la víctima o posible víctima de trata de personas recapitular lo que hará de acuerdo con sus indicaciones.
- Dar oportunidad de hacer preguntas sobre dudas.

⁴¹ Cfr. Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Manual Operativo, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, México, 2009.

ORIGINAL

3.5.3 FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO

ATENCIÓN PSICOLÓGICA



3.6. ASISTENCIA DE TRABAJO SOCIAL

3.6.1. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

El rubro de Asistencia Social es el que va a articular cada uno de los servicios que compone el proceso de reincorporación. Se requiere de la elaboración de un plan de intervención en el que visualice las necesidades de las víctimas en materia de salud física y mental, educación, capacitación laboral, seguridad, asesoría jurídica, permitiéndole que formule su proyecto de vida, en lugar de imponerle una serie de programas.

Este plan de intervención debe tener en cuenta las características diferenciales de las víctimas, como sexo, edad, etnicidad, creencia religiosa, orientación sexual, deseos de trabajo u oficio, lengua, así como la modalidad de la trata de personas que sufrió.

El trabajo social es aquella área destinada a la recepción de víctimas, ofendidos y testigos de los delitos de trata de personas, la valoración de sus necesidades emergentes; la vinculación y gestión con otras áreas e instituciones que brinden atención específica en materia de trata de personas; distribución de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, seguimiento a los enlaces interinstitucionales y el fomento de redes de apoyo para la referencia y contra-referencia para la atención de las víctimas.

3.6.2. PROCEDIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES FEDERALES PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL

El acompañamiento de trabajo social debe incluir todas las gestiones necesarias para que las víctimas satisfagan sus necesidades de manera que se empoderen y puedan seguir adelante.

Además de apoyar en materias de atención médica y psicológica y de asesoría jurídica, quien brinda los servicios de trabajo social debe gestionar cuestiones referentes a trámites para, por ejemplo, la obtención de copias de actas de nacimiento, el acceso a la educación y la capacitación para el trabajo, la consecución de apoyos para obtener vivienda, el acceso a créditos para microempresas, el recuento con la familia y la reinserción comunitaria sin estigmatización o la búsqueda de espacios diversos de reinserción; la valoración del riesgo y la canalización a refugio, albergue o Casa de Medio Camino.⁴²

Dentro del procedimiento por el área de trabajo social se deberán de realizar las siguientes funciones:

- Identificación de sistemas de apoyo (institucionales, materiales y humanos y programación de las acciones a seguir.
- Trabajar a partir de las experiencias y de las capacidades de respuesta resilientes de las usuarias y los usuarios ante los cambios y las crisis.
- Estrategias de fortalecimiento y complementación de las redes de apoyo.
- Orientación y consejo, derivación, canalización, control.
- Iniciar expediente en el que se deberá advertir las particularidades del caso.
- Se realiza la identificación y reconocimiento de factores de protección a través de la observación y de una entrevista.
- Efectuar personalmente la entrevista inicial y, junto con la víctima, evaluar:
 - Las necesidades de la víctima.
 - Los intereses y deseos.
 - Las habilidades y destrezas personales.
 - La experiencia laboral previa.
 - Su nivel educativo.
- Evaluar la capacidad de la persona de tener control sobre su vida, responsabilidad sobre las consecuencias de sus decisiones y adquisición de la plena autonomía, etc.
- Identificación de estrategias de reducción de riesgos y aumento de protección a través del análisis e interpretación de la información recabada.

⁴² Modelo de atención integral e interinstitucional a víctimas de delitos en México, Fundación RENACER I.A.P., México D.F. 2012

- Realizar las gestiones que permitan brindar protección a la víctima, y/o población vulnerada en sus prerrogativas fundamentales (alimentación, vestido y cobijo, insumos para su higiene personal) durante su estadía, y en su caso trasladarla y canalizarla a un área de mayor protección.
- Canalizar a la víctima a la institución que corresponda, según sea el caso (refugio mayor protección, albergue menor protección, Casa de Medio Camino sin protección específica);
- Coordinación entre Sociedad Civil y Gobierno para la atención integral a las víctimas; seguimiento y evaluación.



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEAV)

Procedimiento del área de trabajo social de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas⁴³:

El primer momento o contacto que se tiene con las víctimas es cuando éstas se presentan de manera física a las instalaciones de la CEAV o bien a través de una llamada telefónica. El área de Trabajo Social es la encargada de recibir de manera gratuita y de buena fe a las víctimas.

Dentro del procedimiento que se realiza se encuentra:

- Recabar la información sobre sus datos generales y el hecho victimizante a través de la entrevista;
- De manera complementaria y de ser necesario, solicitará al área médica y el área de Trabajo Social, realizará las gestiones necesarias para que de acuerdo a la evaluación de las medidas que requiera la víctima, éstas sean implementadas por las autoridades competentes.

El área de Trabajo Social solicitará a las autoridades cada 8 días en casos urgentes y cada 30 días en otros casos, información respecto de la vinculación que se hubiera hecho a la víctima a fin de que le fueran implementadas las medidas de alimentación, alojamiento, educación, trabajo, entre otras, que hubiera requerido.

Asimismo, realizará en coordinación con el Jurídico y de conformidad con la normatividad vigente las gestiones correspondientes al interior de la CEAV a fin de que se realice el apoyo económico para las víctimas que soliciten medidas de transporte en caso de que exista un riesgo inminente para su integridad personal o vida, así como en aquellos en que sea citada para una diligencia relacionada con el hecho victimizante de carácter ministerial, judicial, de derechos humanos u otra autoridad competente.

Con relación a las medidas de alimentación, esta área proporcionará un desayuno equilibrado a las víctimas que acudan a las instalaciones de la CEAV y que

⁴³ De acuerdo al Protocolo de Primer Contacto de la CEAV

requieran alimentación inmediata.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA PÚBLICA (PGR)

Procedimiento del área de Trabajo Social en el Refugio Especializado:

El área de trabajo social es el que va a articular cada uno de los servicios que compone el proceso de reincorporación. Se requiere de la elaboración de un plan de intervención en el que se visualicen las necesidades de las víctimas en: salud física y mental, educación, capacitación laboral, seguridad, asesoría jurídica, permitiéndole a ella que formule su proyecto de vida en lugar de imponerle una serie de programas y tiene el objetivo de crear o fortalecer las redes de apoyo y vinculación de las residentes con la sociedad, y con las instituciones necesarias para la reconstrucción de su proyecto de vida. Por lo tanto, el trabajador/a social tiene que contar con un equipo de trabajo con el que va a intervenir (médicos/as, abogados/as, psicólogos/as), etc.

ORIGINAL

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA TRABAJO SOCIAL



2.6.3. EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y EMPLEO

En los rubros de educación, capacitación y empleo se realizan diversas actividades para empoderar a las víctimas de trata de personas. Se deberá contar con programas de educación y oportunidades de aprendizaje a partir de propuestas alternativas y no formales de educación de calidad, así como de alternativas de vocación profesional.

A las víctimas o posibles víctimas de trata de personas debe proporcionarse educación, formación profesional y asistencia para la rehabilitación, ello puede representar una importante ayuda para que la víctima prepare su retorno y/o reincorporación familiar, social, educativa y laboral. La asistencia orientada a obtener un nuevo empleo y cambiar el estilo de vida ofrece posibilidades imprescindibles a las víctimas para ayudarlas a salir del círculo de re-victimización en que pueden quedar atrapadas. Las oportunidades de empleo deben ser efectivas, realistas y útiles. La participación de contratistas importantes, como empresas transnacionales, en programas de

aprendizaje o pasantía pueden ser una gran ventaja⁴⁴. También las Organizaciones no gubernamentales, las Organizaciones Internacionales, las instituciones educativas, las organizaciones caritativas, las agrupaciones religiosas y los organismos asociados al gobierno, a veces conjuntamente, suelen impartir formaciones profesionales. La formación profesional es un elemento importante en los planes de reincorporación como medio de garantizar una integración social sostenible de las víctimas, puesto que incrementa sus perspectivas de obtener trabajo, su confianza y sus aptitudes para desempeñarse en la vida. Las organizaciones que prestan servicios deben ayudar a las víctimas a definir objetivos de trabajo acordes con sus aptitudes, competencias, nivel de educación, y con las oportunidades de empleo disponibles en el lugar. La participación en programas de formación profesional debe ser voluntaria y las decisiones a su respecto adoptarse caso por caso.

De acuerdo a la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), si las víctimas dan especialmente muestras de tener espíritu empresarial, las actividades generadoras de ingresos y los préstamos para establecer microempresas pueden constituir un medio eficaz de fomentar en la persona la autonomía, la autosuficiencia y la confianza en sí. Para que los proyectos que generan ingresos sean eficaces, suele ser necesario integrarlos con otras actividades conducentes a la reinserción, como la orientación psicológica y la formación profesional. Se trata de medidas que hay que adaptar a los distintos casos, teniendo en cuenta la experiencia de la persona en cuestión, su educación, competencias, personalidad y voluntad de administrar una microempresa.

Igualmente, se deberá contar con programas de actividades recreativas (juego, deporte, salidas culturales, si es posible); artísticas (poesía, pintura, teatro, baile...) y deportivas, entre estos principios podemos enmarcar:

- Implementación de las acciones de capacitación en el Centro en los temas de interés para la atención de las víctimas y de los grupos vulnerables;
- Las Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren al cuidado de víctimas, podrán a través de su área de trabajo social, y/o directamente las víctimas solicitar a la SEP su acceso a la educación.

⁴⁴ Adaptado del UNODC. Manual para la lucha contra la Trata de Personas. Programa Mundial contra la Trata de Personas. Naciones Unidas. Nueva York. 2009.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

La Secretaría de Educación Pública a través de las autoridades educativas locales, directivos escolares, docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación coadyuva en el Protocolo, con el siguiente:

Procedimiento para autoridades educativas locales, directivos escolares, docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación de la SEP:

En relación con las alumnas y alumnos

- Brindar información y orientación a las niñas, niños y adolescentes sobre sus derechos, y herramientas para el autocuidado.
- Generar el diálogo con las niñas y niños para que puedan encontrar en la institución educativa y las y los docentes un espacio de información, orientación y contención.
- Reconocer la gravedad del problema.
- Aceptar que es un problema que nos afecta a todas las personas y que desde nuestros lugares, podemos y debemos colaborar.
- Actuar desde la detección oportuna.
- Estar alerta a la situación individual de cada niña, niño y adolescente respecto de sus derechos y al entorno donde se desenvuelve, de forma de poder ofrecer ayuda y cooperar oportunamente en caso de percibir una amenaza o vulneración de sus derechos.
- Realizar intervenciones adecuadas.
- Orientar a niñas, niños, adolescentes y miembros de la comunidad sobre la necesidad de actuar en estos casos,
- Tener presente que existen organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, que trabajan en relación a la trata de personas, y a quienes se puede acudir para obtener más información y orientación.
- La SEP cuenta con varios mecanismos y pone a disposición de las y los ciudadanos, el teléfono 01-800-1122676 y el portal donde se pueden hacer denuncias en línea y atender y dar información sobre acoso escolar y violencia escolar: <http://acosoescolar.sep.gob.mx/>, asimismo realizar la denuncia antes las autoridades educativas estatales las cuales cuentan con mecanismos similares para dar atención sobre el tema. Para ello se puede consultar la página:

<http://acosoescolar.sep.gob.mx/es/acosoescolar/>

[Directorio de Enlaces de los Gobiernos de las Entidades Federativas](#)

- Reincorporación Social.
- El Sistema Educativo Nacional a través de sus diversas instancias y organismos ofrece opciones de inserción social a las víctimas de trata, con diversas opciones

y modalidades educativas.

3.7. ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA

El Protocolo de Palermo establece el derecho de la víctima a disponer de servicios legales gubernamentales y, en caso de carencia de éstos, la orientación de personas defensoras con experiencia legal sobre la trata de personas.

Las personas víctimas de trata de personas sólo pueden realizar su derecho de acceso a la justicia si cuentan con un abogado (a).

En el caso de víctimas migrantes, la representación legal es esencial para que las personas tratadas no sean deportadas, negándoseles cualquier reparación financiera o la comprensión de cualquiera de sus otros derechos.

3.7.1. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA

El área de atención legal además de llevar a cabo las funciones y obligaciones de naturaleza jurídica, deberá trabajar estrechamente con los demás profesionistas para:

- Realizar el análisis jurídico de la situación legal de la persona solicitante de los servicios.
- Informar los derechos de las víctimas y de la población vulnerada, establecidos en la Constitución y demás normativa existente, así como los procedimientos a seguir en su atención y el seguimiento de los procedimientos jurídico-administrativo.
- Orientar de manera expedita sobre los mecanismos de denuncia y de los procesos previstos en el orden jurídico e informarles de las consecuencias legales de cada una de las acciones, los medios de impugnación, y todas aquellas que se dispongan en la normatividad aplicable y atendiendo al caso jurídico concreto.
- Verificar y ejecutar los acompañamientos de las víctimas, a las diligencias y/o comparecencias que se requieran ante las instancias de procuración y administración de justicia competentes, para el desahogo de las denuncias o demandas correspondientes o diligencias requeridas.
- Elaborar los escritos y documentos para promover y continuar con la actividad procesal y solicitar la reparación del daño de las víctimas, ante las autoridades competentes.
- Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para seguridad y auxilio de la víctima del delito.
- Encausar a la víctima del delito hacia las instancias de atención que resulten procedentes para otorgarle los apoyos que requiera.
- Informar sobre sus derechos.
- En caso necesario contar con los servicios de un/a abogado/a especializado/a.

- Asesoría en materia penal en caso de decidir interponer una denuncia.
- Gestión de medidas cautelares.
- Asesoría sobre programas especiales en casos de alto riesgo que incluyen cambio de identidad y/o reubicación.
- Asesoría en derecho civil y familiar para atender aspectos como custodias, pensiones, divorcios o recuperación de hijos/as.
- Documentos de identidad (actas de nacimiento, credencial de elector, CURP).
- Contacto con la representación consular y generación de documentos de identidad o de viaje.
- Regularización, cambio de calidad migratoria, ya sea temporal o permanente, considerando el tiempo de reflexión para la estancia temporal así como aquellos casos susceptibles de protección internacional o protección complementaria.

Se deberá brindar a la víctima asesoría jurídica gratuita, pronta, completa e imparcial, contando con el apoyo de una persona profesionista en derecho que le asista en todos los actos en que deba intervenir para la defensa de sus derechos y la intervención de perito traductor cuando lo requiera, tanto en la etapa de averiguación previa, como en las distintas etapas del proceso penal.

3.7.2. PROCEDIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES FEDERALES PARA LA ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA

La atención jurídica no debe limitarse a la participación o no en un proceso judicial, implica también apoyo y asesoría en materia civil, familiar y administrativa. Tener conocimiento sobre sus derechos y los mecanismos para ejercerlos es un componente muy importante en el proceso de recuperación de la persona que ha sido víctima de trata.

Es importante tener en cuenta que la persona víctima tiene derecho a que le informen y mantengan al día respecto a su situación jurídica así como cualquier gestión judicial o administrativa que se haga en su nombre y protegiendo en todo momento su privacidad e identidad a través de la garantía del principio de confidencialidad en las actuaciones judiciales⁴⁵.

Cabe recordar que las víctimas tienen derecho a un periodo de reflexión antes de decidir cooperar con las autoridades y participar en un proceso judicial. Sin un periodo de reflexión la investigación puede tener resultados negativos considerando los efectos traumáticos que tiene la trata en las personas.



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEAV)

Derivado de la evaluación del hecho victimizante y, de así considerarlo, el área jurídica informará a la Asesoría Jurídica Federal sobre la necesidad de designar un/a asesor/a jurídico/a, para que realice las medidas necesarias.

⁴⁵ Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Artículo 6

Procedimiento del área Jurídica para la asistencia y orientación jurídica:

- En caso de riesgo inminente y urgente se solicitará a las autoridades competentes la implementación de las medidas a reserva de contar con la evaluación de riesgo correspondiente que permita determinar el nivel del riesgo, las personas beneficiarias, así como definir las medidas de protección.
- En caso de solicitar a las autoridades competentes las medidas cautelares o de protección, el área jurídica vigilará que éstas sean oportunas, adecuadas y eficientes, así como que sean implementadas de manera inmediata, que respondan al nivel de riesgo o peligro en que se encuentre la persona destinataria, y que la información se maneje con la debida confidencialidad y reserva.
- Para el seguimiento de las medidas en comento, se programarán reuniones de coordinación con la víctima y las autoridades involucradas. Asimismo, en casos urgentes, se solicitará a las autoridades, de manera mensual, información sobre la implementación de las medidas y, de manera semestral, en los otros.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

Procedimiento del área Jurídica en el Refugio Especializado:

- Se le otorga a la residente asesoría jurídica, apoyándola a decidir si denuncia o no. Si la víctima decide denunciar se le brinda acompañamiento durante todo el proceso, se le mantiene informada en todas las etapas de la denuncia, la investigación, el proceso judicial, la sentencia, etc. Se le apoya en áreas jurídicas familiares civiles, penales, administrativas y se coadyuva para la reparación del daño en todos sus aspectos.
- Si la residente es extranjera se le apoya en resolver su situación migratoria y si lo desea, se le acompaña en el proceso de regularizar su situación migratoria bajo la condición migratoria de Visitante por Razones Humanitarias si quiere optar por permanecer en el país, para lo cual, PGR en coordinación con diversas autoridades gestiona y apoya para que la persona obtenga documentos de identidad y viaje, un permiso de estancia, se le garantiza su seguridad, se le incorpora de ser necesario en el programa de protección que puede incluir reubicación y cambio de identidad.



3.8. ASISTENCIA MIGRATORIA

3.8.1. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA ASISTENCIA MIGRATORIA

La Ley General contiene un capítulo relativo a los derechos de las víctimas extranjeras en México y de las víctimas mexicanas en el extranjero, siendo los siguientes:

- Las autoridades responsables deberán asistir a la víctima y proporcionarle asistencia migratoria, independientemente de su situación migratoria. Además las autoridades adoptarán medidas que permitan a las víctimas extranjeras de trata de personas, permanecer en territorio nacional hasta su total recuperación u obtener residencia permanente. Estas medidas incluirán el derecho al retorno voluntario asistido, la regularización en territorio nacional y, cuando existan necesidades de protección internacional, el derecho a acceder al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, previsto en el artículo 20 del Título Cuarto titulado “Del reconocimiento de la Condición de Refugiado y del Otorgamiento de Protección Complementaria” de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

“Artículo 20. Durante el procedimiento, la Secretaría tomará las medidas necesarias para garantizar el otorgamiento de asistencia institucional a los solicitantes que requieran atención especial, así como mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, con discapacidad, enfermos crónicos, víctimas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de abuso sexual y violencia de género, de trata de personas o a cualquier otra persona que pudiese encontrarse en situación de vulnerabilidad de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables en cada materia.”

Cuando un solicitante en situación de vulnerabilidad haya sido admitido provisionalmente o se encuentre en alguna estación migratoria, la Secretaría valorará las medidas que mejor favorezcan al solicitante, de conformidad con las circunstancias del caso. En el caso de niñas, niños y adolescentes deberá determinarse su interés superior.”⁴⁶

- Bajo ninguna circunstancia se alojará a víctimas, nacionales o extranjeras, en centros preventivos, penitenciarios o estaciones migratorias o cualquier otro sitio de detención de personas.
- El retorno asistido de las víctimas de los delitos será siempre voluntaria, y se realizará en los términos de lo previsto en la Ley de Migración, su Reglamento y los Protocolos de Repatriación de Víctimas vigentes.
- Cuando la Secretaría de Gobernación reciba solicitud de retorno asistido de una víctima de los delitos previstos en esta Ley, a un país del que esa persona sea nacional o en el que tuviese derecho de residencia permanente, velará por que se realice garantizando su seguridad y la observancia plena de su derecho de acceso a la justicia, pudiendo permanecer en el territorio nacional hasta agotar el procedimiento penal correspondiente, si así fuera su deseo.
- La Secretaría de Gobernación facilitará y aceptará sin demora indebida o injustificada, la repatriación de las víctimas nacionales, garantizando en todo momento su seguridad. Cuando lo solicite un país de destino, la Secretaría de Gobernación verificará, sin demora indebida o injustificada, si la víctima es su connacional o tenía derecho de residencia permanente en el territorio nacional en el momento de su entrada en el territorio del país de destino.
- La Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, en caso de que la persona extranjera decida por sí permanecer en territorio mexicano, otorgará documentos migratorios en la que se acredite la Condición de Visitante por Razones Humanitarias a las personas víctimas extranjeras de los delitos previstos en la Ley General, así como a sus ascendientes y descendientes en primer grado durante el período de espera y durante el procedimiento penal.
- En los casos que así lo ameriten, en los términos previstos en la Ley de Migración, las Condiciones de Visitantes por Razones Humanitarias contarán con permisos para laborar y podrán convertirse en permisos de residencia permanente a solicitud de la víctima.

3.8.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA ASISTENCIA MIGRATORIA

Sensibles a la urgente necesidad de brindar protección a las personas migrantes que transitan por el territorio nacional, el Instituto Nacional de Migración hace efectiva toda la gama de derechos que la Ley de Migración establece para garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, aplicando los mecanismos necesarios para que las personas migrantes víctimas, posibles víctimas o testigos del delito de trata de personas, puedan tener pleno acceso al sistema de procuración de justicia, servicios de salud, alimentación, alojamiento, seguridad, asistencia migratoria, entre otros derechos, continuando así con la tradición humanitaria que México ha mostrado hacia las demás naciones.

⁴⁶ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP_301014.pdf

La Secretaría de Gobernación, por medio del Instituto Nacional de Migración, facilitará y aceptará, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de las víctimas nacionales, garantizando en todo momento su seguridad. Cuando lo solicite un país de destino, la Secretaría de Gobernación verificará, sin demora indebida o injustificada, si la víctima es su connacional o tenía derecho de residencia permanente en el territorio nacional en el momento de su entrada en el territorio del país de destino.

Procedimiento de autoridades de Migración en la Asistencia Migratoria:

- La autoridad migratoria realizará el respectivo Procedimiento Administrativo Migratorio para brindar la asistencia migratoria a favor de la persona extranjera víctima de trata de personas, misma que durante la substanciación del mismo, será informada en su totalidad respecto a cada diligencia que se realice.
- Canalización inmediata para su atención médica y psicológica a una institución especializada pública o privada que pueda brindarle la atención, cuando así lo requiera la persona extranjera víctima.
- La autoridad migratoria informará a la persona extranjera víctima del derecho que tiene de acudir ante el Agente del Ministerio Público a denunciar hechos posiblemente constitutivos de delito.
- En el caso de que la persona extranjera víctima cuente con una situación migratoria regular, esta tendrá el derecho de solicitar a la autoridad migratoria, el cambio de condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, de visitante con fines de adopción, de visitante regional o de visitante trabajador fronterizo a visitante por razones humanitarias.
- En el caso de que la persona extranjera víctima cuente con una situación migratoria irregular, se le informará que le asiste el derecho a regularizar su situación migratoria hasta en tanto concluya su proceso penal (delitos graves), así como el beneficio del Retorno Asistido.
- Se le explicará de manera clara y precisa sobre el derecho a solicitar la condición de refugiado cuando exista el temor fundado de regresar a su país de origen; así como el derecho a obtener protección consular.
- En el caso de niñas, niños y adolescentes extranjeros/as, serán atendidos por personal especializado en la protección de la infancia y capacitado en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a fin de ser canalizados a un refugio especializado en la atención de menores de edad víctimas de trata.
- La autoridad migratoria garantizará en los casos de personas extranjeras víctimas de trata de personas, que sean alojadas en albergues o instituciones especializadas donde se les pueda brindar la atención que requieran, quedando a disposición del INM a fin de resolver su situación migratoria.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)

Procedimiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la protección consular de personas mexicanas en el exterior víctimas de trata de personas:

La Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, atiende y brinda asistencia y la protección consular necesaria a las personas que hayan sido víctimas de trata en el extranjero a través del Programa de Protección y Asistencia a las Víctimas de este delito. La asistencia tiene como objetivo central restituir y garantizar los derechos humanos de la persona para que transite de ser víctima a ser una sobreviviente.

El solo hecho de hacer sentir a la persona reconocida, escuchada y apoyada por personas que comparten su lengua, costumbres y realidades puede ser el inicio de la recuperación de la confianza y favorecer la cooperación necesaria. La meta es brindar atención especializada y contribuir a la recuperación de la víctima de trata a fin de potenciar su desarrollo personal y empoderamiento hacia la construcción de un nuevo proyecto de vida.

Por su geografía, y cercanía con Estados Unidos de América, el mayor número de víctimas de trata de personas se encuentra registrada y documentada en ese país. Es por ello que las acciones y esfuerzos de protección y asistencia se concentran principalmente en la red que comprenden los 50 Consulados de México en Estados Unidos, sin menoscabo de que dicha atención se pueda brindar desde luego por las representaciones diplomáticas y/o consulares de México en otras partes del mundo. Cabe mencionar que las Embajadas y Consulados de México llevan a cabo una campaña de protección preventiva contra la trata de personas, que pretende familiarizar a nuestra comunidad con los distintos tipos de trata y darles algunos elementos para identificar a posibles víctimas.

A través de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior se garantiza la protección de los derechos humanos de la población mexicana en el exterior a través de la coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Gobierno Federal.

En caso de que las personas mexicanas víctimas de trata de personas que se encuentren en el exterior soliciten apoyo para su retorno a México, la Secretaría de Relaciones Exteriores, por medio de las embajadas y consulados, expedirá la documentación consular procedente para comprobar su identidad y viajar a México. Adicionalmente se coordinarán con las autoridades que corresponda en México para asegurar su retorno seguro, digno y humano.

La Secretaría de Gobernación facilitará y aceptará sin demora indebida o injustificada, la repatriación de las víctimas nacionales, garantizando en todo momento su seguridad.

- Previendo un caso de trata, las representaciones diplomáticas y/o consulares deberán establecer una red de aliados estratégicos locales y nacionales (autoridades, organizaciones civiles, prestadores/as de servicios) que le permitan brindar una atención psicosocial integral y especializada dirigida a la plena reintegración de la víctima en la sociedad. Esta red deberá servir tanto para la canalización y atención de casos como para la debida capacitación del personal.
- Las representaciones diplomáticas y/o consulares de México en el Exterior realizarán una valoración del marco legal local que protege a las víctimas o

posibles víctimas de trata de personas para conocer las alternativas y remedios disponibles.

- Una vez que se tiene contacto con una persona mexicana víctima o posible víctima de trata de personas, las representaciones diplomáticas y/o consulares procederán como sigue:
 1. En la mayoría de los casos, se actúa a petición de parte en lo que respecta a asistencia y protección consular. No obstante, ante la detección de posibles víctimas de trata puede propiciarse una entrevista consular informal para informar y sensibilizar a la persona, sin que medie una solicitud expresa; en estos casos, de haber indicios de una situación que amerite atención, el personal deberá crear la confianza necesaria para que la persona pueda hacer la solicitud formal.
 2. Una vez que se cuente con la solicitud de apoyo, se deberá entrevistar a la persona a fin de determinar el tipo de asistencia consular y priorizar las gestiones a realizar. En el transcurso de la entrevista se deberá confirmar la nacionalidad mexicana e identidad de la víctima. En lo posible la entrevista no deberá interrumpirse, deberá darse en un ambiente de privacidad y mostrando sensibilidad a las necesidades de la persona entrevistada.
 - En caso de ser de otra nacionalidad se le canalizará con la autoridad competente y se dará aviso a la representación consular correspondiente.
 - Con el fin de evitar la revictimización, el personal consular evitará ahondar sobre los pormenores de la situación de trata (eso es competencia de la autoridad local correspondiente). No obstante, toda aquella información que la persona comparta motu proprio deberá ser registrada con fines de apoyar los procesos posteriores.
 - Se debe sistematizar la información de acuerdo con las distintas etapas de la trata: enganche, traslado, explotación y salida (si aplica).
 - El personal consular deberá cuidar en todo la confidencialidad de los datos personales relacionados con la atención de la persona, aun en los casos en los que se decida compartir información con autoridades encargadas de ejercer acciones legales.
 3. Se establece comunicación con alguna instancia de atención especializada que forme parte de la red de aliados (as) estratégicos, para que de forma conjunta se realice la evaluación de necesidades de la persona. Esta evaluación puede incluir atención médica y psicológica de emergencia, de trabajo social, albergue, vestido, alimentación, orientación o representación jurídica (penal, civil, laboral, migratoria, etc.) según corresponda en cada situación específica.
 - De requerirse, la representación consular emitirá la documentación consular. Tomando en consideración que la víctima o posible víctima de trata de personas pueda carecer de documentos de identidad, el personal consular se encargará de emitir los documentos correspondientes para facilitar los trámites que tuviera que realizar la víctima o posible víctima de trata de personas.

- Parte de las acciones que emprenden las y los representantes consulares, de conformidad con los programas de protección a mexicanos en el exterior, consisten en otorgar Apoyo Económico a las víctimas de trata de personas, a fin de subsanar cualquier carencia básica que por su condición de víctima estén padeciendo.
 - Se registran los datos de contacto de la víctima y se hace una descripción del caso para dar seguimiento en el Sistema Integral de Protección Consular (SIPC).
 - Las representaciones diplomáticas y/o consulares realizarán gestiones para proveer la orientación jurídica básica por medio de abogados consultores, o en el caso de Estados Unidos por medio del Programa de Asistencia Jurídica a través de Asesorías Legales Externas.
4. Con base en la evaluación conjunta, se canalizará a las personas con las instituciones u organizaciones especializadas en la atención de las víctimas de estos delitos.
- Se darán a la víctima los datos de contacto de la representación, incluido el teléfono de emergencia, con el fin de que esté en condiciones de mantener comunicación con el personal consular para futuras solicitudes de apoyo.
 - A la par, se deberá manifestar a las autoridades o instituciones la disposición de la representación consular para colaborar en los procedimientos a favor de la persona.
 - Una vez canalizada la persona deberá darse puntual seguimiento de la evolución del caso, de las necesidades de la persona y de las acciones subsecuentes, para brindar la asistencia según se requiera.
 - Una vez canalizada la persona deberá darse puntual seguimiento de la evolución del caso, de las necesidades de la persona y de las acciones subsecuentes, para brindar la asistencia según se requiera.

3.9 REPARACIÓN INTEGRAL

3.9.1 PRINCIPIOS GENERALES PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL

La Ley General de Víctimas señala el derecho que tienen a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.

La restitución busca devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos.

La rehabilitación busca facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos.

La compensación ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos.

La satisfacción busca reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas.

Las medidas de no repetición buscan que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.

Si bien es cierto, el Fondo a que se alude no es exclusivamente para víctimas del delito de trata de personas, también lo es para que las víctimas de este delito en específico se encuentren incluidas como posibles beneficiarias del mismo. El fin del Fondo es servir como mecanismo financiero para el pago de las ayudas, la asistencia y la reparación integral de las víctimas, incluyendo la compensación en el caso de víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales y la compensación subsidiaria para víctimas de delitos del orden federal, con cargo al patrimonio fideicomitado.



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CEAV)

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, de quien depende el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Para la asignación de los recursos del Fondo se tomará en cuenta la necesidad de la víctima, la gravedad del daño sufrido, la vulnerabilidad de la misma en proporción al tipo de daño sufrido, su perfil psicológico, su posibilidad de que pueda acceder a medidas de atención, asistencia y protección en asociaciones civiles o privadas, y demás características que señalen los lineamientos que al efecto emita la Comisión Ejecutiva.

Es el reglamento de la LGV por el que se determinan los requisitos a reunir para acceder a los recursos del Fondo.

4. REINCORPORACIÓN SOCIAL

4.1. RETORNO O REPATRIACIÓN Y AYUDA HUMANITARIA

Según la legislación internacional, en el retorno o repatriación, debe ser la víctima quien lo decida; por lo que este deberá ser voluntario y consentido.

La repatriación es el retorno voluntario de una persona a su patria, facilitando a ésta los medios para ello, se debe prestar particular atención a⁴⁷:

- Trasladar a la víctima a un lugar seguro y apropiado.
- Hacerle saber a la víctima que está segura, darle a conocer sus derechos humanos y que la intención es ayudarla y protegerla.
- En el caso de que la persona careciera de documentación, expedir los documentos de viaje necesarios para que la persona pueda reingresar al Estado de origen.
- Tratarla con respeto y tomar en cuenta su opinión, cuando sea posible.
- Las entrevistas a la víctima deben ser sensibles al género y a la edad y llevarse a cabo por las autoridades pertinentes calificadas para ello y en concordancia con la legislación nacional y los procedimientos en vigencia.
- Deben buscarse fórmulas de apoyo en el país de origen para cubrir las necesidades de las víctimas que retornan (formación, sensibilización, fomento de empleo, capacitación de instituciones y apoyo a las familias, así como a través de programas que faciliten el apoyo económico para la reinserción).
- Satisfacer las necesidades básicas de emergencia, teniendo en cuenta además, las necesidades específicas de género y edad, procurando la atención médica y/o psicológica.
- Se debe garantizar la libertad de decisión de las víctimas proporcionándoles la documentación adecuada, así como favorecer la coordinación con organismos de representación en el país de origen, asegurándose de que conocen los programas de retorno.
- La repatriación se realizará de acuerdo a procedimientos, horarios y puntos oficiales de internación acordados, con el propósito de proteger la integridad física, la seguridad del niño, niña o adolescente y el total respeto a sus derechos humanos.

4.1.1. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA AYUDA HUMANITARIA Y EL RETORNO

Cuando en un país se reconozca una niña, niño o adolescente víctima directa, indirecta o posible víctima de trata de personas, o cuando se tenga sospechas al respecto, ya sea por una denuncia de otro país, de una persona física o jurídica, de una referencia institucional, de una solicitud directa de ayuda por parte de la víctima, por haber sido encontrada en un operativo policial o por cualquier otro medio, se procederá a brindarle atención humanitaria inmediata, por parte del país o de una autoridad competente, incluyendo actores de la sociedad civil con experiencia relevante⁴⁸.

Procedimiento para la atención humanitaria⁴⁹:

⁴⁷ Guía Básica para la Identificación, Derivación y Protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación. Red Española contra la trata de personas, Instituto de la Mujer, Madrid, 2008.

⁴⁸ Texto extraído de Conferencia Regional sobre Migración (CRM), Lineamientos Regionales para la Protección Especial en casos de Repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas, Abril de 2007

⁴⁹ *Manual para la lucha contra la trata de personas*, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Nueva York: Naciones Unidas. 2009.

- Trasladar a la víctima a un lugar seguro y apropiado.
- Hacerle saber a la víctima que está segura, darle a conocer sus derechos humanos y que la intención es ayudarla y protegerla.
- Tratarla con respeto y tomar en cuenta su opinión, cuando sea posible.
- Las entrevistas a la víctima deben ser sensibles al género y a la edad y llevarse a cabo por las autoridades pertinentes calificadas para ello y en concordancia con la legislación nacional y los procedimientos en vigencia.
- Satisfacer las necesidades básicas de emergencia, teniendo en cuenta además, las necesidades específicas de género y edad, procurando la atención médica y/o psicológica.

Principios Generales para el retorno y/o repatriación voluntaria⁵⁰:

- Valorar la pertinencia del retorno y/o repatriación
- Obtener el consentimiento informado
- Coordinar para la consecución de recursos para el retorno y/o repatriación.
- Aplicar acuerdos bilaterales o multilaterales.
- Tramitar los documentos de viaje.
- Preparar a la víctima de trata para el retorno.
- Coordinar la logística del embarque.
- Confirmar la llegada de la víctima de trata.
- Apoyar en el seguimiento de algunos casos.

4.1.2. PROCEDIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES FEDERALES PARA EL RETORNO Y AYUDA HUMANITARIA



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM)

Retorno asistido o repatriación y ayuda humanitaria por autoridades migratorias:

- La autoridad migratoria le informará de manera clara y precisa a la persona extranjera víctima de delitos graves que le asiste el beneficio del retorno asistido a su país de origen, así como de ser asistida y acompañada por personal de migración hasta su destino para corroborar que sea recibida por otra autoridad homóloga o la que designe la representación consular en su beneficio a fin de que le brinde atención y asistencia.
- Cuando proceda, se solicitará documento de identidad y viaje a su representación consular. En el caso de niñas, niños y adolescentes migrantes

⁵⁰ Ídem.

extranjeros/as, adicionalmente se requerirá una investigación profesional que garantice la no revictimización y se informará a la autoridad del país receptor que se trata del retorno asistido de la víctima de un delito, a fin de privilegiar un mecanismo de recepción adecuado para la integración tanto social como familiar de la víctima, proporcionando en todos los casos los medios de transporte necesarios para el traslado, previendo el suministro de agua y alimentos necesarios durante el trayecto.

- Cuando se trate de víctimas connacionales, el INM facilitará su ingreso a territorio nacional a través de los grupos de protección como el establecido en la frontera norte denominado Programa de Repatriación Humana.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)

Procedimiento de la Representación Diplomática y/o Consular para la repatriación de personas mexicanas víctimas directa, indirecta o posible víctima de trata de personas.

Una de las principales tareas de la SRE es vigilar que los eventos de repatriación de personas mexicanas hacia nuestro país se realicen de forma segura, digna, humana, ordenada, y vigilando el principio de unidad familiar.

Cabe destacar que en las repatriaciones desde Estados Unidos se vigila el cumplimiento de los procedimientos indicados en los Arreglos Locales de Repatriación suscritos entre las autoridades migratorias estadounidenses, los consulados de México en ese país, y el Instituto Nacional de Migración.

- Las representaciones diplomáticas y/o consulares con el apoyo de las autoridades en México, deberán conformar un directorio de actores a nivel nacional y estatal en nuestro país que puedan hacerse cargo del recibimiento y atención inicial especializada de las personas a su retorno.
- La repatriación no necesariamente es la mejor alternativa para una víctima de trata de personas. Antes iniciar un proceso de repatriación deberán evaluarse las otras alternativas existentes incluidos remedios migratorios para permanecer en el país. Se deberá brindar el apoyo a la persona para que cuente con toda la información necesaria para que pueda tomar la decisión que mejor le convenga. Es de primordial importancia en el proceso de reestablecer la autonomía de la persona.
- Es importante informar también sobre posibles beneficios migratorios a dependientes y/o terceros perjudicados, si existen.
- Se debe corroborar que la persona cuente con la capacidad física y psicológica para viajar, y en su caso, apegarse a los procedimientos de repatriación de personas vulnerables aplicables.
- En caso de que la persona decida regresar a México o que fuera la única

alternativa posible, el personal consular deberá colaborar con las instancias adecuadas para realizar una evaluación de riesgos, para asegurar que la integridad de la persona y/o sus familiares no corra peligro a su retorno a México. En su caso solicitar que se tomen las medidas de seguridad necesarias.

- La comunicación con la familia u otras personas significativas de la persona debe valorarse en función de los riesgos implícitos para su seguridad personal y el de terceras personas.
- Toda comunicación con la familia o allegados, así como el plan de repatriación, debe hacerse previo acuerdo y consentimiento de la persona.
- Una vez que se ha corroborado que la persona puede estar segura en el seno familiar, el personal consular apoyará a la persona para que contacte a su familia. Esta reactivación de la red de apoyo familiar es importante para detallar las condiciones de su repatriación.
- Según se requiera, la red consular identificará la(s) instancia(s) en México que apoyarán en su recibimiento y atención inicial.
- La persona debe ser plenamente informada de todos los pasos relativos a su embarque, transporte y asistencia de seguimiento, así como de las instancias/familiares que la recibirán en México.
- En caso de situaciones de vulnerabilidad que así lo requieran, el personal consular se encargará de acompañar a la persona hasta su destino final.
- La recepción de las personas se realizará con el apoyo del personal de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, de las Delegaciones foráneas de la SRE, así como de otras entidades gubernamentales (Oficina Estatal de Atención al Migrante, DIF, etc.) y/o por familiares.

4.2. CASA DE MEDIO CAMINO

La Casa de Medio Camino es el establecimiento de puertas abiertas que brinda alojamiento y una estructura de convivencia semi-independiente, diseñada para coadyuvar en los programas de reincorporación social.

4.3. REINTEGRACIÓN SOCIAL

La asistencia y protección para la reincorporación social busca que las víctimas se reintegren a la sociedad, mediante un fuerte trabajo de empoderamiento y apoyo a las mismas para realizar sus proyectos de vida, a través de la recuperación física, psicológica y social en el marco del ejercicio de sus derechos humanos.

Lograr un proceso adecuado y exitoso parte del reconocimiento que cada víctima es diferente y por lo tanto presenta necesidades diferentes, por ende, se requiere una asistencia diferencial.

En esta etapa la víctima toma la decisión de manera autónoma de iniciar el proceso de reintegración o reincorporación social, misma que le permitirá asumirse posteriormente como sobreviviente. La duración de esta etapa de asistencia varía dependiendo del caso en particular.

Es importante destacar las aportaciones que distintos actores comunitarios, gubernamentales y de la sociedad civil, pueden realizar para la reincorporación efectiva de las víctimas. Por lo que se requieren acciones de tipo comunitario que coadyuven en la recepción y acogimiento de la persona a fin de evitar su estigmatización que es, generalmente, una de las razones para volver a caer en situaciones de riesgo.

Las estrategias de protección y asistencia deberán contemplar en todo momento que los servicios que se ofrezcan, se fundamenten en el respeto a la integridad, autodeterminación y garantía de los derechos fundamentales de la persona, a fin de coadyuvar en su tránsito de víctima a sobreviviente.

El propósito del proceso de reincorporación es coadyuvar para que la víctima logre integrarse de forma digna, segura y sostenible a la sociedad después de la experiencia vivida.

Contempla estrategias de mediano y largo plazo a fin de apoyar el tránsito de la persona en su paso de condición de víctima a sobreviviente. Esto se logra cuando el individuo, a través de la restitución y garantía de sus derechos, puede ejercerlos libremente y sin miedo, siendo capaz incluso de participar, desde la seguridad y la autoconfianza, en las medidas preventivas para el combate a la trata de personas en su comunidad, o en el apoyo a la rehabilitación de otras víctimas.

4.3.1 FUNDAMENTO LEGAL.

El presente programa de reincorporación surge de la necesidad de contar con instrumentos especializados de atención a víctimas de trata de personas, tomando como base la reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011, específicamente lo dispuesto por los párrafos segundo y tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El tercer párrafo plasma la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

El Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, señala en el Apartado II denominado “Protección de las víctimas de la trata de personas”, artículo 6, numeral 3.:

“Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de:

- a) Alojamiento adecuado;*
- b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender;*

- c) *Asistencia médica, psicológica y material; y*
- d) *Oportunidades de empleo, educación y capacitación”*

En este contexto, para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales e internacionales, el Estado Mexicano creó la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la cual propone en sus artículos 68 y 107 que dentro del esquema de protección de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos de trata de personas, se garantizará, cuando sea necesario, alojamiento adecuado, atención médica de calidad, acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo, hasta su total recuperación y resocialización.

4.3.2 PRINCIPIOS GENERALES PARA LA REINCORPORACIÓN SOCIAL

- En el proceso de reincorporación se deberán incluir los intereses y deseos de cada víctima para definir la estrategia que se llevará a cabo durante la intervención y la reincorporación social.
- El plan de intervención deberá promover el fortalecimiento y autonomía de las víctimas teniendo como meta fundamental la restitución de sus derechos, al darle la posibilidad de decidir sobre cuáles son las alternativas más adecuadas en su proceso de reincorporación y reconstrucción de su derecho a un proyecto de vida. Establecer las condiciones de empoderamiento de la víctima, así como la adquisición de herramientas y habilidades para la vida que faciliten su reincorporación a la comunidad.
- Elaborar planes y programas de doble vía, es decir, por un lado potencializar las capacidades de las víctimas, así como fortalecerlas por medio del otorgamiento y adquisición de las herramientas necesarias para la vida independiente.
- En el proceso de reincorporación social se deberán incluir los intereses y deseos de cada víctima para definir la estrategia que se llevará a cabo durante la intervención y la reincorporación social.
- Facilitar el acceso de la víctima de trata a la atención y apoyo especializado con el fin de potenciar su desarrollo personal.
- Apoyar con las gestiones necesarias para salvaguardar la seguridad, dignidad e integridad física y psicológica de la víctima.
- Orientar en el proceso de reconexión con la vida cotidiana. Para ello es clave el apoyo para tramitar documentos de identidad, constancias de estudios, apostillas, actas de nacimiento, etc.

4.3.3 PROCEDIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LA REINCORPORACIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y las autoridades educativas de las entidades federativas ofrecen diversas acciones para la reincorporación social a través del siguiente:

Procedimiento para la reintegración social de víctimas directas e indirectas a través de su incorporación al Sistema Educativo Nacional (SEN):

- El Sistema Educativo Nacional (SEN), a través de sus diversas instancias y organismos, ofrece diversas opciones para el reingreso de las víctima directa, indirecta o posible víctima de trata de personas en diversas opciones o modalidades educativas (escolarizada, sistema abierto o en línea), así como capacitación para el trabajo o recibir apoyo para la generación de autoempleo a través de acciones que ofrece el Instituto Mexicano de la Juventud.
- Adicionalmente, el Sistema Educativo Nacional cuenta con el Sistema Nacional de Becas, a las cuales puede acceder la víctima directa, indirecta o posible víctima de trata de personas, una vez registrada en el Sistema Educativo Nacional.
- Las opciones educativas, así que sus requisitos se podrán consultaren el Directorio de programas de apoyo para la atención a víctimas de trata de personas y sus familiares.
- Se podrán encontrar opciones de educación básica, educación media superior, educación superior, capacitación para el trabajo, becas educativas, asesoría y apoyo jurídico, entre otras.
- La SEP cuenta con varios mecanismos y pone a disposición de las y los ciudadanos, el teléfono 01-800-1122676 y el portal donde se pueden hacer denuncias en línea y atender y dar información sobre acoso escolar y violencia escolar: <http://acosoescolar.sep.gob.mx>, asimismo realizar la denuncia ante las autoridades educativas estatales, las cuales cuentan con mecanismos similares para dar atención sobre el tema. Para ello, se puede consultar la página:

http://acosoescolar.sep.gob.mx/es/acosoescolar/Directorio_de

[Enlaces de los Gobiernos de las Entidades Federativas](#)

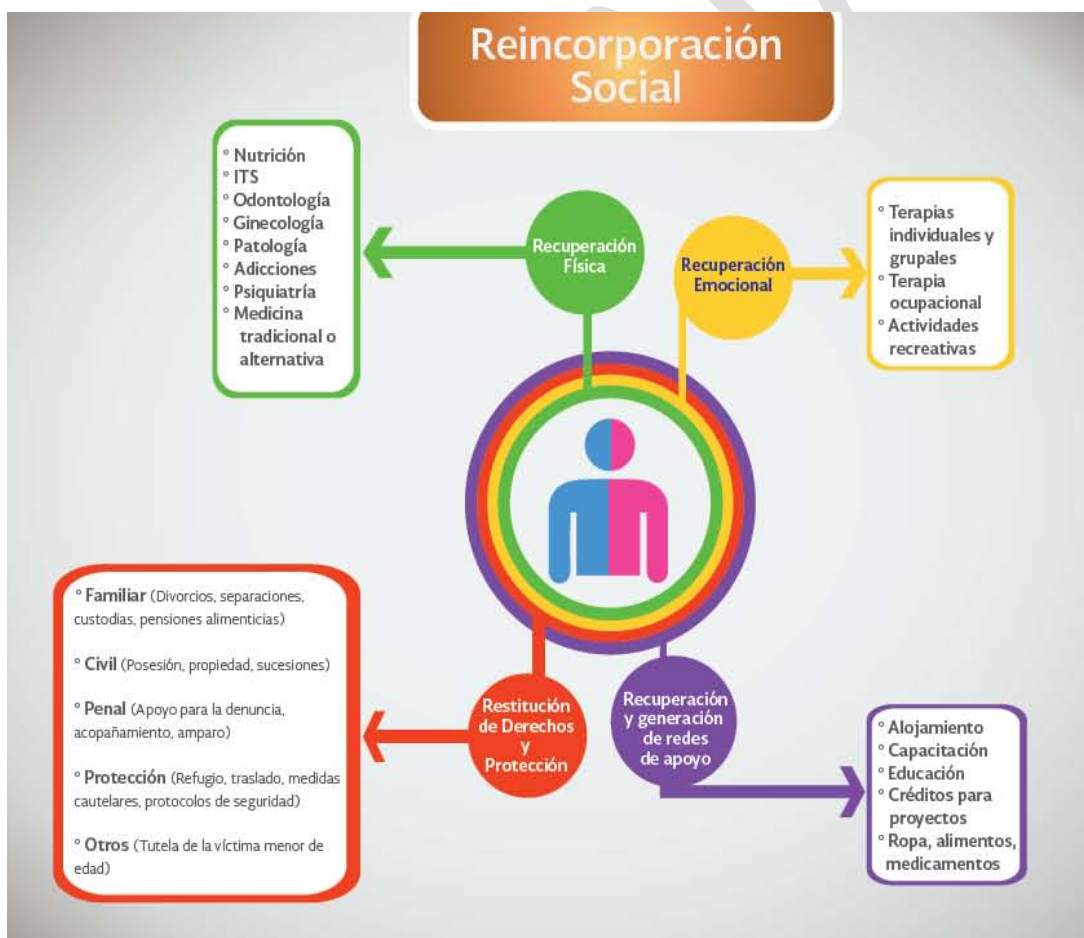
- Reincorporación Social.
- El Sistema Educativo Nacional a través de sus diversas instancias y organismos ofrece opciones de reinserción social a las víctimas de trata, con diversas opciones y modalidades educativas.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

- A través de diversos programas en el Refugio Especializado, busca reforzar las redes de apoyo para la reincorporación social de la persona residente.

FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO



Los proyectos productivos individuales o grupales, o la vinculación a un empleo formal, es una estrategia para que las víctimas incrementen su independencia, la confianza en sí mismas y encuentren un medio para su sostenimiento y el de sus familias.

4.3.4 REDES DE APOYO

El **Directorio de programas de apoyo para la atención a víctimas de trata de personas y sus familiares**, compilado por el Instituto Nacional de las Mujeres, brinda información de programas operados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que pueden contribuir en la atención y reincorporación de las víctimas de trata de personas, así como en la de sus familias.

El Directorio contiene programas en materia de educación, empleo, protección en México, protección a personas mexicanas en el exterior, salud, tecnologías de la información y la comunicación y otras temáticas de relevancia.

Los programas federales que pueden contribuir en la atención y reincorporación de las víctimas son:

Educación

Acreditación de Conocimientos Adquiridos de Manera Autodidacta o a través de la Experiencia Laboral

Acreditación de la Preparatoria: Bachillerato a distancia de la Universidad Nacional Autónoma de México

Antecedentes Escolares y Duplicados de Certificados de Preescolar, Primaria y Secundaria

Capacita T

Conéctate

Construye T

Derechos Humanos

Mecanismos para Facilitar la Acreditación de la Preparatoria: Preparatoria Abierta

Modelo Educación para la Vida y el Trabajo Indígena Bilingüe (MIB)

Empleo

El Portal del Empleo

Servicio Nacional de Empleo por Teléfono

Programa de Apoyo a la Educación Indígena. Apoyo: Albergues Escolares Indígenas

Programa Binacional de Educación Migrante México - EUA (PROBEM)

Programa de Mecanismos para Facilitar la Inscripción a Preescolar, Primaria y Secundaria

Programa Nacional de Becas

Programa Nacional de Becas (PNB). Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE)

Proyecto de Atención a Jornaleros Agrícolas Migrantes

Programa de apoyo a la Educación Indígena. Modalidad. Becas de Educación Superior y Apoyo a Titulación

Revalidación de Estudios

Subprograma de Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios

Subprograma de Movilidad Laboral Sector Agrícola

Financiamiento e inversión

Apoyo a Proyectos Juveniles, Impulso México.

Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)

Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

Programa Hábitat

Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

Protección en México

Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados No Acompañados

Programa de Mujeres y Niñas Desaparecidas, "Dar Contigo"

Orientación Jurídica

Restitución de menores

Pensiones alimenticias internacionales para menores

Seguro de Vida para Jefas de Familia

Protección a personas mexicanas en el exterior

Apostilla de documentos y legalización de firmas

Protección y Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas

Equidad de género

Repatriación de Personas Vulnerables

Plataforma Especial de Atención a Migrantes Indígenas

Salud

Programa de Tratamiento y Rehabilitación

Seguro Popular

Seguro Médico Siglo XXI

Otros

Opciones Productivas

Programa de Pensión para Adultos Mayores (PAM)

Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena

4.3.5 EXPERIENCIAS INTERNACIONALES EXITOSAS.

Desde la sociedad civil se han investigado modelos de programas existentes de reincorporación social, tanto en México como en otros países con características similares a las mexicanas. Resultado de este análisis, se encontraron modelos de referencia:

PROGRAMA YOUTH CAREER INITIATIVE (YCI)⁵¹

El programa YCI nació en Tailandia en 1995. Actualmente se desarrolla en 12 países, México entre ellos. Desde los primeros meses del año 2007, este Programa opera en nuestro país, bajo la coordinación de Fundación Infancia A.C.⁵², una asociación que se pronuncia en favor de los derechos de las niñas y niños, apoyando que sus derechos sean protegidos y respetados. Se realiza en 55 hoteles en tres ciudades: en el Distrito Federal, en Puerto Vallarta y en Cancún, a través de alianzas con las cadenas de hoteles Starwood México, Presidente Intercontinental, Marriott y NH.

El objetivo de este Programa es empoderar a los jóvenes participantes para tomar decisiones de carrera de manera bien informada e identificar las diferentes opciones ocupacionales y vocacionales a su alcance. Eso les permite incrementar su empleabilidad, así como mejorar sus oportunidades socio-económicas a mediano y largo plazo. Es un Programa educativo de seis meses de duración, en donde se les enseñan habilidades rotando en diversas áreas de los hoteles, además de que son supervisados, cuentan con capacitaciones sobre nutrición y deporte, entre otros temas. Moviliza recursos humanos, financieros y operacionales de la industria hotelera para proporcionar habilidades vocacionales y de vida a jóvenes desfavorecidos. De esta forma, combina instrucción teórica y práctica.

El perfil de los participantes es jóvenes de 17 a 21 años, en situación de riesgo de exclusión social, que provienen de colonias (barrios) con alto índice de marginación y pobreza, y que en algunos se encuentran institucionalizados (es decir, viven en casas hogar), que además cuentan con secundaria terminada. Se privilegia la participación de jóvenes que no están estudiando o trabajando, y con pocas perspectivas de hacerlo.

Los resultados de este Programa han sido muy positivos. Algunos de los jóvenes vinculados laboralmente continúan a la fecha trabajando en los mismos hoteles, siendo promovidos a cargos de mayor responsabilidad. Asimismo, la actitud de los jóvenes formados, así como su autoestima, seguridad, responsabilidad y posibilidades de progreso en la vida cambian radicalmente en el curso de seis meses. Al finalizar la formación, los jóvenes cuentan con Proyecto de Vida y un gran deseo de triunfo, así como con herramientas concretas para lograrlo.

Como estrategia de reincorporación a la sociedad de sobrevivientes de trata de personas, este Programa puede resultar útil. Si bien podría considerarse como apoyo en la prevención, alejando a jóvenes con pocas oportunidades de la delincuencia, violencia y demás factores que fomentan la trata de personas, también podría ser utilizado en jóvenes que han sido víctimas de trata. Incluso hay algunos casos de jóvenes sobrevivientes, que han sido seleccionados en este Programa apoyando formalmente su reinserción a la sociedad.

Este programa requiere de varias estrategias de fortalecimiento, que recaen principalmente en la oferta de espacios laborales que estos jóvenes demandan. La industria turística ha abierto las puertas a este Programa, pero no se ha tenido éxito en empresas, en el sector público o en instituciones

⁵¹ Para más información consultar: <http://www.youthcareerinitiative.org>

⁵² Para más información consultar: <http://www.fundacioninfancia.org>

académicas, para que además de trabajar por algunos meses, los jóvenes puedan contar con incentivos o apoyos que fomenten un trabajo formal, o alguna beca parcial para acceder a estudios. Una campaña de concientización o algunas plazas operativas dentro del sector público sería un buen avance en el fortalecimiento de este programa.

4.3.6 REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL

El objetivo general en rehabilitación psicosocial es facilitar a la persona que ha sido víctima de trata de personas en sus diversas modalidades, la utilización de sus capacidades en el mejor contexto social posible, bajo un enfoque con perspectiva de género y gratuidad, tomando en consideración su edad, su origen étnico, sus preferencias sexuales y su condición de salud, garantizando la no discriminación, así que servicios de calidad y calidez.

Este objetivo general incluye aspectos, como son el residencial y la capacitación en habilidades laborales muy específicas, dentro de las que encontramos:

- ✓ Dotar al usuario de las habilidades relacionales necesarias para que éste pueda llevar a cabo el mayor número de roles socialmente valiosos.
- ✓ Entrenar las habilidades instrumentales necesarias para alcanzar el mayor nivel posible de autocuidados y autonomía.
- ✓ Promover la educación para la salud modificando conductas de riesgo y articulando conductas de protección.
- ✓ Asesorar, informar y apoyar a las familias para que tengan una interacción lo más adecuada y positiva posible con las víctimas ahora usuarias, a la vez que se habilitan los soportes necesarios para asegurar el apoyo necesario a estas familias (asociaciones de familiares, grupos de autoayuda, etc.)
- ✓ Proporcionar soporte y apoyo comunitario a las víctimas usuarias, organizando actividades propias que sirvan para estructurar la rutina diaria, recobrar la seguridad y para fomentar intereses personales y también apoyando a las que lo necesiten en la utilización de recursos comunitarios normalizados.

4.3.6.1 ELEMENTOS ORIENTADORES DE LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL.

La rehabilitación psicosocial, al ser un modelo global, tiene su sustento en un conjunto de principios orientadores que fundamentan el estilo de atención y la metodología aplicada. Este conjunto de principios orientadores son:

NORMALIZACIÓN.

La normalización es la puesta a disposición de una persona de las estructuras, apoyos, actividades u oportunidades necesarias para permitir que pueda tener un estilo de vida similar al del resto de la sociedad. La evaluación continua del usuario, la determinación de necesidades, capacidades, objetivos y expectativas personales y familiares son los elementos que delimitarán cuál es el techo de “normalidad” y el papel del profesional de la institución en la búsqueda de ese estilo de vida óptimo y realista para el usuario.

ENFOQUE COMUNITARIO.

El conocimiento y uso del medio ambiente del usuario y de los recursos comunitarios es fundamental en la rehabilitación. La rehabilitación es un proceso de adecuación al medio natural de la persona, por lo que difícilmente un profesional podrá apoyar este proceso sin conocer las características, posibilidades y dificultades del lugar donde vive el usuario. El enfoque comunitario significa también el uso del ambiente como agente estimulador, la participación de los usuarios en la gestión de su vida cotidiana, la promoción de grupos de autoayuda entre usuarios y familias y el impulso y utilización de voluntarios como redes de apoyo.

DESINSTITUCIONALIZACIÓN.

La desinstitucionalización no se entiende como la externalización de recursos, sino como la metodología que busca siempre la “intervención mínima necesaria” para dotar al usuario de posibilidades para satisfacer sus necesidades con éxito dentro de la comunidad. No se trata de evitar la actuación institucional con las personas que tienen una enfermedad mental grave de larga evolución (acción a veces necesaria), sino de que esta actuación sea siempre aquella que implique el máximo desarrollo de las competencias y habilidades del usuario con el menor apoyo posible por parte de los profesionales.

Si la ideología subyacente a la rehabilitación marca que es el usuario el artífice de su propio proceso, la institución debe llegar al establecimiento del equilibrio entre las necesidades del usuario dignas de ser atendidas institucionalmente, y la necesidad y el derecho que le asiste de promover su independencia y autogestión en sus decisiones vitales.

3.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN⁵³

El seguimiento es el proceso mediante el cual se valida que la posible víctima o víctima de trata ha obtenido una asistencia, atención y protección integral de calidad. Se sugiere que se elabore un plan de seguimiento que incluya los datos de localización de la usuaria y de las personas que integran su red de apoyo.

⁵³ Cfr. Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Manual Operativo, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, México, 2009.

Aun cuando las actividades propias de los servicios de las servidoras y los servidores públicos hayan concluido, es importante que el personal a cargo no pierda de vista que el seguimiento permite construir un puente de servicios continuados para quienes son víctimas sobrevivientes.

En el caso de niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría Federal de Protección debe dar seguimiento a cada una de las acciones del plan de intervención o de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de las niñas, niños y adolescentes se encuentran garantizados.

ORIGINAL

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Modelo de Atención a NNA en escenarios de Delincuencia Organizada. DIF, México, 2012.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, (ONUDD), TRAVAUX PRÉPARATOIRES de las negociaciones para la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, Naciones Unidas, 2008

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), Manual para la Lucha contra la Trata de Personas, Naciones Unidas, 2009

Organización de las Naciones Unidas (ONU), Principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo Económico y Social, 2002

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Guía de asistencia a personas víctimas de trata en Colombia, OIM, Embajada Real de los países Bajos, Bogotá, 2006

Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Caringfortraffickedpersons. GuidanceforHealthProviders, IOM, Ginebra, 2009

Organización Mundial de la Salud (OMS), Recomendaciones éticas y de seguridad para entrevistar a mujeres víctima de la trata de personas, OMS, 2003

Salinas, L., Méndez, M., Marqués, M., López, K., Loya, V. Propuesta de contenido de un modelo interinstitucional de atención a víctimas de trata de personas a partir de los conocimientos y la experiencia de los prestadores de servicios, Fundación Renacer IAP, México, 2012

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Manual Operativo, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, México, 2009.

Center for Health and Gender Equity, Family Violence Prevention Fund, American

Psychiatric Association. Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders. 4a. Ed. Washington, DC: American Psychiatric Association; 2000.

Secretaría de Salud. Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres: Criterios para la Prevención y Atención. México, D.F.: Diario Oficial de la Federación; 2009.

Anexo I Glosario de Términos

Atención.- De acuerdo a la Ley General, se refiere al acompañamiento; servicios asistenciales que de acuerdo al modelo de atención y al Protocolo de Protección y Asistencia, se proveen a las víctima directa, indirecta o posible víctima directa, indirecta o posible víctima directa, indirecta o posible víctima de trata de personas de personas, víctimas sobrevivientes de alguno de los delitos relacionados con la trata de personas en establecimientos públicos, sociales o privados.

Asistencia médica.- Es aquella destinada exclusivamente a prestar servicios de salud dirigidas a proteger y restaurar la salud de posibles víctimas y víctimas del delito de trata de personas, que comprende servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud de las víctimas y víctima directa, indirecta o posible víctima directa, indirecta o posible víctima de trata de personas, mediante la combinación de intervenciones de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Asistencia Migratoria.- Al Derecho que tienen las personas extranjeras a ser informadas y auxiliadas por la autoridad migratoria para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado si existe una necesidad de protección internacional o un temor fundado de regresar al país de origen; del derecho a la protección consular, y de los derechos de ser retornadas asistidamente a su lugar de origen o permanecer en el territorio nacional con la condición de estancia que más le convenga a sus intereses con apego a la normativa aplicable, y al acceso a la administración de justicia, facilitando para ello todos los medios que tengan a su alcance.

Asistencia psicológica.- Es aquella destinada a prestar servicios relacionados con la salud mental dando apoyo psicológico con enfoque centrado en la posible víctima o víctima directa, indirecta o posible víctima directa, indirecta o posible víctima de trata de personas, basado en procesos cognitivo- conductuales.

Asistencial.- Comprende el conjunto de acciones que realiza el equipo profesional en las áreas jurídica, médica, psicológica, pedagógica, cultural, social, económico y político a fin de disminuir los riesgos a los que se ven expuestas las personas víctimas de algún delito relacionado con la trata de personas.

Detección.- Acción mediante la cual el funcionariado público observa y reconoce signos, indicadores o señales de que una o varias personas son posibles víctimas de trata.

Esclavitud.- Dominio de una persona sobre otra, dejándola sin capacidad de disponer libremente de su propia persona ni de sus bienes y se ejerciten sobre ella, de hecho, atributos del derecho de propiedad⁵⁴.

Expediente.- Al conjunto de documentos que pueden ser escritos, gráficos e imagen-lógicos en los cuales el equipo multidisciplinario registra, anota y adjunta las acciones de su intervención aportada a posibles víctimas y víctimas de trata de personas.

⁵⁴ Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, Artículo 11

Explotación.- Acto de aprovecharse de algo o alguien. En particular, el acto de aprovecharse injustamente de otro[a] para su propio beneficio. (Por ejemplo, explotación sexual, servicios o trabajos forzosos, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, servidumbre, venta de órganos)⁵⁵.

Identificación.- Proceso mediante el cual se confirma la presencia de una situación de trata de personas y se inicia la protección de derechos humanos.

Intervención Interdisciplinaria.- Se entiende como la interacción de profesionales de distintas áreas, que con un objetivo común se abocan a estudiar la problemática desde diferentes ópticas de acuerdo a su ámbito de especialidad actuando en favor de las personas víctimas de los delitos en materia de trata de personas.

Medidas de protección.- Son las acciones o los mecanismos tendientes a salvaguardar la vida, la integridad personal, la libertad y los demás derechos de la persona. Pueden ser acciones ordinarias encaminadas a preservar la identidad y localización de las personas protegidas o extraordinarias para brindarles seguridad integral a las personas protegidas, de manera temporal o definitiva ante condiciones de extremo peligro o riesgo.

Recursos Humanos.- Trabajos que aporta el profesional, el personal administrativo y el voluntariado para el beneficio de las víctimas en áreas jurídicas, médicas, enfermería, psicológicas, pedagógicas, culturales, sociales, económicas y políticas a fin de disminuir los riesgos a los que se ven expuestas las personas víctimas de algún delito relacionado con la trata de personas.

Retorno Asistido.- Es el procedimiento por el que el Instituto Nacional de Migración hace abandonar el territorio nacional a una persona extranjera, trasladándole a su país de origen o de residencia habitual.

Usuaría o usuario.- Es el nombre otorgado a toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de servicios por parte de una autoridad siendo posible víctima o víctima directa, indirecta o posible víctima directa, indirecta o posible víctima de trata de personas.

Trabajo Social.- Es aquella destinada a la recepción de víctimas, ofendidos y testigos de los delitos de trata de personas, la valoración de sus necesidades emergentes; la vinculación y gestión con otras áreas e instituciones que brinden atención específica en materia de trata de personas; distribución de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, seguimiento a los enlaces interinstitucionales y el fomento de redes de apoyo para la referencia y contra-referencia para la atención de las víctimas.

Traficante.- Es aquella persona que facilita la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material. Basada en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

⁵⁵ Glosario sobre Migración", Derecho Internacional sobre Migración, OIM, Ginebra, 2006.

Tratante.- Es aquella persona que capta, transporta, traslada, acoge o recibe a una persona, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Seguridad personal.- Es aquella otorgada a la posible víctima y víctimas de trata de personas en sus datos personales, valoraciones médicas, psicológicas, psiquiátricas, información de procesos judiciales y/o administrativos.

Seguridad Perimetral.- Es aquella protección a las instalaciones que permitan la protección de posibles víctimas y víctimas de trata de personas a través de rejas, alumbrado, sistema de circuito cerrado y personal de vigilancia o policial.

Víctimas directas.- Aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Víctimas indirectas.- Son los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Víctimas potenciales.- Son las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

Anexo II Directorio del Sistema Nacional de Atención a Víctimas
DIRECTORIO DE CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

REGIÓN	LADA	LOCAL	DOMICILIO
Acapulco, Guerrero.	01 (744)	151-5020 151-5021 Ext: 58120 y 58121	Av. Piedra Picuda 3-A Fraccionamiento Club Deportivo, C.P. 39690, Costera Vieja, Acapulco, Guerrero.
Cd. Juárez, Chihuahua.	01 (656)	566-0100 566-0101 Ext: 58060 y 58061	Juan de la Barrera # 661 Esq. Av. Insurgentes Fraccionamiento La Joya, C.P. 32330, Ciudad Juárez, Chihuahua.
Cuernavaca, Morelos.	01 (777)	333-0010 333-0011 Ext: 58180 y 58181	Río Amacuzac #24 Esq. Con Calzada de los Estrada Col. Vista Hermosa, C.P. 62290, Cuernavaca, Morelos.
Guadalajara, Jalisco.	01 (333)	898-2340 898-2341 Ext: 58140 y 58141	Av. Unión #199 Esquina Av. La Paz, Col. Americana, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
Guanajuato, Guanajuato.	01 (473)	733-4695 733-5532 Ext: 58100 y 58101	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas KM 7.5 Col. Arroyo Verde C.P. 36250, Guanajuato. Guanajuato.
Mazatlán, Sinaloa.	01 (669)	112-1238 132-8530 132-8531 Ext: 58240 y 58241	Av. Rafael Buelna #178, Fracc. Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán, Sinaloa.
Mérida, Yucatán.	01 (999)	161-5018 161-5019	Calle 33 B, número 185, Esquina Calle 8,

REGIÓN	LADA	LOCAL	DOMICILIO
		Ext: 58280 y 58281	Col. García Gineres, C.P. 97070 Mérida, Yucatán.
Monterrey, Nuevo León.	01 (811)	930-0000 930-0001 Ext: 58220 y 58221	Calle Porfirio Díaz Sur, No. 1425, Col. Pio X, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León,
Morelia, Michoacán.	01 (443)	350-4030 350-4031 Ext: 58160 y 58161	Av. Acueducto #1464 Col. Chapultepec Norte, Sector Nueva España, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
Tapachula, Chiapas.	01 (962)	118-3771 642-8691 Ext: 58020 y 58021	Segunda Av. Norte N°1, entre Av. Central y Primera Poniente, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.
Tepic, Nayarit.	01 (311)	115-5010 115-5011 Ext: 58200 y 58201	Av. Lagos del Country No. 115, Entre Lago Pátzcuaro y Lago Chapala, Col. Lagos del Country, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.
Tijuana, Baja California.	01 (664)	191-5070 191-5071 Ext: 58000 y 58001	Boulevard Gral. Sánchez Taboada #10403 Esq. O'Gorman, Local 101 P.B.(Edificio Anda), Zona Río, C.P.22320, Tijuana, Baja California.
Torreón, Coahuila.	01 (871)	799-0040 799-0041 Ext: 58080 y 58081	Palacio Federal, Av. Morelos Esq. Calle Galeana 1er. Piso, Despacho 110, Col. Centro, C. P. 27000, Torreón, Coahuila.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	01 (961)	617-2300 Ext: 17625 y 17618	Libramiento Norte Esq. Rosa del poniente s/n, 1er Piso, Fraccionamiento El Bosque, C.P.

REGIÓN	LADA	LOCAL	DOMICILIO
			29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Veracruz, Veracruz.	01 (229)	142-51-50 142-51-51 Ext: 58260 y 58261	Av. Ignacio Allende #1680 Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.

ORIGINAL

Anexo III Directorio para denuncia anónima de la Policía Federal en las Entidades Federativas

**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
DIRECTORIO COORDINACIONES ESTATALES Y UNIDADES OPERATIVAS
(ESTACIONES Y SUBESTACIONES)**

Centro Especial de Atención del Comisionado al 088,
Cuenta de twitter @CEAC_CNS Número **089** denuncias anónimas (365 días del año las 24 horas del día).

ORIGINAL

COORDINACIÓN	ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CISCO
AGUASCALIENTES	COORDINACIÓN ESTATAL AGUASCALIENTES	El novillo, número 201, Col. Ojo caliente, Aguascalientes, Aguascalientes	449 910 50 20	30108 30109
	ESTACIÓN AGUASCALIENTES	El novillo, número 201, Col. Ojo caliente, Aguascalientes, Aguascalientes	449 910 50 20	30100
	ESTACIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL AGUASCALIENTES	El novillo, número 201, Col. Ojo caliente, Aguascalientes, Aguascalientes	449 238 09 03	30000
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN ESTATAL BAJA CALIFORNIA	Av. Fuerza Aérea Mexicana, km. 6+435, Col. Aeropuerto, C.P. 22404	664 973 74 10	30300
	ESTACIÓN MEXICALI	Av. Zaragoza, número 2035, colonia Nueva, municipio Mexicali C.P. 21100	686 551 74 40	30200
	ESTACIÓN TIJUANA	Av. Fuerza Aérea Mexicana, km. 6+435, Col. Aeropuerto, C.P. 22404	664 973 74 10	30300
	ESTACIÓN SAN QUINTÍN	Carretera (1) Tijuana – Cabo San Lucas, kilómetro 196+000. Colonia San Quintín, municipio Ensenada C.P. 22940	616 166 10 60	30400
	ESTACIÓN ENSENADA	Av. Adolfo López Mateos, número 1360, Col. Ensenada Centro, C.P. 22800	646 172 38 37	30700
	ESTACIÓN AEROPUERTO MEXICALI	Carretera mesa de Andrade, km. 23.5, municipio Mexicali C.P. 21600	686 552 35 07	30500
	ESTACIÓN AEROPUERTO DE TIJUANA	Boulevard aeropuerto, s/n, Col. Mesa Otay, municipio Tijuana C.P. 22300		30601
BAJA CALIFORNIA SUR	COORDINACIÓN ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR	Boulevard Forjadores, entre Gilberto Arreola y Gilito Arreola, Colonia Ampliación el Mezquitito, La paz, Cp. 22080	612 114 65 99	30807 30801
	Estación la Paz	Carretera Transpeninsular tramo La Paz- Los Cabos, Col. El mezquitito, municipio la Paz, C.P. 23004	612 123 63 90	30800
	ESTACIÓN AEROPUERTO LA PAZ	Municipio La Paz C.P. 23109	612 138 70 27	48270
	ESTACIÓN SANTA ROSALÍA	Carretera Transpeninsular Lic. Benito Juárez, km. 192+850, Col. Santa Rosalía, municipio Mulege C.P. 23920	615 152 50 10	31000
	ESTACIÓN LOS CABOS	Venustiano Carranza, No. 2340, Col. El limón, municipio Los Cabos, C.P. 23437	624 163 49 90	30900
	ESTACIÓN AEROPUERTO LOS CABOS	Carretera Transpeninsular, km. 43.5, Col. Veredas, Los Cabos C.P. 23400	624 146 53 84	
CAMPECHE	COORDINACIÓN ESTATAL CAMPECHE	Av. Resurgimiento, No. 201, Col. Miramar, municipio Campeche C.P. 24030	981 127 36 05 981 127 36 06 981 127 36 08	31101
	ESTACIÓN CAMPECHE	Av. Resurgimiento, No. 201, Col. Miramar, municipio Campeche C.P. 24030	981 127 36 00	31100
	ESTACIÓN AEROPUERTO CAMPECHE	Carretera Campeche-china por Av. López Portillo, s/n, Col. , municipio Campeche C.P. 24072	981 823 41 33	
	ESTACIÓN CIUDAD DEL CARMEN	Avenida Isla de Tris, Mz. 42, lote 1, Col. 23 de julio, municipio Carmen C.P. 24118	938 138 10 12	31200
	ESTACIÓN AEROPUERTO CIUDAD DEL CARMEN	Final av. Aviación, s/n, Col. , municipio Carmen C.P. 24100	938 111 12 92	
	ESTACIÓN CHAMPOTON	Av. Luis Donaldo Colosio Murrieta entre calle s/n y libramiento, No. 116, Col. L. Cárdenas, municipio Champotón C.P. 24414	982 813 49 05	31300
	ESTACIÓN ESCÁRCEGA	Carretera 186, Villahermosa-Escárcega, km. 295, Col. Unidad esfuerzo y trabajo No. 1, municipio Escárcega C.P. 24350	982 434 40 00	31400

COORDINACIÓN	ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CISCO
CHIHUAHUA	COORDINACIÓN ESTATAL CHIHUAHUA	Av. Prolongación Hermanos Escobar, 7151 b, Col. Parque industrial omega, municipio Juárez, C.P. 32410	656 227 76 30	47002
	ESTACIÓN CHIHUAHUA	Av. Tecnológico y carretera Ciudad Juárez , km. 9.5 , Col. Deportistas, municipio Chihuahua, C.P. 31125	614 442 90 30	32200
	ESTACIÓN DELICIAS	Carretera 45, México-Cd. Juárez, tramo Camargo-Delicias, km.132+500, Col. Ciudad delicias centro, municipio Delicias, C.P. 3300	639 139 02 00	32500
	ESTACIÓN PARRAL	Carretera (45) México - Cd. Juárez (tramo Hidalgo del Parral - Jiménez), km. 1+000, Col. Cnop, municipio Hidalgo del Parral, C.P. 33890	627 523 95 60	32600
	ESTACIÓN JIMENEZ	Carretera 45 México - Cd. Juárez antiguo camino a Jiménez, km. 000+100, Col. , municipio Jiménez, C.P. 33980	629 542 77 00	32700
	ESTACIÓN JUÁREZ	Carretera 45, México - Cd Juárez, km. 342+000, Col. Samalayuca, municipio Juárez, C.P. 32730	656 227 28 40	32300
	ESTACIÓN AEROPUERTO JUÁREZ	Carretera panamericana, km.18+500, Col. , municipio Juárez, C.P. 32690	656 170 81 41	32400
COAHUILA	COORDINACIÓN ESTATAL COAHUILA	Boulevard Vito Alessio Robles, No. 6181, Col. Colotlan de abajo, municipio Saltillo, C.P. 25210	844 439 70 54	32803
	ESTACIÓN MONCLOVA	Libramiento Carlos Salinas de Gortari, km. 18, Col. Ejidal de San Juan Bautista, municipio Monclova, C.P. 25710	866 649 01 80	33100
	ESTACIÓN PIEDRAS NEGRAS	Carretera General Lauro del Villar-Tijuana, km. 167+000, Col. Villa de Fuente, municipio Piedras Negras, C.P. 26090	878 784 20 10	33000
	ESTACIÓN SALTILLO	Boulevard Vito Alessio Robles, No. 6181, Col. Colotlan de abajo, municipio Saltillo, C.P. 25210		32800
	ESTACIÓN TORREÓN	Eriazo del norte, carretera (40) libramiento Torreón, km. 010+800, Col. El roble, municipio Torreón, C.P. 27119	871 747 29 40	32900
COLIMA	COORDINACIÓN ESTATAL COLIMA	Autopista (54) Guadalajara-Colima, km. 142+500, municipio Cuauhtémoc, C.P. 28500	312 316 32 50	33201
	ESTACIÓN COLIMA	Autopista (54) Guadalajara-Colima, km. 142+500, municipio Cuauhtémoc, C.P. 28550	312 316 32 50	33200
	ESTACIÓN MANZANILLO	Pez Vela (Portuario Francisco Ramírez V), No. 185, Col. Parque Industrial Fondeport, municipio Manzanillo, C.P. 28219	314 331 02 10	33400
	ESTACIÓN AEROPUERTO	MANZANILLO Carretera nacional (200) México Puerto Vallarta , tramo Manzanillo Barra de Navidad, km. 42+500, Col. El Chavarín, municipio Manzanillo, C.P. 28830	314 334 34 10	33300
DISTRITO FEDERAL	ESTACIÓN CHALCO	Carretera(115) México - Oaxaca o libramiento de Chalco, km. 6+500, Col. Casco de San Juan, población San Gregorio Cuautzingo, municipio Chalco, C.P. 56600	555 972 95 60	34200
	ESTACIÓN CUAUTITLÁN IZCALLI	Carretera México-Querétaro, km. 41+000, Col. La luz, municipio Cuautitlán, C.P. 54716	552 620 80 90	34700
	ESTACIÓN TEXCOCO	Carretera Los Reyes-Lechería, km. 22.5, Col. Rancho Xolache Tocuila, San Miguel Tocuila, municipio Texcoco, C.P. 56170	595 952 13 00	34300
	ESTACIÓN ECATEPEC	Av. Miguel Ierdo de tejada, No. 6, Col. San Juan Ixhuatepec, municipio Tlalnepantla de Baz, C.P. 54180	555 746 74 00	34000
	ESTACIÓN CUAJIMALPA	Carretera libre México-Toluca, km. 24+000, Col. La venta, delegación Cuajimalpa, C.P. 5520	555 267 31 00	34100
	ESTACIÓN TLALPAN	Tramo México - límites Estado de Morelos, km. 23+300, Col. San Andrés Totoltepec, delegación Tlalpan, C.P. 14400	555 487 39 00	33900
	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AICM)	Terminal de aviación general zona de hangares del AICM, Col. , delegación Venustiano Carranza, C.P. 15620	555 133 74 60	33700

COORDINACIÓN	ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CISCO
DURANGO	COORDINACIÓN ESTATAL DURANGO	Carretera Durango - Torreón, km. 9+000, Col. Ciudad industrial, municipio Durango, C.P. 34208	618 814 36 22	33501
	ESTACIÓN DURANGO	Carretera Durango - Torreón, km. 9+000, Col. Ciudad industrial, municipio Durango, C.P. 34208	618 150 15 50	33500
	ESTACIÓN GOMEZ PALACIO	Súchel, No. 380, Col. Parque industrial Iagunero, municipio Gómez Palacio, C.P. 35077	871 229 36 00	33600
GUANAJUATO	COORDINACIÓN ESTATAL GUANAJUATO	Carretera (45) México - Ciudad Juárez km 170+000, Col. Arboledas del Campos, municipio León de los Aldama, C.P. 37267	477 772 53 52	34801
	ESTACIÓN CELAYA	Av. Tecnológico, tramo límites del estado de Querétaro - entronque carretera San Miguel Allende, No. 709, Col. Ciudad Industrial, municipio Celaya, C.P. 38010	461 192 11 00	35000
	ESTACIÓN DOLORES HIDALGO	Carretera (110), San Luis de la Paz-Silao, tramo Dolores Hidalgo-Guanajuato, km. 5+000, Col. , municipio Dolores Hidalgo, C.P. 37800	418 154 89 00	36500
	ESTACIÓN IRAPUATO	Carretera (45) México-ciudad Juárez, tramo Irapuato-salamanca, km. 107+200 , Col. , municipio Irapuato, C.P. 36501		34903
	ESTACIÓN LEON	Carretera Silao-León antiguas instalaciones del restaurant Choplin, frente al monumento la puerta del milenium, km 170+000, Col. Granjas San Carlos, municipio León, C.P. 37672	477 267 48 00	34800
	ESTACIÓN SAN LUIS DE LA PAZ	Entronque Dolores Hidalgo-San Luis de La Paz-Querétaro-San Luis Potosí. Tramo km. 87+100 al km. 125+000 Querétaro -S.L.P, ND, Col. ND, municipio San Luis de la Paz, C.P. 37901	468 688 80 90	35200
	ESTACIÓN AEROPUERTO BAIJO	Carretera Silao-León, km.5.5, Col. Nuevo México, municipio Silao, C.P. 36270	472 748 21 97	35100
GUERRERO	COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO	Av. De la juventud, esq. Circunvalación poniente, s/n, Col. Burócratas, municipio Chilpancingo de los Bravo, C.P. 39090	747 471 80 82	35303
	ESTACIÓN ACAPULCO	Carretera (95-d) autopista del sol, km. 366+000, Col. La venta, municipio Acapulco, C.P. 39933	744 442 90 00	35500
	ESTACIÓN CHILPANCINGO	Av. De la juventud, esq. Circunvalación poniente, s/n, Col. Burócratas, C.P. 39090	747 471 80 80	35300
	ESTACIÓN PASO MORELOS	Carretera nacional (95 d) México - Acapulco, caseta paso Morelos, km. 178+000, Col. , municipio Huitzco de los Figueroa, C.P. 40143	727 331 90 00	36100
	ESTACIÓN IGUALA	Carretera México-Acapulco, km. 121+300, Col. Centro, municipio Iguala, C.P. 40000	733 333 90 25	35600
	ESTACIÓN ZIHUATANEJO	Carretera nacional (200) Tepic-puente talismán Chiapas, km. 237+000, Col. Agua de correa , municipio José Azueta, C.P. 40880	755 555 06 90	35900
	ESTACIÓN TIERRA COLORADA	Carretera México-Acapulco, km. 333, Col. Lázaro Cárdenas, municipio Juan R. Escudero, C.P. 39940	745 105 00 30	36000
	ESTACIÓN AEROPUERTO ACAPULCO		744 466 94 50	35400
	ESTACIÓN OMETEPEC	Juan N. Álvarez, esq. Calle 21, s/n, Col. Campo Aéreo, municipio Ometepec, C.P. 41700	741 414 80 10	36200
	ESTACIÓN CIUDAD ALTAMIRANO	Carretera Cd. Altamirano- Coyuca de Catalán, km. 1+500 , Col. , municipio Pungarabato, C.P. 40660	767 672 92 10	35700
	ESTACIÓN TAXCO	Carretera Zacapalco -Taxco tramo: rancho viejo - Taxco, km. 005+600, Col. , municipio Taxco de Alarcón, C.P. 40200	762 622 91 01	35800
	ESTACIÓN TECPAN DE GALEANA	Carretera nacional Acapulco-Zihuatanejo, km.107, Col. Ramos, municipio Tecpan de Galeana, C.P. 40911	742 425 39 05	36300

COORDINACIÓN	ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CISCO
HIDALGO	COORDINACIÓN ESTATAL HIDALGO	Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 601, colonia Las Palomas, Mineral de la Reforma, C.P. 42093	771 717 97 00	36402
	ESTACIÓN IXMIQUILPAN	Carretera (85) México - Laredo. Tramo: Humedades- Dios padre. Poblado Dios Padre, km. 69.5, Col. Municipio Ixmiquilpan, C.P. 42300	759 723 90 50	36600
	ESTACIÓN PACHUCA	Libramiento vial, km. 7.5, Col. Carboneras, municipio Pachuca de Soto, C.P. 42181	771 717 97 00	36400
	ESTACIÓN TULANCINGO	Carretera (132) México - Tuxpan. Tramo: Tulancingo-entronque Pitula, km. 45+200 , Col. Santa Ana, municipio Tulancingo de Bravo, C.P. 43642	775 755 84 00	36700
JALISCO	COORDINACIÓN ESTATAL JALISCO	Av. Lázaro Cárdenas edificio B primer piso, No. 4040, Col. Don Bosco Vallarta, municipio Zapopan, C.P. 45040	333 629 28 08	
	ESTACIÓN AUTLÁN	Libramiento Luis Donaldo Colosio, No. 935, Col. Jardines Autlán, municipio Autlán de Navarro, C.P. 48900	317 382 51 70	37400
	ESTACIÓN LAGOS DE MORENO	Carretera 45 México - Juárez, tramo León- lagos de moreno, cruce carretera San Luis Potosí, km. 041+300, Col. Cañada de rico, municipio Lagos de Moreno, C.P. 47450	474 741 92 70	37700
	ESTACIÓN OCOTLÁN	Avenida francisco zarco, No. 525, Col. Santa Cecilia, municipio Ocotlán, C.P. 47800	392 923 75 00	37500
	ESTACIÓN OJUELOS	Carretera (80), Tampico-barra de navidad, tramo libramiento ojuelos, km. 3+000, Col. , municipio Ojuelos de Jalisco, C.P. 47541	496 963 40 95	37600
	ESTACIÓN AEROPUERTO PUERTO VALLARTA	Interior del aeropuerto internacional de Puerto Vallarta, carretera a Tepic, km. 07+500, Col. Villa de las flores, municipio Puerto Vallarta, C.P. 48311		
	ESTACIÓN PUERTO VALLARTA	Camino: (200) Tepic - puente Talismán Chiapas, km. 153+000, Col. , municipio Puerto Vallarta, C.P. 48300	322 226 02 30	37100
	ESTACIÓN TEPATITLÁN	Avenida González Carnicerito, No. 1340, Col. Saint Michel, municipio Tepatitlán de Morelos, C.P. 47680	378 788 83 85	37300
	ESTACIÓN AEROPUERTO GUADALAJARA	Interior del aeropuerto internacional de Guadalajara, km 17.5 carretera a Chapala, s/n, Col. , municipio Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45659		
	ESTACIÓN ZAPOPAN	Carretera 15 México-Nogales tramo Zapopan-Tequila, km 19+000, Col. , municipio Zapopan, C.P. 45226	333 777 02 30	37750
	ESTACIÓN GUADALAJARA.	Av. Lázaro Cárdenas edificio b primer piso, No. 4040, Col. Don Bosco Vallarta, municipio Zapopan , C.P. 45040	333 629 50 72	
ESTACIÓN CD. GUZMÁN	Libramiento carretero sur-poniente, No. 530, Col. Rancho San Rafael, municipio Zapotlán el grande, C.P. 49063			
MÉXICO	COORDINACIÓN ESTATAL ESTADO DE MÉXICO	Av. Miguel Hidalgo y Costilla, esq. María Curie, s/n, Col. Juan Beltrán, municipio Toluca, C.P. 50150	722 276 38 00	33801
	ESTACIÓN TOLUCA	Av. Miguel Hidalgo y Costilla, esq. María Curie, s/n, Col. Juan Beltrán, municipio Toluca, C.P. 50150	722 276 38 00	33800
	ESTACIÓN ATLACOMULCO	Carretera (55) Palmillas-Axixintla. Tramo Atlacomulco - Toluca., km. 62+400, Col. Atlacomulco de Fabela, estación Atlacomulco, C.P. 50450	712 283 94 00	34500
	ESTACIÓN ZINACANTEPEC	Calzada del Pacífico, km. 4 , poblado de Cacalomacan, No. 100, Col. , municipio Zinacantepec, C.P. 50250	722 276 38 05	34600
	ESTACIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA	Ex hacienda de canaleja, No. 100, Col. San Pedro Totoltepec, municipio Toluca, C.P. 50200	722 273 23 65	34400

COORDINACIÓN	ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CISCO
MICHOACÁN	COORDINACIÓN ESTATAL MICHOACÁN	Escuadrón 201, No. 911, Col. Jardines de Guadalupe, municipio Morelia, C.P. 58140	443 322 09 45	
	ESTACIÓN AEROPUERTO MORELIA	Carretera Morelia- Zinapécuaro, km. 027+000, Col. , municipio Álvaro obregón, C.P. 58290	443 478 81 60	37900
	ESTACIÓN APATZINGÁN	Avenida 22 de octubre, No. 1490, Col. Palillera, municipio Apatzingán, C.P. 50679	453 534 90 00	38400
	ESTACIÓN HUETAMO	Esq. con Zacapu, s/n, Col. La michoacana, Tenencia de Cutzeo, municipio Huetamo, C.P. 61940		
	ESTACIÓN LA PIEDAD	Boulevard Lázaro Cárdenas, esquina Jardines de Cerro Grande, No. 2014, Col. Arboledas, municipio la piedad, C.P. 59370	352 126 56 00	38600
	ESTACIÓN LÁZARO CÁRDENAS	200 Lázaro Cárdenas - la mira, edificio, sct la orilla, km. 111+000, Col. , municipio Lázaro Cárdenas, C.P. 60950	753 540 18 00	38200
	ESTACIÓN MORELIA	Av. Escuadrón 201, No. 911, Col. Jardines de Guadalupe, municipio Morelia, C.P. 58140	443 322 09 40	37800
	ESTACIÓN URUAPAN	Av. Latinoamericana, No. 3000, Col. San José obrero, aeropuerto Ignacio López Rayón, municipio Uruapan, C.P. 60160	452 503 40 00	38500
	ESTACIÓN ZAMORA	Carretera México - Nogales tramo libramiento norte, km. 004+500, Col. Libramiento, municipio Zamora, C.P. 59514	351 560 91 00	38100
	ESTACIÓN ZITÁCUARO	Carretera (15) México - Nogales, km. 93+500, Col. Lomas de Oriente Ciudad de Zitácuaro, municipio Zitácuaro, C.P. 61500		
MORELOS	COORDINACIÓN ESTATAL MORELOS	Carretera (95). Tramo Chimalpa - Palmira Boulevard Plan de Ayala, km. 90+000, Col. , municipio Cuernavaca, C.P. 62420	777 516 67 00	38701
	ESTACIÓN CUERNAVACA	Carretera (95). Tramo Chimalpa - Palmira Boulevard Plan de Ayala, km. 90+000, Col. , municipio Cuernavaca, C.P. 62420	777 516 67 00	38700
	ESTACIÓN CUAUTLA	Carretera (115), Sta. Barbara-Izucar de Matamoros, km. 68+700, Col. Ampliación Lázaro Cárdenas, municipio Cuautla, C.P. 62752	735 398 98 00	38800
	ESTACIÓN AEROPUERTO CUERNAVACA	Carretera Acatlpa-Tetlama, Temixco, Morelos, km.5, Col. , municipio Temixco, C.P. 62580	777 390 33 43	38900
NAVARRIT	COORDINACIÓN ESTATAL NAVARRIT	Av. Rey Nayar, antiguo aeropuerto, No. 232, Col. Aviación, municipio Tepic, C.P. 63190	311 210 64 24 311 210 64 27	44801
	ESTACIÓN TEPIC	Av. Rey Nayar, antiguo aeropuerto, No. 232, Col. Aviación, municipio Tepic, C.P. 63190	311 211 82 86	44800
	ESTACIÓN PEÑAS	Camino nacional (15) México - Nogales, tramo crucero San Blas Peñas, km. 68+800, Col. , municipio Tuxpan, C.P. 63660	323 235 81 90	44900
NUEVO LEÓN	COORDINACIÓN ESTATAL NUEVO LEÓN	Carretera 85 México - Iaredo, kilómetro 14+000, col. Nueva Castilla, municipio Escobedo Nuevo León, C.P. 66050	818 344 19 55	39001
	ESTACIÓN MONTERREY	Melchor Ocampo, No. 502, Col. Centro, municipio Monterrey, C.P. 64000	818 047 62 80	39000
	ESTACIÓN SAN ROBERTO	Carretera (57) México-Piedras Negras, km.129+000, Col. , municipio Galeana, C.P. 67855	826 263 01 30	39500
	ESTACIÓN ESCOBEDO	Carretera a Nuevo Laredo, km. 14+000, Col. , municipio General Escobedo, C.P. 66050	818 046 00 50	39300
	ESTACIÓN LINARES	Carretera nacional (85) México-Nvo. Laredo, km. 149+900, Col. , municipio Linares, C.P. 67740	821 214 06 00	39200
	ESTACIÓN AEROPUERTO MONTERREY	Carretera Miguel Alemán, Apodaca, Nuevo León, km.24, Col. , municipio Monterrey, C.P. 66600	818 369 85 19	39100

COORDINACIÓN	ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TÉLFONO	CISCO
OAXACA	COORDINACIÓN ESTATAL OAXACA	Entronque de autopista (135 d) Cuacnopalan y carretera (190) México - Ciudad Cuauhtémoc, Col., municipio San Pablo Etla, C.P. 68263	951 502 18 05 951 518 78 73	39601
	ESTACIÓN NOCHIXTLAN	Carretera (190) México - Cd. Cuauhtémoc, kilómetro 088+600, Col. Tres cruces, municipio Asunción Nochixtlan, C.P.	951 502 18 00	40200
	ESTACIÓN MATÍAS ROMERO	Carretera (185), Coatzacoalcos - Salina Cruz (transmítica), km. 198+500, Col. Barrio nuevo, municipio Matías Romero, C.P.	972 726 97 00	39700
	ESTACIÓN PALOMARES	Kilómetro 172+950 carretera (147) Tuxtpec - Palomares, zona 3 de palomares, lote No. 3, manzana 117, Col. Palomares, municipio Matías Romero, C.P. 70312	972 726 90 80	40000
	ESTACIÓN OAXACA	Entronque de autopista (135 d) Cuacnopalan y carretera (190) México ciudad Cuauhtémoc, Col., municipio San Pablo Etla, C.P. 68263		39620
	ESTACIÓN AEROPUERTO OAXACA	Edificio aeropuerto internacional de Xoxocotlan, Oaxaca, carretera (175), Cd. Aleman-Pto. Ángel Xoxocotlan., km. 6+500, Col., municipio Santa Cruz Xoxocotlan, C.P. 71230		40102
	ESTACIÓN PUERTO ESCONDIDO	Carretera (200) Tepic-Puente Talismán, km. 144+ 200, Col. Emiliano Zapata, municipio Santa María Colotepec, C.P. 71600	954 582 48 30	39800
	ESTACIÓN TEHUANTEPEC	Carretera (185) Coatzacoalcos-Salina Cruz, km. 281+900, Col. Barrio vixhana, municipio Santo Domingo Tehuantepec, C.P. 70760	971 522 40 20	39900
PUEBLA	COORDINACIÓN ESTATAL PUEBLA	Libramiento San Juan 10205, col. Moratilla, c.p 72590	222 268 68 07	
	ESTACIÓN ZARAGOZA	Libramiento San Juan 10205, col. Moratilla, c.p 72590	222 268 68 07	
	ESTACIÓN PUEBLA	Libramiento San Juan 10205, col. Moratilla, c.p 72590	222 268 68 07	
	ESTACIÓN IZUCAR DE MATAMOROS	Carretera (190) México-Suchiata, km. 070+800, municipio Izucar de Matamoros, C.P. 74400	243 437 09 60	40500
	ESTACIÓN SERDÁN	Carretera (144) El Seco Azumbilla, tramo Esperanza - Azumbilla, km. 46+500, Col., municipio Esperanza, C.P. 75560	246 452 80 10	40700
	ESTACIÓN HUACHINANGO	El Cairo Barrio De San Francisco, Municipio Huachinango, C.P. 73160	249 422 32 60	40600
	ESTACIÓN AEROPUERTO PUEBLA	Boulevard Cholula-Huejotzingo, municipio Huejotzingo, C.P. 74160		
	ESTACIÓN ZACATEPEC	Carretera San Hipólito Jalpan, km 054+800, municipio Oriental, C.P. 75029	276 474 14 50	40900
	ESTACIÓN TECAMACHALCO	Carretera (150), México - Veracruz, km. 058+000, Col. Barrio la Villita, municipio Tecamachalco, C.P. 75482		
	ESTACIÓN TEHUACÁN	Autopista (135 d) Cuacnopalan - Oaxaca, km. 38+500, Col. San Lorenzo Teotipilco, municipio Tehuacan, C.P. 75855	238 380 33 60	40800
	ESTACIÓN TEZIUTLÁN	Carretera (129) Amozoc - Nautla, tramo Teziutlan-Tlapacoyan, km. 003+000, Col. Chignaulingo, municipio Teziutlán, C.P. 73820	231 313 82 90	40400
QUERÉTARO	ESTACIÓN AEROPUERTO QUERÉTARO	Carretera Querétaro- Tequisquiapan, km. 22.5, municipio Querétaro, C.P. 76260		
	COORDINACIÓN ESTATAL QUERÉTARO	Luis Vega y Monroy, No. 700, Col. Centro Sur, municipio Querétaro, C.P. 76090	442 238 81 50	41100
	ESTACIÓN SAN JUAN DEL RIO	Autopista México - Querétaro, parador turístico San Pedro, km. 150+000, municipio San Juan del Río, C.P. 76830	427 271 90 30	41200

COORDINACIÓN	ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CISCO
QUINTANA ROO	COORDINACIÓN ESTATAL QUINTANA ROO	Carretera Cancún - Chetumal, kilómetro 022+500, tramo: Aeropuerto Internacional Cancún, municipio Cancún, C.P. 77565	998 886 07 54	41401
	ESTACIÓN CANCÚN	Avenida Chichen Itzá esquina con Tulum, No. 20, Col. Supermanzana 63, municipio Cancún, C.P. 77500	998 881 84 00	41400
	ESTACIÓN AEROPUERTO CANCÚN	Carretera Cancún Chetumal desviación al aeropuerto internacional, edificio FBO de la plataforma de aviación genera, km. 22, Col. , municipio Cancún, C.P. 76565	998 193 36 00	41500
	ESTACIÓN AEROPUERTO COZUMEL	Boulevard Carlos A. González Fernández, planta alta del edificio terminal del aeropuerto internacional, s/n, Col. Emiliano zapata , municipio Cozumel, C.P. 77600		
	ESTACIÓN CHETUMAL	Carretera (186) Escárcega-Chetumal , km.269+200, Col. Antigua Zona Industrial, municipio Othon P. Blanco, C.P. 77049	983 835 19 75	41300
	ESTACIÓN AEROPUERTO CHETUMAL	Prolongación avenida revolución aeropuerto. Internacional, No. 660, Col. Industrial, municipio Othon P. Blanco, C.P. 77049		
SAN LUIS POTOSÍ	ESTACIÓN RIO VERDE	Cielo azul, fraccionamiento vista hermosa, No. 35, municipio Ciudad Fernández, C.P. 79650	487 872 91 00	42000
	ESTACIÓN CIUDAD VALLES	Carretera nacional (85) México- Laredo, 2,755 sur, Col. El gavilán, municipio Ciudad Valles, C.P. 79000	481 382 89 00	41700
	ESTACIÓN HUIZACHE	Carretera (57) México - Matehuala tramo san Luis Potosí - Matehuala, km.106+900, Col. San Juan sin agua, municipio Guadalcázar, C.P. 78882	444 144 00 20	41900
	ESTACIÓN MATEHUALA	Calle Boulevard Héroe Potosinos, No. 1603, Col. El gallo, municipio Matehuala, C.P. 78792	488 882 97 50	41800
	COORDINACIÓN ESTATAL SAN	Av. Industrias y eje 122, , Col. Zona Industrial Delegación Villa de Pozos, municipio San Luis Potosí, C.P. 78395	444 824 06 85	41609
	ESTACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	Av. Industrias y eje. Delegación Villa de Pozos, No. 122, Col. Zona Industrial, municipio San Luis Potosí, C.P. 78395	444 826 87 20	41600
	ESTACIÓN AEROPUERTO SAN LUIS	Carretera nacional (57) tramo San Luis Potosí Matehuala, km. 9.5, municipio San Luis Potosí, C.P. 74830	444 8252 30 11	
SINALOA	ESTACIÓN LOS MOCHIS	Av. Gabriel Leyva y Rodolfo T. Loaiza, deptos. 9,10 y 11, Col. Centro , municipio Ahome, C.P. 81200	668 816 01 45	42200
	COORDINACIÓN ESTATAL SINALOA	Carretera a Culiacan -Navolato, km. 8.5, Col. Aguaruto, municipio Culiacán, C.P. 80140	667 846 54 45	42100
	ESTACIÓN CULIACÁN	Carretera a Navolato, km. 7.5, Col. Aguaruto, municipio Culiacán, C.P. 80140	667 846 54 45	42100
	ESTACIÓN CRUZ DE ELOTA	Sur 28, entre libramiento Culiacán y entronque la cruz, , Col. Arroyitos, municipio Elota, C.P. 82700	669 915 50 85	42500
	ESTACIÓN ESCUINAPA	Carretera (15) México Nogales, km. 204+000, municipio Escuinapa, C.P. 82440	695 953 60 19	42600
	ESTACIÓN AEROPUERTO MAZATLÁN	Carretera internacional, aeropuerto internacional general Rafael Buelna, s/n, municipio Mazatlán, C.P. 82269	669 954 81 79	42300
	ESTACIÓN MAZATLÁN	Autopista Mazatlán - Culiacán, km. 1.0, Col. Venadillo, municipio Mazatlán , C.P. 82129	669 989 79 90	42400

COORDINACIÓN	ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CISCO
SONORA	COORDINACIÓN ESTATAL SONORA	Boulevard García Morales, No. 243, Col. El Ilano, municipio Hermosillo, C.P. 83210	662 289 97 15	42701
	ESTACIÓN CIUDAD OBREGÓN	Carretera 15 México- nogales, tramo Cd. Obregón - Vicam, km.2+500, Col. Ciudad Obregón Centro, municipio Cajeme, C.P. 85000		42806
	ESTACIÓN GUAYMAS	20 y Malecón Malpica, a espaldas del auditorio municipal, s/n, Col. Guaymas Centro, municipio Guaymas, C.P. 85400		42903
	ESTACIÓN AEROPUERTO HERMOSILLO	Boulevard García Morales, aeropuerto internacional, km. 9.5, Col. La manga, municipio Hermosillo, C.P. 83220		43400
	ESTACIÓN AGUA PRIETA	Parcela numero 59 z-1 p 1/1, del ejido de agua prieta , predio 3 fracción 5, municipio Agua Prieta, C.P. 84200		430105
	ESTACIÓN HERMOSILLO	Boulevard García Morales, No. 243, Col. El Ilano, municipio Hermosillo, C.P. 83212	662 289 97 15	42700
	ESTACIÓN NAVOJOA	Callejón del estudiante, entre Rincón y Durango, s/n, Col. Juárez, municipio Navojoa, C.P. 85870	642 425 59 95	43000
	ESTACIÓN NOGALES	Prolongación avenida Álvaro Obregón, No. 4080, Col. Parque Industrial, municipio Nogales, C.P. 84094	631 311 84 45	43200
	ESTACIÓN SAN LUIS RIO COLORADO	Avenida Álvaro Obregón, entre calles 35 y 36, No. 3501, Col. Burócratas, municipio San Luis Río Colorado, C.P. 83450	653 534 01 87	43300
TABASCO	ESTACIÓN CÁRDENAS	Carretera Cárdenas- Coatzacoalcos, de la ranchería Río Seco 1ª sección, km. 120+000, Col. , municipio Cárdenas, C.P. 86470	937 372 74 00	43600
	ESTACIÓN AEROPUERTO VILLAHERMOSA	Carretera Villahermosa-Macoxpana. Desviación al aeropuerto km. 0+800, poblado dos montes, km. 12.5, Col. , Centro, municipio Villa Hermosa, C.P. 86260	993 356 02 96	43700
	COORDINACIÓN ESTATAL TABASCO	Avenida Paseo Usumacinta, No. 705, Col. Gil y Zaenz , municipio Villa Hermosa, C.P. 08680	993 313 90 86	43501
	ESTACIÓN VILLAHERMOSA	Avenida paseo Usumacinta, No. 705, Col. El águila, municipio Villa Hermosa, C.P. 86036	993 187 95 05	43500
TAMAULIPAS	ESTACIÓN TAMPICO	Carretera Tampico – Altamira. Km.19+100, mzna 18 lote 1, Col. Monte Alto, municipio Altamira, C.P. 89608	833 115 00 80	44200
	ESTACIÓN CIUDAD MANTE	Carretera federal México-Laredo tramo Valles Mante, km 092+400, municipio EL Mante, C.P. 89899	831 233 85 00	44400
	ESTACIÓN AEROPUERTO MATAMOROS	Carretera ciudad victoria. Ejido El Galaneño, km. 9, municipio Matamoros, C.P. 87560	868 816 17 39	44000
	ESTACIÓN MATAMOROS	Av. Pedro Cárdenas, sexta sur. Fraccionamiento Victoria, No. 2122, municipio Matamoros, C.P. 87390	868 811 00 80	43900
	ESTACIÓN AEROPUERTO NUEVO LAREDO	Carretera piedras negras, km. 5, Col. América, municipio Nuevo Laredo, C.P. 88295	867 108 06 98	44500
	ESTACIÓN NUEVO LAREDO	Carretera (85) México Laredo km. 220+500, 300 metros al oriente calle Villa Hidalgo, s/n, Col. Granjas Guzmán, municipio Nuevo Laredo, C.P. 88293	867 740 01 77	44600
	ESTACIÓN REYNOSA	Carretera a monterrey , km. 206+200, Col. Casa Bella, municipio Reynosa, C.P. 88747	899 909 00 00	44700
	ESTACIÓN SAN FERNANDO	Carretera 101 Ciudad Victoria-Matamoros. Tramo San Fernando - La coma , km. 172+000, municipio San Fernando, C.P. 87606	841 852 90 10	44100
	ESTACIÓN AEROPUERTO TAMPICO	Boulevard Adolfo López Mateos. Edificio de Aviación General, No. 1001, Col. Aeropuerto, C.P. 89339	833 132 42 61	44300
	COORDINACIÓN ESTATAL TAMAULIPAS	Boulevard Tamaulipas No. 3939, Col. Ejido Benito Juárez, Ciudad Victoria, C.P. 87020	834 107 38 00	
	ESTACIÓN CIUDAD VICTORIA	Boulevard Tamaulipas, entre avenida Fundadores del Nuevo Santander y calle Jazmín, No. 3939, C.P. 87020	834 107 38 00	43800

COORDINACIÓN	ESTACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CISCO
TLAXCALA	COORDINACIÓN ESTATAL TLAXCALA	Carretera (121) Puebla- Santa Ana, km. 32+500, Col. Apetatitlan, C.P. 90600	246 458 01 10	
	ESTACIÓN TLAXCALA	Carretera (121) Puebla- Santa Ana, km. 32, Col. Apetatitlan, C.P. 90600	246 464 97 90	45000
	ESTACIÓN CALPULALPAN	Carretera federal México-Veracruz, kilómetro 59, Col. La cañada, C.P. 90202		
	ESTACIÓN HUAMANTLA	Boulevard Yancuitalpan súper manzana carretera Apizaco,, No. 21, Col. Unidad Ignacio Zaragoza, C.P. 90506	247 472 52 80	45100
VERACRUZ	COORDINACIÓN ESTATAL VERACRUZ	Calzada Manuel de Jesús Clouthier, fracc. del Lote B y Lote C, Colonia Predio el Jobo y Buenavista, C.P. 91960, Municipio Veracruz	229 923 50 80	
	ESTACIÓN ACAYUCAN	Carretera (180), Veracruz Coatzacoalcos, km. 227+500, Col. Miguel alemán, C.P. 96039	924 245 74 30	45400
	ESTACIÓN COATZACOALCOS	Carretera (180) Coatzacoalcos-Villahermosa, km. 09+500, Col. Las Américas, C.P. 96480	921 211 04 40	45600
	ESTACIÓN CD. ALEMÁN	Carretera (145) La Tinaja-Sayula km. , tramo: Tres Valles, Cd. Alemán, km. 075+500, C.P. 95427	287 875 91 90	45500
	ESTACIÓN LA TINAJA	Camino nacional (145) La Tinaja- Sayula. Tramo La Tinaja-Tierra blanca, km. 000+100, Col. Población La Tinaja, C.P. 94995	278 732 22 30	45800
	ESTACIÓN ORIZABA	Carretera (150-d) México - Veracruz, autopista Puebla Córdoba, Huiloapan de Cuauhtémoc, km. 268+000, C.P. 94780	272 728 22 60	46000
	ESTACIÓN PEROTE	Avenida Alejandro Von Humboldt sur, No. 54, Col. Azteca, C.P. 91270	282 825 70 00	46100
	ESTACIÓN SAN ANDRÉS TUXTLA	Carretera (180) Matamoros-Puerto Juárez , km. 141+100, Col. Matacapán, C.P. 95804	294 947 99 30	45700
	ESTACIÓN POZA RICA	Carretera (130) Pachuca- Tuxpan, km. 196+200, Col. Dirección de caminos, C.P. 92900	782 826 36 00	46200
	ESTACIÓN TUXPAN	Carretera s/n Tuxpam-Barra Norte, km. 7.5, Col. Calzada, C.P. 92773	782 826 36 00	46300
	ESTACIÓN AEROPUERTO VERACRUZ	Domicilio conocido Las Bajadas, Col. Centro, C.P. 91698	229 939 44 53	45300
	ESTACIÓN VERACRUZ	Carretera (140) México-Veracruz. Vía Jalapa, km. 105+700, Col. Francisco Villa, C.P. 91960	229 923 50 80	
	ESTACIÓN JALAPA	Camino nacional (140) México-Veracruz, km. 150+000, Col. 21 de marzo., C.P. 91010	228 135 00 90	45900
YUCATAN	ESTACIÓN AEROPUERTO MÉRIDA	Carretera Merida-Uman, Col. Manuel Crescencio Rejón, km.4.5, C.P. 97295		46600
	COORDINACIÓN ESTATAL YUCATAN	Carretera Merida-Uman, km. 4.5, Col. San Bula, C.P. 97259	999 946 12 09 999 946 00 92	
	ESTACIÓN MÉRIDA	Carretera Merida-Uman, km. 4.5, Col. San Bula, C.P. 97259		46411
	ESTACIÓN VALLADOLID	Carretera (180) Mérida Puerto Juárez, km. 159, C.P. 97780	985 856 60 10	46500
ZACATECAS	COORDINACIÓN ESTATAL ZACATECAS	Carretera 45 México - Ciudad Juárez, tramo Zacatecas - Calera. Col. La escondida., km. 6, C.P. 98170	492 768 43 83	
	ESTACIÓN FRESNILLO	Carretera (45) México Juárez. Tramo Calera - Fresnillo, km. 055+822, Col. Maravillas, C.P. 99090		46800
	ESTACIÓN ZACATECAS	Carretera 45 México ciudad Juárez, tramo Zacatecas - Calera. Cruce de la carretera panamericana y la carretera a Guadalajara vía corta. La escondida., km. 6, C.P. 98180	492 491 47 00	46700

Anexo IV Directorio de enlaces de las Entidades Federativas de la Secretaría de Educación Pública

Directorio de Enlaces de los Gobiernos de las Entidades Federativas

Para la atención de casos de acoso y violencia escolar, puedes dirigirte a los enlaces de los gobiernos de las entidades federativas.

Entidad	Teléfono	Área responsable
Aguascalientes	Tel. (01 449) 974 18 61/ 974 18 57	Coordinación Estatal para la Atención y Seguimiento de Casos de Violencia Escolar del Instituto de Educación de Aguascalientes
Baja California	Tel. (01 686) 568 45 79	Coordinación de Escuela Segura de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California
Baja California Sur	Tel. (01 612) 123 80 58	Coordinación Estatal del Programa de Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur
Campeche	Tel. (01 981) 813 06 42 Ext. 41115	Coordinación de Corresponsabilidad Social de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche
Chiapas	Tel. (01 961) 613 11 42/ 618 83 00 Ext. 40110	Coordinación de Asesores de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas
Chihuahua	Tel (01-614) 429 33 00 ext.12336	Unidad para la Mediación y la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua
Coahuila	Tel. (01 844) 411 88 62	Unidad Especializada en la Atención Integral del Acoso Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila
Colima	Tel. (01 312) 316 15 00 Ext. 1410	Dirección de Fortalecimiento Magisterial de la Secretaría de Educación del Estado de Colima.
Ciudad de México	Tel. (01 55) 43 77 03 99/21 28 88 70	Dirección General de Operación de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal
Durango	(01-618) 137 62 91 / 299 99 64	Subsecretaría de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Durango
Estado de México	Tel. (01 722) 384 03 51	Dirección General de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación del Estado de México
Guanajuato	Tel. (01 473) 735 10 28 / 735 10 00 Ext. 1028	Dirección General para la Pertinencia y Corresponsabilidad de la Educación de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato

Entidad	Teléfono	Área responsable
Guerrero	Tel. (01 747) 471 83 80 Ext. 8824	Departamento de Derechos Humanos, Acoso, Hostigamiento y Abuso Sexual de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero
Hidalgo	Tel. (01 771) 713 37 05 / 797 52 52 /153 38 73 Ext. 1004	Dirección General de Proyectos y Programas de Apoyo a la Educación de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo
Jalisco	Tel. (01 33) 36787557 ext. 53815	Dirección de Gestión y Control de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco
Michoacán	Tel. (01-443) 299-62-64	Secretaría de Educación del Estado de Michoacán
Morelos	Tel. (01 777) 329 23 70	Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos
Nayarit	Tel. (01 311) 213 58 31	Departamento de Normatividad y Unidad de Enlace y Acceso a la Información de la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit
Nuevo León	Tel. (01 81) 202 054 52 / 202 054 54 / 202 054 55	Coordinación Estatal de Seguridad Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León
Oaxaca	Tel. (01-951) 515 80 19 / 515 24 58	Dirección General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Puebla	Tel. (01 222) 229 69 00 Ext. 7096	Dirección General de Operación Escolar de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla
Querétaro	Tel. (01 442) 238 60 13	Dirección Jurídico de la Unidad de Servicios para la Educación Básica del Estado de Querétaro (USEBEQ) de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro
Quintana Roo	Tel. (01 983) 835 07 70 Exts. 4505 y 4506	Dirección de Vinculación y Política Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo
San Luis Potosí	Tel. (01 444) 499 80 20 / 499 80 00 Exts. 8119 y 8109	Coordinación Académica de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de San Luis Potosí
Sinaloa	Tel. (01 667) 758 51 70	Subdirección de Educación Primaria de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sinaloa
Sonora	Tel. (01 662) 182 00 82	Coordinación General de Salud y Seguridad Escolar de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora
Tabasco	Tel. 01 (993) 352 44 64 / 352 06 76	Unidad de Atención a los Estudiantes que sufren de Acoso Escolar de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco

Entidad	Teléfono	Área responsable
Tamaulipas	Tel. (01 834) 318 66 75	Subdirección de Programas para la Integración Social y Cultural de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas
Tlaxcala	Tel. (01-246) 462 36 00 Ext. 1907	Coordinación Estatal del Programa Escuelas Segura de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala
Veracruz	Tel. (01 228) 841 77 00 Exts. 7404, 7409 y 7442	Subsecretaría de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz
Yucatán	Tel. (01 999) 924 71 70 Ext. 56010	Departamento de Desarrollo Humano de la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán
Zacatecas	Tel. (01 492) 923 96 00 Ext. 5350	Titular del Programa Nacional para la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas

ORIGINAL

Anexo V Directorio de Consulados y Embajadas de México en el Exterior

DIRECTORIO DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR

Los directorios de las representaciones diplomáticas y consulares de México, se pueden consultar vía electrónica en <http://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/representaciones-de-mexico-en-el-exterior?idiom=es>

Directorio de los departamentos de protección consular en Estados Unidos

Consulados de México en EUA	
<i>Representación Consular</i>	<i>Teléfonos</i>
Albuquerque	(505)765-76-06, Número de emergencia (505)270-7009
Atlanta	(404)262-4447 y 266-2233 ext. 234 (404)266-8026/234,232 Número de emergencia (404)625-17-06
Austin	(512)478-2866/105, (512)382-2810 Número de emergencia (512)922-7906
Boise	(208)954-8855 Número de emergencia (208)919-1857
Boston	617)426-4181 ext. 114 Número de emergencia (617)645-6673
Brownsville	(956)542-8073 ó 544-4267 Número de emergencia (956)459-8467
Calexico	(760)357-4931 Número de emergencia (760)455.2140
Chicago	(312)738-2023 Número de emergencia (312)929-90-13
Dallas	(214)932-0653 Número de emergencia (214)621-0198
Del Rio	(830)775-2352 Número de emergencia (830)734-9962
Denver	(303)331-1110 ext. 106 Número de emergencia (303)6678657
Detroit	(313)964-5536 y (313)965-2503 Número de emergencia (313)580-7426
Douglas	(520)364-3107 Número de emergencia (520)508-8425

Consulados de México en EUA	
Representación Consular	Teléfonos
Eagle Pass	(830)773-9255 (830)773-9256 Número de emergencia (830)352-4145
El Paso	(915)533-4082 ext. 233 Número de emergencia (915)549-0003
Filadelfia	(215) 558-2242 Número de emergencia (215)266-3740
Fresno	(559)233-42-41 ext. 128 Número de emergencia (559)269-0163
Houston	(713)778-6101 Número de emergencia (713)857-6504
Indianápolis	(317)761-7600/108, 106 Número de emergencia (317)213-0779
Kansas	(816)556-0801, 556-08-02 exts. 716, 718 y 713 Número de emergencia (816)695-4062
Laredo	(956)723-0990 ex. 218 Número de emergencia (956)251-9096
Las Vegas	(702)477-2712 y 2713 Número de emergencia (702)845-2629
Little Rock	(501)372-6933 y 32 ext. 229 Número de emergencia (501)952-3462
Los Angeles	(213)368-2732 Número de emergencia (213)219-0175
Mc Allen	(956)686-0243 y 44 ext. 7120, (956)278-7120 Número de emergencia (956)821-6783
Miami	(786)268-4896 (786)268-4801 Número de emergencia (305)979-1534
Milwaukee	(414)944-7589 ext. 109, 111, 112,113 Número de emergencia (414)324-7643
Nogales	(520)287-4935 (520)287-3381 y 3386 Número de emergencia (520)313-5339
Nueva Orleans	(504)581-5905 (504)272-2198 ext. 2103, 2104 Y 2105 Número de emergencia (504)654-9546
Nueva York	(212)217-6437 / 6429 Número de emergencia (917)459-2143

Consulados de México en EUA	
<i>Representación Consular</i>	<i>Teléfonos</i>
Omaha	(402)595-1862 ó 63 Número de emergencia (402)312-5006
Orlando	(407)422-9026 Número de emergencia (321)276-4843
Oxnard	(805)984-4334 Número de emergencia (805)889-0241
Phoenix	(602)242-7398 y 3649 ext.236,234,233,221 y 241 Número de emergencia (602)330-3642
Portland	(503)478-0436 (503)274-1442 ext. 13, 14, y 19 Número de emergencia (503)490-6032
Presidio	(432)229-2788 Número de emergencia (432)238-7933
Raleigh	(919)615-3657 (919)754-0046 ext. 214, 217 Número de emergencia (919)796-3637
Sacramento	(916)329-3508 (916)329-3534 Número de emergencia (916)397-8686
Saint Paul	(651)771-5494 ext. 317, 301,302 y 303 Número de emergencia (651)334-8562
Salt Lake	Con:(801)521-8502 ext. 111 115, 112, 119 y 113 Número de emergencia (801)971-7305
San Antonio	(210)227-8458 Número de emergencia (210)872-4386
San Bernardino	(909)384-8114 (909)889-9836 ext. 235, 238,239 Número de emergencia (909)633-1982
San Diego	(619)308-9946 308-9912 Número de emergencia (619)843-6399
San Francisco	(415)354-1727 (415)354-1713 1714 y 1716 Número de emergencia (415)699-1885
San José	(408)294-5417 Número de emergencia (408)472-1301
Santa Ana	(714)581-4950, 4954 y 835-5873

Consulados de México en EUA	
<i>Representación Consular</i>	<i>Teléfonos</i>
	Número de emergencia (714)397-2796
Seattle	(206)448-8417 (206)448-3526 ext. 120, 102 Número de emergencia (206)618-8202
Tucson	(520)624-7381 (520)882-5595 ext. 105 Número de emergencia (520)975-5832
Sección Consular Washington	(202)736-1041 y 1017 Número de emergencia (202)997-0560
Yuma	(928)3430066, 343-9600 y 343-9699/803 Número de emergencia (928)941-2490

ORIGINAL

Anexo VI Directorio de Programas de Apoyo para la Atención a Víctimas de Trata de Personas y sus Familiares

Índice general

Educación
Empleo
Financiamiento e inversión
Protección en México
Protección a personas mexicanas en el exterior
Salud
Otros

Índice temático

Educación

Acreditación de Conocimientos Adquiridos de Manera Autodidacta o a través de la Experiencia Laboral
Acreditación de la Preparatoria: Bachillerato a distancia de la Universidad Nacional Autónoma de México
Antecedentes Escolares y Duplicados de Certificados de Preescolar, Primaria y Secundaria
Capacita T
Conéctate
Construye T
Derechos Humanos
Mecanismos para Facilitar la Acreditación de la Preparatoria: Preparatoria Abierta
Modelo Educación para la Vida y el Trabajo Indígena Bilingüe (MIB)
Programa de Apoyo a la Educación Indígena. Apoyo: Albergues Escolares Indígenas
Programa Binacional de Educación Migrante México - EUA (PROBEM)
Programa de Mecanismos para Facilitar la Inscripción a Preescolar, Primaria y Secundaria
Programa Nacional de Becas
Programa Nacional de Becas (PNB). Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE)
Proyecto de Atención a Jornaleros Agrícolas Migrantes
Programa de apoyo a la Educación Indígena. Modalidad. Becas de Educación Superior y Apoyo a Titulación
Revalidación de Estudios

Empleo

El Portal del Empleo
Servicio Nacional de Empleo por Teléfono
Subprograma de Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios
Subprograma de Movilidad Laboral Sector Agrícola

Financiamiento e inversión

Apoyo a Proyectos Juveniles, Impulso México.
Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales
Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)
Programa Hábitat

Protección en México

Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados No Acompañados
Orientación Jurídica
Pensiones alimenticias internacionales para menores
Programa de Mujeres y Niñas Desaparecidas, "Dar Contigo"
Restitución de menores
Seguro de Vida para Jefas de Familia

Protección a personas mexicanas en el exterior

Apostilla de documentos y legalización de firmas
Equidad de género
Plataforma Especial de Atención a Migrantes Indígenas
Protección y Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas
Repatriación de Personas Vulnerables

Salud

Programa de Tratamiento y Rehabilitación
Seguro Médico Siglo XXI
Seguro Popular

Otros

Opciones Productivas
Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras
Programa de Pensión para Adultos Mayores (PAM)
Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena

EDUCACIÓN

ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS DE MANERA AUTODIDACTA O A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL

OBJETIVO: Brindar la oportunidad para obtener la acreditación formal de los conocimientos que correspondan a un grado escolar o nivel educativo, que hayan sido adquiridos de forma autodidacta o a través de la experiencia laboral. Actualmente se cuenta con la evaluación para acreditar la secundaria, bachillerato, técnico profesional, técnico superior universitario y la licenciatura.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Personas que por diversos motivos no concluyeron o no realizaron sus estudios.

REQUISITOS:

En la página de internet se podrá consultar información específica respecto a la oferta disponible, guía de estudios, costos, periodos de evaluación y requisitos para cada nivel educativo, entre otros.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Educación Pública /Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Arcos de Belén 79, piso 5, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 3601 1000 extensiones 54156, 54176 y 25086

Lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.

<http://www.rsa.sep.gob.mx/>

rsa@sep.gob.mx

ACREDITACIÓN DE LA PREPARATORIA: BACHILLERATO A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

OBJETIVO: Ofrecer un Bachillerato en línea a las personas interesadas en realizar sus estudios de nivel medio superior en la modalidad no escolarizada y que por diversas circunstancias no han tenido la oportunidad de cursar o concluir el bachillerato.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Personas que no han iniciado o concluido sus estudios de bachillerato.

REQUISITOS:

1. Entregar el acta de nacimiento original.
2. Haber concluido los estudios de educación secundaria o su equivalente con un mínimo de 7.0.
3. Acreditar el programa propedéutico consistente en tres cursos (estrategias de aprendizaje a distancia, lectura-redacción y matemáticas).
4. Presentar el examen de selección para ingreso al bachillerato de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Universidad Nacional Autónoma de México/Coordinación del Bachillerato a Distancia

Circuito Exterior, Ciudad Universitaria, piso 1, Edificio CUAED, C.P. 04510, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 5622 8805 al 09

<http://www.bunam.unam.mx>

informacion@bunam.unam.mx

ANTECEDENTES ESCOLARES Y DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

OBJETIVO: Que las personas puedan obtener un comprobante de los estudios cursados en el sistema educativo nacional mexicano de preescolar, primaria o secundaria que facilite la continuidad de sus estudios.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Población de nacionalidad mexicana o extranjera que haya cursado estudios en el sistema educativo nacional mexicano.

REQUISITOS:

1. Copia de acta de nacimiento o documento legal equivalente.
2. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.
3. Identificación oficial con fotografía, en su caso.
4. Contar con la información precisa de la escuela (nombre, ciclo escolar cursado del primer al tercer grado, clave del centro de trabajo <CCT> o domicilio).
5. Dos fotografías recientes, tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente, fondo claro, en blanco y negro o a color, con el rostro descubierto y camisa blanca.
6. Copia fotostática del certificado de término de estudios, en caso de contar con él.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Educación Pública/ Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Arcos de Belén 79, piso 5, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 3601 1000 extensión 54157

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

<http://www.controlescolar.sep.gob.mx>

deb@sep.gob.mx

CAPACITA T

OBJETIVO: Apoyar en el desarrollo de competencias necesarias para el desempeño social y laboral de jóvenes, mediante la oferta de 12 opciones de capacitación.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Jóvenes entre 18 y 29 años de edad.

REQUISITOS:

1. Contar con certificado de secundaria.
2. Tener entre 18 y 29 años de edad.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Educación Pública/ Dirección General de Capacitación para el Trabajo

División del Norte 2786 Col. Parque San Andrés, Del. Coyoacán, CP. 04040, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 3601 1000 extensión 63835

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

CapacitaT@dgcf.semsem.gob.mx

<http://www.capacita-t.semsem.gob.mx/index.php>

CONÉCTATE

OBJETIVO: Ofrecer cursos en línea cuya finalidad es contribuir a la construcción de una cultura de igualdad de derechos, de trato y de acceso a oportunidades de desarrollo de todas las personas. Los cursos se imparten a cualquier persona que lo solicite, son gratuitos y la modalidad es autoinstructiva de forma que las personas que participan gestionan su propio aprendizaje.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Cualquier persona interesada en las temáticas impartidas.

REQUISITOS:

El servicio es público y gratuito, por lo que cualquier persona puede ponerse en contacto con personal del Consejo y solicitar la inscripción en alguno de los cursos que se imparten.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación/ Dirección General Adjunto de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación

Dante 14, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.

Lada sin costo: 01 800 54 30 033

En el Distrito Federal: 01 (55) 5262 1490 extensiones 5227 y 5203

Lunes a viernes de 9:00 a 18:30 horas.

<http://cursos.conapred.org.mx/conectate/>

crodriguezp@conapred.org.mx; educacion@conapred.org.mx; monitor@conapred.org.mx;

asesor@conapred.org.mx; monitor2@conapred.org.mx

@Conapred

Facebook: Conapred México

CONSTRUYE T

OBJETIVO: Empoderar a la escuela para desarrollar habilidades socioemocionales en las y los estudiantes del nivel medio superior y mejorar el ambiente escolar.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Directores, docentes y estudiantes de planteles públicos federales y estatales del nivel medio superior, tanto rurales como urbanos, en las 32 entidades federativas del país.

REQUISITOS:

Ser estudiante regular de educación media superior en la modalidad escolarizada.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Subsecretaría de Educación Media Superior

Brasil 31, oficina 2055, edificio SEP, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06029, México D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 3601 1000

<http://www.construye-t.org.mx/>

DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO: Dar a conocer a la población juvenil sus derechos.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Jóvenes mexicanos(as) de 12 a 29 años.

REQUISITOS:

Los señalados en las Políticas de Operación y en las convocatorias específicas de participación y/o reconocimiento.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Instituto Mexicano de la Juventud/ Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud
Serapio Rendón 76, Col. San Rafael, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 1500 1300 extensiones 1402 y 1477

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

<http://www.imjuventud.gob.mx>

derhum2@imjuventud.gob.mx

@ImjuveMX

Facebook: IMJUVE Instituto Mexicano de la Juventud

MECANISMOS PARA FACILITAR LA ACREDITACIÓN DE LA PREPARATORIA: PREPARATORIA ABIERTA

OBJETIVO: Servicio educativo que se ofrece a la población con deseos y/o necesidad de iniciar, continuar o concluir los estudios de bachillerato.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Personas interesadas en realizar estudios del tipo medio superior.

REQUISITOS:

Para la inscripción:

1. Certificado de secundaria.
2. Acta de nacimiento.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Identificación oficial (en caso de ser mayor de edad).
5. Una fotografía tamaño infantil blanco y negro, reciente, ropa clara, rostro descubierto, terminado mate.

Para la solicitud de exámenes:

1. Credencial de Preparatoria Abierta vigente.
2. Comprobante de pago de derechos.

Para trámite de duplicado de credencial:

1. Comprobante de pago de derechos.
2. Identificación oficial vigente en original
3. Una fotografía tamaño infantil, reciente, con ropa clara, rostro descubierto, terminado mate.

Para el trámite de certificado de estudios:

1. Credencial de Preparatoria Abierta.
2. Dos fotografías tamaño infantil recientes e iguales, ropa clara, rostro descubierto, terminado mate.
3. Acta de nacimiento.
4. Certificado de Terminación de Estudios de Secundaria.
5. Cédula Única de Registro de Población (CURP).
6. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.
7. Certificado parcial de estudios que sirvió como antecedente para la emisión del documento, en su caso.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Educación Pública/Dirección General de Bachillerato

José María Rico 221, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 3601 1000, 3601 6000 y 3601 1097 extensiones 63201, 63231, 63350, 63356 Y 63360

Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. No se requiere cita previa.

<http://www.prepaabiartadf.sep.gob.mx>

prepaabiarta@sep.gob.mx

MODELO EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO INDÍGENA BILINGÜE (MIB)

OBJETIVO: Ofrecer alfabetización y educación básica a personas jóvenes y adultas indígenas, atendiendo a sus condiciones de vida y situación lingüística.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Personas jóvenes y adultas indígenas de 15 años y más que no saben leer y escribir o que no han concluido su educación básica.

REQUISITOS:

1. Constancia firmada por parte de la persona joven o adulto, de no haber obtenido certificado de primaria o secundaria.
2. Constancia de la CURP.*
3. Copia certificada del acta de nacimiento o documento equivalente.*

La documentación se entrega en las oficinas de las Coordinaciones de zona del INEA o al personal que promueve los servicios en los distintos espacios de atención.

*En el caso de la población indígena no aplica la obligatoriedad de los dos últimos documentos para la inscripción, sí aplica para la emisión de certificados.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos/Dirección Académica

Francisco Márquez 160, piso 3, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 5241 2764/ 2761

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

<http://www.inea.gob.mx/>

smendoza@inea.gob.mx; fherrera@inea.gob.mx

PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA. APOYO: ALBERGUES ESCOLARES INDÍGENAS

OBJETIVO: Apoyar la permanencia en la educación de niñas, niños y jóvenes indígenas, inscritos en escuelas públicas, a través de modelos diferenciados de atención, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad.

Brindar servicio de hospedaje a las beneficiarias y los beneficiarios que lo requieran, a través de los Albergues Escolares Indígenas, verificando que éstos se mantengan en condiciones de habitabilidad y uso adecuado.

Favorecer una alimentación acorde a los requerimientos nutricionales de las beneficiarias y los beneficiarios del Programa en Albergues y Comedores Escolares Indígenas para contribuir a su sano crecimiento y desarrollo.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Alumnas y alumnos indígenas que se encuentran inscritos en escuelas públicas, próximas al albergue y/o comedor escolar y/o albergue operado por una instancia comunitaria (albergue comunitario).

REQUISITOS:

La documentación señalada como requisito deberá presentarse al momento de la inscripción y podrá ser entregada por el interesado o por sus padres o tutores

Para la inscripción:

1. Llenar la solicitud de acceso a los apoyos del Programa Albergues Escolares Indígenas.
2. Presentar original para cotejo y copia de lo siguiente:
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) o acta de nacimiento. En caso de no contar con estos documentos y en tanto son tramitados, el aspirante podrá presentar escrito libre emitido por la autoridad local mediante el cual se reconozca su identidad.
 - En caso de ser menor de 12 años, entregar copia de la cartilla de vacunación.
3. Presentar original para cotejo y copia del comprobante de inscripción a una escuela pública del ciclo escolar vigente.

Para la reinscripción:

1. Presentar original para cotejo y copia de comprobante de inscripción a una escuela pública del ciclo escolar vigente.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Coordinación General de Fomento al Desarrollo

Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, Del. Benito Juárez, C.P. 03330, México, D.F.

Para contactar en los estados:

http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=22&Itemid=13.

Sección: Directorio

En el Distrito Federal: 01 (55) 9183 2100 extensiones 7177 y 7163

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

<http://www.cdi.gob.mx>

dymarcin@cdi.gob.mx

PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE MÉXICO - EUA (PROBEM)

OBJETIVO: Promover y asegurar la atención educativa de las y los alumnos migrantes que cursan sus estudios en México y Estados Unidos de América, procurando una educación de calidad, con equidad y pertinencia, así como lograr la reciprocidad en la cooperación entre las comunidades educativas de ambos países.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Estudiantes en edad escolar, jóvenes o adultos/as que cursan la educación primaria o secundaria en México o Estados Unidos de América.

REQUISITOS:

A fin de agilizar el acceso de los alumnos y las alumnas migrantes en las escuelas en México, será considerado el último grado de estudios que puedan comprobar mediante boleta de calificaciones expedida por la escuela de procedencia, o del Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México - Estados Unidos de América, el cual es reconocido oficialmente en ambos países, y no necesita ningún trámite adicional de legalización o revalidación.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Educación Pública/ Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Arcos de Belén 79, piso 5, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.

Lada sin costo: 01 800 288 4249

En el Distrito Federal: 01 (55) 3601 1000 extensión 54315

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<http://www.controlescolar.sep.gob.mx/index.php/grupos-vulnerables?id=101>
probemdgar@sep.gob.mx

PROGRAMA DE MECANISMOS PARA FACILITAR LA INSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

OBJETIVO: Que las escuelas oficiales y particulares incorporadas al sistema educativo nacional, inscriban de manera inmediata a las y los alumnos/as nacionales o extranjeros/as que estén en edad de cursar preescolar, primaria y secundaria.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Niñas, niños y jóvenes regulares, irregulares o repetidores que cursen preescolar, primaria o secundaria, nacionales o provenientes del extranjero.

REQUISITOS:

1. Copia certificada del acta de nacimiento.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Documento de transferencia del/la estudiante migrante binacional México-Estados Unidos, documentos expedidos por la escuela donde haya cursado estudios, cartilla nacional de vacunación, en caso de contar con ella. Si no se cuenta con estos documentos, se solicitará una carta compromiso temporal firmada por parte del padre/madre de familia o tutor/a.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Educación Pública/ Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Arcos de Belén 79, piso 5, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 3601 1000 extensión 25052

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<http://www.controlescolar.sep.gob.mx>

deb@sep.gob.mx

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS

OBJETIVO: Contribuir a una mayor inclusión y equidad educativa mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de instituciones públicas de nivel medio superior.

El programa se dirige prioritariamente a estudiantes de instituciones públicas de educación media superior de escasos recursos económicos, que desean iniciar o reanudar, permanecer y concluir sus estudios de bachillerato o capacitarse para el trabajo.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Un estudiante es de escasos recursos económicos si pertenece a un hogar con ingresos menores a \$ 2,157 pesos mensuales por persona.

REQUISITOS:

1. Estar inscrito(a) en una institución pública de educación media superior participante.
2. No ser becario(a) de organismos públicos federales.
3. Llenar el formato de solicitud de beca, consistente en una encuesta, disponible en la página: <http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx>
4. Contar con CURP y cuenta de correo electrónico vigente
5. Otros específicos de la beca solicitada (promedio, grado escolar, ingreso mensual menor a \$ 2,157 pesos por persona, estar realizando una práctica profesional, entre otros).

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Educación Pública/Subsecretaría de Educación Media Superior

Av. Insurgentes Norte 423, piso 7, Col. Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06900, México, D.F.

Lada sin costo: 01 800 112 8893

En el Distrito Federal: 01 (55) 3601 1000 extensiones 60540, 60615

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. No se requiere cita previa.

<http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx>

becasmediasuperior@sep.gob.mx

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS (PNB). BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS

OBJETIVO: Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Adolescentes en contexto y situación de vulnerabilidad, de cualquier estado civil que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, cuya edad esté comprendida entre 12 y 18 años 11 meses de edad, y que deseen iniciar, continuar o concluir sus estudios de educación básica, ya sea en el sistema escolarizado, no escolarizado o en cualquier sistema educativo público disponible en las entidades federativas.

REQUISITOS:

1. Ser mexicana.
2. Ser madre o estar embarazada.
3. Tener entre 12 y 18 años 11 meses de edad al momento en que le sellaron de recibida su solicitud de inscripción al Promajoven.
4. No recibir otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos, con excepción de las madres que sean beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades de la SEDESOL.
5. Estar inscrita en algún plantel público de educación básica del sistema escolarizado, no escolarizado u otro sistema de educación pública, a fin de iniciar, reincorporarse, permanecer y/o concluir o continuar sus estudios de educación básica, según sea el caso.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Educación Pública/ Dirección General de Educación Indígena
Fray Servando Teresa de Mier 127, piso 3, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06080, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 3601 1000 extensión 68108

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

<http://www.promajoven.sep.gob.mx>

promajoven@sep.gob.mx

@promajoven

Facebook: Promajoven coordinación nacional

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE)

OBJETIVO: Brindar atención educativa en escuelas públicas de educación básica (indígenas o generales) y en centros educativos para la atención a población migrante, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria. Promover acciones para el logro de aprendizajes, la retención, la reinscripción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y/o en contexto de vulnerabilidad.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Niñas, niños y adolescentes en contexto y/o situación de migración.

REQUISITOS:

Tener de 5 a 16 años.

1. Las entidades federativas deben enviar, a más tardar el último día del mes de febrero de 2014, una carta compromiso única para participar en el Programa dirigida al titular de la SEP, con atención al titular de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB).
2. Elaborar una propuesta local para la implementación de acciones de los apoyos descritos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del Programa, que forme parte de la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

3. Formalizar el convenio marco de coordinación, para el caso de los estados, y de los Lineamientos Internos de Coordinación, para el caso del Distrito Federal, mismos que serán publicados en el DOF una vez suscritos. Con apego a las Reglas de Operación, cada entidad federativa, de acuerdo con la política nacional de calidad educativa y la suya propia, seleccionará las escuelas y servicios educativos a partir de un análisis focalizado garantizando que los apoyos lleguen a las escuelas y servicios educativos que tengan mayores necesidades de mejorar el logro educativo.
4. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la transferencia de recursos del Programa, con fundamento en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Constituir el CTEB, de acuerdo a las disposiciones que emita la SEB, y enviar a la SEB copia del acta donde conste su constitución e integración.
6. Con apego a las Reglas de Operación, cada entidad federativa, de acuerdo con la política nacional de calidad educativa y la suya propia, seleccionará las escuelas y servicios educativos a partir de un análisis focalizado garantizando que los apoyos lleguen a las escuelas y servicios educativos que tengan mayores necesidades de mejorar el logro educativo.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Educación Pública/ General de Educación Indígena

Fray Servando Teresa de Mier 127, piso 3, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06080, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 3601 1000 extensión 68117

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

<http://basica.sep.gob.mx/>

pronim.sep@gmail.com

PROYECTO DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS MIGRANTES

OBJETIVO: Ofrecer alfabetización y educación básica a personas jóvenes y adultas jornaleras migrantes, hispanohablantes e indígenas, atendiendo a sus condiciones de vida y a su situación de movilidad y lingüística.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Personas jóvenes y adultas jornaleras agrícolas migrantes de 15 años y más que no saben leer y escribir o que no han concluido su educación básica.

REQUISITOS:

1. Constancia firmada por parte de la persona joven o adulta, de no haber obtenido certificado de primaria o secundaria.
2. Constancia de la CURP.*
3. Copia certificada del acta de nacimiento o documento equivalente.*

*En el caso de la población jornalera no aplica la obligatoriedad de los dos últimos documentos para la inscripción, sí aplica para la emisión de certificados.

La documentación se entrega al personal que promueve los servicios en los distintos espacios de atención.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos/Dirección Académica

Francisco Márquez 160, piso 3, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 5241 2764/ 2700 extensión 22463

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

<http://www.inea.gob.mx/>

smendoza@inea.gob.mx; fherrera@inea.gob.mx

PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA. MODALIDAD. BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y APOYO A TITULACIÓN

OBJETIVO: Fomentar la permanencia, continuidad, conclusión y titulación de la formación educativa profesional de las y los jóvenes indígenas.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Jóvenes indígenas inscritos(as) en Instituciones de Educación Superior que vivan o estudien en los estados participantes, interesados(as) en recibir el apoyo del proyecto y que cumplan con los requerimientos que se enmarcan en el lineamiento.

REQUISITOS:

La documentación se entrega en los Centros Coordinadores de Desarrollo Indígena o en las Delegaciones Estatales de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). Para la inscripción al padrón de demanda.

1. Presentar solicitud (Anexo 7 Solicitud) Reglas de Operación del PAEI
2. Una vez recibida la solicitud, se ingresa a padrón de demanda y se convoca al solicitante para aplicar una entrevista general.
3. En el momento que se postule para obtener el beneficio de la beca debe entregar la siguiente documentación:
 - A) Constancia de inscripción vigente para el semestre que se apoya, expedida por la institución académica (copia).
 - B) Carta aval o constancia de residencia firmada y sellada por autoridad comunitaria, autoridad civil u organización indígena de la comunidad donde realiza sus estudios (original).
 - C) Constancia oficial expedida por Institución Académica del aspirante, en la que se manifieste no tener ninguna otra beca o, en caso de tenerla, el escrito de renuncia (original).
 - D) Escrito libre mediante el cual el estudiante indígena manifiesta no contar con ninguna otra beca económica otorgada por institución pública o privada.
 - E) Constancia de estudios o certificado que indique el promedio obtenido en el ciclo anterior inmediato (copia).
 - F) CURP
 - G) Acta de nacimiento
 - H) Identificación oficial con fotografía
 - I) Constancia de no ser funcionario público o familiar consanguíneo o por afinidad de funcionarios públicos de la CDI, expedida por el Delegado de la CDI o Director del CCDI (original)
 - J) Carta compromiso del estudiante de entregar la boleta de calificaciones del periodo escolar concluido, así como la constancia de inscripción del próximo ciclo escolar vigente, a más tardar 20 días hábiles del inicio del periodo escolar (original).
 - K) En caso de contar con otra beca, constancia donde manifiesta la renuncia a continuar recibiendo apoyo de otra beca económica (original).

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/ Coordinación General de Fomento al Desarrollo

Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco, Del. Benito Juárez, C.P. 03330, México, D.F.

Para contactar en los estados:

http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=22&Itemid=13.

Sección: Directorio

En el Distrito Federal: 01 (55) 9183 2100 extensiones 7105 y 7163

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<http://www.cdi.gob.mx>

david.guerra@cdi.gob.mx

REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

OBJETIVO: Apoyar a la población que ha realizado estudios fuera del sistema educativo mexicano para que los continúen, y contribuir a elevar su nivel de educación para que logren contar con mayores herramientas que incrementen su nivel de conocimientos.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Jóvenes migrantes mexicanos(as) o extranjeros(as) que tienen el deseo de continuar sus estudios.

REQUISITOS:

1. Presentar solicitud, se obtiene al momento de realizar el trámite.
2. Certificado, diploma o título de los estudios que se desean revalidar.
3. Antecedentes académicos (es el documento que ampara los estudios anteriores a los estudios que se desea revalidar).
4. Acta de nacimiento o documento equivalente.
5. Pago de derechos.
6. Copia del plan de estudios y del programa.

Documentos que requieren contar con la apostilla: acta de nacimiento o documentos equivalentes, certificados, diplomas, títulos y/o grados que amparen los estudios objetivo de la solicitud.

Documentos que requieren traducción: acta de nacimiento, los certificados, boletas de calificaciones, diplomas, constancias, títulos o grados que amparen los estudios objeto de la solicitud.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Educación Pública/ Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

Arcos de Belén 79, piso 5, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 3601 1000 extensión 54169

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<http://www.sincree.sep.gob.mx>

dgair@sep.gob.mx

EMPLEO

EL PORTAL DEL EMPLEO

OBJETIVO: Es un instrumento del Servicio Nacional del Empleo (SNE), de atención y apoyo a la ciudadanía, que mejora significativamente la manera en la que el gobierno sirve y facilita información, orientación, vinculación, capacitación y asesoría sobre el mercado laboral. El objetivo del Portal del Empleo es ser el más grande punto de encuentro entre la oferta y la demanda de empleo que el país jamás haya tenido.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Personas desempleadas, empleadores(as), jóvenes estudiantes, trabajadores(as) en activo que buscan empleo y académicos(as) e investigadores(as) de todas las edades, profesiones y ocupaciones.

REQUISITOS:

El servicio es completamente gratuito. Solo se requiere una computadora con acceso a internet, y digitar en el navegador la dirección www.empleo.gob.mx. Es necesario registrarse para tener acceso a todos los servicios.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría del Trabajo y Previsión Social / Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo

Av. Cuauhtémoc 614, piso 6, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F.

Lada sin costo: 01800 841 2020

Atención vía telefónica las 24 horas los 365 días del año.

<http://www.empleo.gob.mx>

portal_empleo@stps.gob.mx

@empleogob_mx

Facebook: empleogobmx

SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO POR TELÉFONO

OBJETIVO: Facilitar la vinculación entre las personas que ofrecen empleos y las personas que buscan trabajo, a través de un 01800 gratuito que brinda asesoría e información de los programas a cargo del Servicio Nacional de Empleo (SNE).

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Mujeres y hombres de 16 años y más, que busquen un empleo o información sobre las opciones disponibles para mejorar su empleo actual.

REQUISITOS:

Comunicarse al 01 800 841 2020, servicio gratuito.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría del Trabajo y Previsión Social/ Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo

El SNE atiende a través de un centro de contacto que permite interacciones vía telefónica, correo electrónico o a través de conversación de texto (chat).

Lada sin costo: 01800 841 2020

Atención vía telefónica las 24 horas los 365 días del año.

<http://snetel.empleo.gob.mx>

casne@ccmail.com.mx

SUBPROGRAMA DE MOVILIDAD LABORAL INTERNA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

OBJETIVO: Atender a buscadores(as) de empleo de los sectores industrial y de servicios que no logran colocarse en su lugar de residencia y desean aprovechar oportunidades de trabajo en otros lugares del país, o el extranjero, donde existan convenios reconocidos por el gobierno federal.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Buscadores(as) de empleo de 16 años y más, cuya actividad principal esté relacionada con los sectores industrial y de servicios, que en sus localidades de residencia no tengan la oportunidad de trabajar en su actividad y que en virtud de haber disponibilidad de vacantes en otros lugares, requieran trasladarse a otra entidad, localidad del país o incluso a mercados de trabajo internacionales donde exista coordinación entre el gobierno federal y otros países para el flujo ordenado de trabajadores y trabajadoras, en los sectores industrial y de servicios.

REQUISITOS:

La persona interesada deberá:

1. Estar en búsqueda de empleo.
2. Tener 16 años o más.
3. Presentar un documento que acredite su nivel máximo de escolaridad, cuando la vacante así lo determine.
4. Contar con una identificación oficial vigente.
5. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Presentar un documento que muestre la CLABE INTERBANCARIA de 18 posiciones. (Sólo en caso de que sean o hayan sido sujetos de apoyo económico de otros Programas Federales y que su cuenta bancaria esté activa).
7. Presentar una fotografía tamaño infantil reciente.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría del Trabajo y Previsión Social / Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo

El Servicio Nacional de Empleo (SNE) atiende a través de sus oficinas en las 32 entidades federativas. La ubicación de las oficinas se puede consultar en la siguiente liga:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/servicio_empleo/coord_inacion_empleo.htm o a través del teléfono 01 800 841 2020.

Lada sin costo: 01 800 841 2020

Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/servicio_empleo/coord_inacion_empleo.htm

eevange@stps.gob.mx

SUBPROGRAMA DE MOVILIDAD LABORAL SECTOR AGRÍCOLA

OBJETIVO: Atender a las jornaleras y los jornaleros agrícolas que a petición de empleadores(as), desarrollan labores estacionales propias de este sector.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Jornaleros y jornaleras agrícolas de 16 años o más, que buscan empleo en sus localidades de residencia, y no tengan la oportunidad de trabajar en su actividad y que por tal razón requieran trasladarse de manera temporal a otra entidad y/o región en la que se demanda fuerza de trabajo en el sector agrícola.

REQUISITOS:

La persona interesada deberá:

1. Estar en búsqueda de empleo.
2. Tener 16 años o más.
3. Contar con identificación oficial vigente.
4. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Presentar documento que muestre la CLABE INTERBANCARIA de 18 posiciones. (Sólo en caso de que sean o hayan sido sujetas de apoyo económico de otros Programas Federales y que su cuenta bancaria esté activa).
6. Presentar una fotografía tamaño infantil reciente.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría del Trabajo y Previsión Social / Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo

El Servicio Nacional de Empleo (SNE) atiende a través de sus oficinas en las 32 entidades federativas. La ubicación de las oficinas se puede consultar en la siguiente liga: http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/servicio_empleo/coord_inacion_empleo.htm o a través del teléfono 01 800 841 2020.

Lada sin costo: 01 800 841 2020

Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas_atencion/areas_atencion/servicio_empleo/coord_inacion_empleo.htm
eevange@stps.gob.mx

FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN

APOYO A PROYECTOS JUVENILES, IMPULSO MÉXICO

OBJETIVO: Otorgar apoyos financieros para proyectos de desarrollo social hasta por un monto de \$200,000.00 M.N.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Grupos y organizaciones de la sociedad civil

REQUISITOS:

Presentar proyecto para su valoración. La convocatoria para la recepción de proyectos está abierta del 10 de marzo al 15 de abril.

Para conocer las bases, visita la página electrónica.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Instituto Mexicano de la Juventud/ Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles

Serapio Rendón 76, Col. San Rafael, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 1500 1325

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

<http://www.imjuventud.gob.mx>

impulso@imjuventud.gob.mx; proyjuv@imjuventud.gob.mx

@ImjuveMX

Facebook: IMJUVE Instituto Mexicano de la Juventud

FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

OBJETIVO: Contribuir a desarrollar un sistema de servicios integrales de microfinanzas a través de Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones, profesionales y estables, que otorguen capacitación y microcréditos en forma oportuna y suficiente a las mujeres y hombres que se encuentran excluidos de la banca comercial, que pretenden desarrollar unidades económicas en un entorno propicio para la colocación de sus productos.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Mujeres y hombres que habiten, preferentemente en las zonas prioritarias, que se encuentren excluidos de la atención de la banca comercial, demandantes de la educación financiera y los microcréditos que ofrecen las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones para el desarrollo de actividades productivas en función de sus capacidades económicas y de un entorno propicio para la colocación de sus productos.

REQUISITOS:

El microfinanciamiento se otorga a través de una red de Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias, acreditadas con FINAFIM y distribuidas en las 32 entidades federativas del país, quienes los distribuyen a la población objetivo. Los requisitos para la obtención de microcréditos los determina cada Institución de Microfinanciamiento o Intermediaria, de acuerdo a sus políticas y procedimientos, toda vez que son entidades independientes entre sí.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Economía/ Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Lada sin costo: 01 800 083 2666

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

<http://www.pronafim.gob.mx/>

atencionciudadana@sepronafim.gob.mx

FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES

OBJETIVO: Contribuir a desarrollar un sistema de servicios integrales de microfinanzas que ofrezcan Organismos Intermediarios (OI), profesionales y estables, que otorguen educación financiera y microcréditos en forma oportuna y suficiente a las mujeres que habitan en zonas rurales, excluidas de los servicios de la banca comercial, que pretenden desarrollar unidades económicas en un entorno propicio para la colocación de sus productos.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Mujeres habitantes de zonas rurales, preferentemente en las zonas prioritarias, que se encuentren excluidas de la atención de la banca comercial, demandantes de la educación financiera y los microcréditos que ofrecen los OI para el desarrollo de actividades productivas en función de sus capacidades económicas y de un entorno propicio para la colocación de sus productos.

REQUISITOS:

El microfinanciamiento se otorga a través de una red de OI, acreditados con FOMMUR y distribuidos en 31 entidades federativas del país, quienes los distribuyen a la población objetivo. Los requisitos para la obtención de microcréditos los determina cada OI, de acuerdo a sus políticas y procedimientos, toda vez que son entidades independientes entre sí.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Economía/ Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Lada sin costo: 01 800 083 2666

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

<http://www.pronafim.gob.mx/>
atencionciudadana@sepronafim.gob.mx

PROGRAMA DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN INDÍGENA (PROCAPI)

OBJETIVO: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de las productoras y los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Productores(as) indígenas organizados en grupos de trabajo, organizaciones indígenas con personalidad jurídica, ejidos y comunidades integradas por población indígena originaria o migrante, que estén en condiciones de realizar o realicen actividades productivas elegibles por el Programa, que cuenten con la autorización del proyecto de una Instancia Ejecutora, así como el aval correspondiente para la realización de sus actividades productivas.

REQUISITOS:

Las solicitudes de apoyo para proyectos productivos deben ser presentadas en los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena o en las Delegaciones de la CDI y cumplir con lo que marque la Convocatoria publicada en la página electrónica de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/ Coordinación General de Fomento al Desarrollo

Av. Revolución 1279, Col. Tlacoapan, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 9183 2100 extensión 8535

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<http://www.cdi.gob.mx> procapi@cdi.gob.mx

PROGRAMA HÁBITAT

OBJETIVO: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, promoviendo el derecho a la ciudad, por medio de cursos, talleres, tutorías, la edificación y mejoramiento de Centros de Desarrollo Comunitario (desarrollo comunitario); así como proyectos para la introducción de servicios urbanos básicos, construcción integral de vialidades y obras para la movilidad urbana (regeneración urbana).

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Son los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, que se conforman por:

- I. Polígonos Hábitat
- II. Centros históricos
- III. Zonas de intervención preventiva

REQUISITOS:

En la página de Internet de SEDATU se podrá consultar información específica respecto a quiénes participan en el Programa, requisitos que deben cumplir, ciudades y municipios que participan, y los requisitos que deben cumplir las zonas de actuación del Programa, entre otros.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano/ Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios

Av. Constituyentes 1070, Col. Lomas Altas, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11950, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 1037 2500 extensión 4108

Lunes a viernes de 8:30 a 20:00 horas.

<http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/programas/habitat/>

bruno.castillo@sedatu.gob.mx

PROTECCIÓN EN MÉXICO

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y REPATRIADOS NO ACOMPAÑADOS

OBJETIVO: Conjuntar esfuerzos y acciones entre las instancias de los tres órdenes de gobierno, instituciones públicas, privadas y organismos de la sociedad civil nacionales e internacionales con el fin de prevenir y atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, y las problemáticas colaterales a que están expuestos, así como promover acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Niñas, niños y adolescentes (menores de 18 años de edad) en alguno de los siguientes casos:

- Mexicano(a)s que hayan sido repatriados desde Estados Unidos sin la compañía de un familiar adulto o tutor que se haga responsable de su cuidado
- Mexicano(a)s que se encuentren en tránsito migratorio por el territorio nacional sin la compañía de un familiar adulto o tutor que se haga responsable de su cuidado
- Extranjero(a)s que hayan sido localizados en territorio nacional sin la compañía de un familiar adulto o tutor que se haga responsable de su cuidado

REQUISITOS:

Ser canalizado para su atención por el Instituto Nacional de Migración o alguna otra institución.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia/ Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Francisco Sosa, No. 439, Col. Del Carmen, Deleg. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04100

Dirección General de Centros Asistenciales de Protección Temporal o Definitiva.

Francisco Sosa, No. 439, Col. Del Carmen, Deleg. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04100. Tel 01 (55) 3003 2200. Extensión 5304

Jorge.salcedo@dif.gob.mx

Dirección General de Representación Jurídica.

Francisco Sosa, No. 439, Col. Del Carmen, Deleg. Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04100. Tel 01 (55) 3003 2200. Extensión 5304

Lizzeth.hernandez@dif.gob.mx

Dirección General de Protección y Atención A niñas, Niños y Adolescentes.

Congreso No. 20, Col. Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

Tel 01 (55) 3003 2200. Extensión 5304

Isabel.medina@dif.gob.mx

Los horarios de atención de la Procuraduría Federal de Protección son: Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas en la ciudad de México.

ORIENTACIÓN JURÍDICA

OBJETIVO: Brindar orientación jurídica a las personas que se contacten con personal del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y en caso de no ser competencia del mismo, canalizarlas y/o solicitar la colaboración de las instancias que podrían atender el planteamiento.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Cualquier persona que considere haya sido víctima de presuntos actos de discriminación y/o requiera orientación jurídica.

REQUISITOS:

El servicio es público y gratuito, por lo que cualquier persona puede ponerse en contacto con personal del Consejo, mediante el correo electrónico, vía telefónica o acudiendo personalmente a las oficinas del mismo.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación/ Dirección General Adjunta de Quejas y Reclamaciones

Dante 14, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.

Lada sin costo: 01 800 54 30 033

En el Distrito Federal: 01 (55) 5262 1490/ 01 (55) 5203 3355 extensiones 5418, 5421 y 5422

Lunes a viernes de 9:00 a 18:30 horas.

<http://www.conapred.org.mx>

quejasyr@conapred.org.mx

@Conapred

Facebook: Conapred México

PENSIONES ALIMENTICIAS INTERNACIONALES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVO: Facilitar el trámite de un juicio de pensión alimenticia a través de esta Secretaría, a las personas que tienen derecho a recibirla de otra persona que está sujeta a la jurisdicción de otro país contratante de algún Convenio Internacional con México o bien, a través del Programa UIFSA en el caso particular de los Estados Unidos de América.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Padres o madres de cualquier nacionalidad y cuyos hijas e hijos menores de 18 años, tienen derecho a recibir pensión alimenticia del padre o madre que resida en otro país con el que México colabore en la materia, a través de la aplicación de Convenios Internacionales o del Programa de Recíproco para el cobro de pensiones alimenticias con los Estados Unidos de América.

REQUISITOS:

Que tanto la persona que solicita el servicio reside en México y la parte que será demandada reside en alguno los países con los México se encuentra vinculado a través de convenios internacionales y Programas recíprocos en la materia.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Relaciones Exteriores/ Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior
En el Distrito Federal: Plaza Juárez 20, piso 17, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.

En otra entidad federativa, acudir a la Delegación de la SRE más cercana a su domicilio. Consultar directorio en: <http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>

En el Distrito Federal: 01 (55) 3686 5100 extensiones 7649 y 7541

En el Distrito Federal: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Para conocer los horarios de atención de las Delegaciones de la SRE y de la Red Consular de México consulte:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>

<http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior>

<http://www.sre.gob.mx/proteccionconsular/index.php/2013-05-23-17-50-52>

dgpmexterior@sre.gob.mx

PROGRAMA DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS, "DAR CONTIGO"

OBJETIVO: Participar en los procesos de búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas en colaboración con organismos especializados en la materia, sociedad civil y familiares.

Ofrecer un sistema de atención integral, a través de los servicios de ayuda psicológica, legal y de trabajo social para prevenir, atender y orientar a las víctimas de este flagelo y a sus familiares.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Mujeres y niñas desaparecidas en territorio nacional de todas las edades.

REQUISITOS:

Llenar el formulario Web completo que se encuentra ubicado en la página <http://www.ssp.gob.mx/extraviadosWeb/portals/extraviados>

Para ayuda en el llenado del formulario, comunicarse a los teléfonos o acudir a la dirección de atención.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Gobernación/Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos

Miguel Ángel de Quevedo 915, Col. EL Rosedal, Del. Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F.

Lada sin costo: 01800 32 AYUDA (29832)

En el Distrito Federal: 01 (55) 5598 0691/ 0793

Lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas en las oficinas.

Lunes a domingo, las 24 horas del día a través de la página de internet.

<http://www.ssp.gob.mx/extraviadosWeb/portals/extraviados.portal>

darcontigo@segob.gob.mx

RESTITUCIÓN DE MENORES

OBJETIVO: Solicitar el retorno de una persona menor de dieciocho años de edad, que haya sido sustraído o retenido ilícitamente de su lugar de residencia habitual entre los países parte de la Convención de la Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores o la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Personas con hijos o hijas que hayan sido sustraídos o retenidos ilícitamente entre los países Parte de la Convención de la Haya sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de menores o la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

REQUISITOS:

1. Acta nacimiento de la persona menor de dieciocho años de edad
2. Fotografías de la persona de dieciocho años de edad y del/la sustractor/a
3. Documentos que prueben la residencia habitual de la persona menor de dieciocho años de edad
4. Formato de solicitud lleno

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Relaciones Exteriores/ Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior
En el Distrito Federal: Plaza Juárez 20, piso 17, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.

En otra entidad federativa, acudir a la Delegación de la SRE más cercana a su domicilio. Consultar directorio en: <http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>

En el Distrito Federal: 01 (55) 3686 5856

Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Para conocer los horarios de atención de las Delegaciones de la SRE y consulte:

<http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>

<http://www.sre.gob.mx/proteccionconsular/index.php/2013-05-23-18-19-55>

dgpmexterior@sre.gob.mx

SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

OBJETIVO: Contribuir a la ampliación del sistema de seguridad social, mediante la incorporación de jefas de familia en condición de vulnerabilidad a un seguro de vida. Asegurar a las madres jefas de familia de 12 a 68 años de edad, de modo que en caso de que fallezcan se incentive el ingreso y/o permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad en el sistema escolar.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Madres jefas de familia entre 12 y 68 años de edad, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, y que tengan hijas o hijos de hasta 23 años, que se encuentren estudiando.

REQUISITOS:

1. Ser de nacionalidad mexicana

2. Ser jefa de familia (madre de familia, que es la principal proveedora económica del sustento familiar)
3. Tener entre 12 y 68 años
4. Ser madre de al menos un hijo(a) de hasta 23 años, que esté estudiando
5. Presentar al menos una carencia social, por ejemplo, tener un ingreso menor a \$2,500 o cuando la jefa de familia no cuente con la primaria terminada

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Desarrollo Social/ Dirección General de Seguridad Social

Delegaciones de la Sedesol en cualquiera de los 31 Estados de la República Mexicana.

En el Distrito Federal: Lucerna 24, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Lada sin costo: 01 800 007 3705

En el Distrito Federal: 01 (55) 5328 6900 extensión 50612

Lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas. No se requiere previa cita.

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Seguro_de_Vida_para_Jefas_de_Familia
segurodevidaparajefasdefamilia@sedesol.gob.mx

PROTECCIÓN A PERSONAS MEXICANAS EN EL EXTERIOR

APOSTILLA DE DOCUMENTOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

OBJETIVO: Llevar a cabo el procedimiento de legalización de firmas y apostilla de documentos públicos, que consiste en la validez que se da por parte del Gobierno Federal a documentos oficiales (los reconoce como auténticos), para que puedan utilizarse y sean reconocidos en un país extranjero; por ejemplo, constancias de antecedentes no penales expedidas por la Procuraduría General de la República, documentos escolares otorgados por Instituciones Educativas Federales, como la UNAM, o aquellas incorporadas a la Secretaría de Educación Pública.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Población mexicana que radica temporal o permanentemente fuera del país.

REQUISITOS:

1. Documento público original que se va a tramitar
2. CURP para cotejo (solo para personas mexicanas)
3. Pago de derechos en original
4. Identificación oficial

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Gobernación/ Unidad de Gobierno

Río Amazonas 62, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 5093 3200 extensiones 35042 y 35050

Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Chat en línea: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

<http://www.apostilla.gob.mx>
mturrutia@segob.gob.mx; eterminel@segob.gob.mx

EQUIDAD DE GÉNERO

OBJETIVO: Brindar protección y asistencia a las mujeres, niñas, niños, adultos mayores y excepcionalmente hombres de nacionalidad mexicana, que se encuentren en el exterior y sean víctimas de maltrato, con la finalidad de salvaguardar su dignidad e integridad física y psicológica, así como apoyarlos/as en las gestiones necesarias entre las autoridades del país en el que se encuentren.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Mujeres, niñas, niños, personas adultas mayores y excepcionalmente hombres de nacionalidad mexicana que se encuentren en situación de maltrato debido a violencia familiar, abandono, adicciones o abuso físico o psicológico.

REQUISITOS:

Acreditar nacionalidad mexicana por medio de documento oficial mexicano y/o mediante una entrevista con el (la) Cónsul.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Relaciones Exteriores/Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior
En el Distrito Federal: Plaza Juárez 20, piso 17, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México D.F.

En otra entidad federativa, acudir a la Delegación de la SRE más cercana a su domicilio. Consultar directorio en: <http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>

Si reside fuera de México, acudir al Consulado de México más cercano a su domicilio. Consultar directorio en: <http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior>

En el Distrito Federal: 01 (55) 3686 5100

En el Distrito Federal: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Sin previa cita.

Para conocer los horarios de atención de las Delegaciones de la SRE y de la Red Consular de México consulte: <http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>

<http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior>

<http://www.sre.gob.mx/dgpme/>

<http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior>

<http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>

dgpmexterior@sre.gob.mx

PLATAFORMA ESPECIAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES INDÍGENAS

OBJETIVO: Establecimiento de un directorio de hablantes e intérpretes de lenguas indígenas para la atención y protección de dicha población que por sus características, se encuentra en condiciones de alta vulnerabilidad tanto en Estados Unidos, como en Canadá.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Personas mexicanas hablantes de lengua indígena.

REQUISITOS:

Acreditar nacionalidad mexicana por medio de documento oficial mexicano y/o mediante una entrevista con el(la) Cónsul.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Relaciones Exteriores/Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior
En el Distrito Federal: Plaza Juárez 20, piso 17, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.

En otra entidad federativa, acudir a la Delegación de la SRE más cercana a su domicilio. Consultar directorio en: <http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>

Si reside fuera de México, acudir al Consulado de México más cercano a su domicilio. Consultar directorio en: <http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior>

En el Distrito Federal: 01 (55) 3686 5100

En el Distrito Federal: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Para conocer los horarios de atención de las Delegaciones de la SRE y de la Red Consular de México consulte: <http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>

<http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior>

<http://www.sre.gob.mx/dgpme/>

<http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior>

<http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>

dgpmexterior@sre.gob.mx

PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

OBJETIVO: Brindar protección y asistencia a las víctimas de trata de personas, con la finalidad de salvaguardar su dignidad e integridad física y psicológica, así como apoyarlas en las gestiones necesarias entre las autoridades del país en el que se encuentren antes, durante y después del proceso judicial.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Personas de nacionalidad mexicana en el exterior, víctimas del delito de trata de personas, es decir, aquellas personas víctimas de violencia física o moral, engaño o el abuso de poder, que hayan sido sometidas a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud, o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

REQUISITOS:

Acreditar nacionalidad mexicana por medio de documento oficial mexicano y/o mediante una entrevista con el(la) Cónsul.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Relaciones Exteriores/Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior
En el Distrito Federal: Plaza Juárez 20, piso 17, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México D.F.

En otra entidad federativa, acudir a la Delegación de la SRE más cercana a su domicilio. Consultar directorio en: <http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>

Si reside fuera de México, acudir al Consulado de México más cercano a su domicilio. Consultar directorio en: <http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior>

En el Distrito Federal: 01 (55) 3686 5100

En el Distrito Federal: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Sin previa cita.

Para conocer los horarios de atención de las Delegaciones de la SRE y de la Red Consular de México consulte: <http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>
<http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior>
dgpmexterior@sre.gob.mx

REPATRIACIÓN DE PERSONAS VULNERABLES

OBJETIVO: Repatriar a cualquier punto del territorio nacional, a migrantes de nacionalidad mexicana que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que así lo soliciten, asegurando que se realice en forma segura, digna y humana.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Personas mexicanas migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, tales como: niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, solas o con infantes accidentados/as, enfermos/as, adultos mayores, indígenas trabajadores/as agrícolas del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT) que anticipadamente requieran ser repatriados/as, así como quienes se encuentren en situación de indigencia o insolvencia económica temporal.

REQUISITOS:

Acreditar nacionalidad mexicana por medio de documento oficial mexicano y/o mediante una entrevista con el(la) Cónsul.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Relaciones Exteriores/Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior
En el Distrito Federal: Plaza Juárez 20, piso 17, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F.

En otra entidad federativa, acudir a la Delegación de la SRE más cercana a su domicilio. Consultar directorio en: <http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>

Si reside fuera de México, acudir al Consulado de México más cercano a su domicilio. Consultar directorio en: <http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior>

En el Distrito Federal: 01 (55) 3686 5100

En el Distrito Federal: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Para conocer los horarios de atención de las Delegaciones de la SRE y de la Red Consular de México consulte: <http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>

<http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior>
<http://www.sre.gob.mx/dgpme/>
<http://www.sre.gob.mx/index.php/representaciones/consulados-de-mexico-en-el-exterior>
<http://www.sre.gob.mx/index.php/delegacionesmenu>
dgpm exterior@sre.gob.mx

SALUD

PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN

OBJETIVO: Proporcionar atención a las personas cuyas vidas han sido afectadas por el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, que soliciten atención en las 115 Unidades Operativas localizadas en todo el país. El programa dispone de consulta externa, hospitalización y alternativas para la reducción del daño.

Los objetivos son suprimir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas; brindar atención integral a los problemas psicológicos y de salud generados por el consumo, incluyendo la rehabilitación y reinserción social, apoyo y orientación a los familiares de las personas consumidoras, con la finalidad de favorecer ambientes libres de drogas, mejorar su desempeño y calidad de vida.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Niños(as), adolescentes, jóvenes y personas adultas, consumidores de tabaco, alcohol u otras drogas, y sus familias.

REQUISITOS:

Acudir a cualquiera de las unidades de atención con que cuenta CIJ para solicitar y programar una cita, de acuerdo a la agenda de cada unidad, y recibir la atención.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Centros de Integración Juvenil A.C./Dirección General de Centros de Integración Juvenil A.C.

Tlaxcala 208, piso 6, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06100, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 5999 7700/7705

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

<http://www.cij.gob.mx>

direccion.general@cij.gob.mx; dirtratamiento@cij.gob.mx

SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

OBJETIVO: Financiamiento de la atención médica y preventiva para la población menor de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, con la finalidad de proponer las mejores condiciones posibles de salud y mejores oportunidades de desarrollo. Este Seguro también garantiza la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Familias que cuentan con niños(as) menores de cinco años de edad y que no cuenten con seguridad social en salud.

REQUISITOS:

Para ser elegibles como beneficiarios(as) del Seguro Médico Siglo XXI (SMSXXI), los niños y las niñas deberán:

- a) Ser mexicano o mexicana residente en el territorio nacional;
- b) Ser menor de cinco años de edad, y
- c) No ser derechohabiente de la seguridad social o contar con algún otro mecanismo de previsión social en salud.

Requisitos de afiliación.

1. Familias que ya están afiliadas al Sistema:

- a) La persona titular de la familia, solicitará voluntariamente la afiliación de la niña o el niño, y
- b) Entregar en el módulo de afiliación, copia de la CURP o del Acta de Nacimiento o, en su caso, del Certificado de Nacimiento implementado por la Secretaría de Salud. En caso de no proporcionar alguno de estos documentos, el módulo de afiliación (MAO) efectuará por escrito la prevención necesaria de inmediato y la persona titular o representante de la familia tendrá un plazo de hasta 90 días naturales, contados a partir del inicio de vigencia de la Póliza de Afiliación para su entrega.

2. Familias que no estén afiliadas al Sistema.

- a) La persona titular de la familia, solicitará voluntariamente la afiliación de la niña o el niño y de su familia al Sistema, y
- b) Para llevar a cabo la afiliación del niño o la niña, se deberá entregar en el módulo de afiliación (MAO) del Sistema, copia de la CURP o del Acta de Nacimiento o, en su caso, del Certificado de Nacimiento implementado por la Secretaría de Salud. En caso de no proporcionar alguno de estos documentos, el MAO efectuará por escrito la prevención necesaria de inmediato y la persona titular o representante de la familia tendrá un plazo de hasta 90 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de la Póliza de Afiliación para su entrega.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Consulta la liga de los módulos de afiliación de cada entidad federativa en la página de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud <http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/www/index.php> o en la página de tu estado.

http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=280&Itemid=295

SEGURO POPULAR

OBJETIVO: Otorgar cobertura de servicios de salud, a través de un aseguramiento público y voluntario, para aquellas personas que no son derechohabientes de ninguna institución de seguridad social.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Personas que no son derechohabientes de ninguna institución de seguridad social.

REQUISITOS:

1. Ser residentes en el territorio nacional.
 2. No ser derechohabiente de la seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, etc.).
 3. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 4. De ser el caso, cubrir la cuota familiar.
 5. Documentos necesarios:
 - Comprobante reciente de domicilio.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Identificación oficial con fotografía del titular de la familia.
 - Acta de nacimiento de cada integrante de la familia.
- *Las personas que residen fuera del país, pueden recibir información sobre como afiliarse a sus familiares que se encuentran en territorio nacional en las ventanillas de salud de los consulados.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Consulta la liga de los módulos de afiliación de cada entidad federativa en la página de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud <http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/www/index.php> o en la página de tu estado.

http://www.seguro-popular.salud.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=272&Itemid=286

OTROS

OPCIONES PRODUCTIVAS

OBJETIVO: Promover la generación de proyectos productivos sustentables de personas integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores, mediante la dotación de activos y el desarrollo de capacidades.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores que cuenten con iniciativas productivas y que habitan en las zonas de cobertura.

Para tener acceso a los apoyos del programa, se tendrá que presentar en la Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa a la que corresponda: <http://www.sedesol.gob.mx/es/sedesol/delegaciones01>

REQUISITOS:

Los requisitos dependen del tipo de apoyo:

- a) Impulso productivo (IP) (activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo)
- b) Asistencia técnica y acompañamiento (ATA)
- c) Fondo de capital para el desarrollo social (FONDESOL)

Para conocer cada uno de los requisitos, consultar las Reglas de Operación del Programa en la siguiente liga: <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/ReglasdeOperacionOP>

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Desarrollo Social /Dirección General de Opciones Productivas
Paseo de la Reforma 51, piso 21. Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P.06030, México, D.F.
En el Distrito Federal: 01 (55) 5141 7900 extensiones 54109, 54114, 54122 y 54125
Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Opciones_Productivas
demandasocial@sedesol.gob.mx; quejasop@sedesol.gob.mx

Facebook: SEDESOL.mx

Facebook: SinHambremx

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

OBJETIVO: Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social para madres que trabajan, buscan empleo o estudian y para padres solos, mediante apoyos que hagan accesibles los servicios de cuidado y atención infantil.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Madres, padres solos, tutores o principales cuidadoras(es) con al menos un(a) niño(a) de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en casos de niñas(os) con alguna discapacidad.

REQUISITOS:

1. Llenar el formato de solicitud de apoyo
2. Identificación oficial de la persona que solicita servicio (cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula de identidad ciudadana o cédula de identidad personal)
3. Acta de nacimiento de cada niña(o) a inscribir
4. CURP de la persona solicitante y de cada niña(o) a inscribir
5. Certificado médico de la niña o niño en caso de discapacidad
6. Escrito simple en el que se declare que trabaja, estudia o está buscando empleo
7. Cuestionario único de información socioeconómica (CUIS) y cuestionario complementario que será levantado por la Sedesol.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Desarrollo Social/ Dirección General de Políticas Sociales
Av. Paseo de la Reforma 51, piso 20, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Lada sin costo: 01 800 714 8340 extensiones 54221, 54223, 54245 y 54247
En el Distrito Federal: 01 (55) 5141 7900 extensiones 54221, 54223, 54245 y 54247
Lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas.

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programa_estancias_infantiles
estanciasinfantiles@sedesol.gob.mx

PROGRAMA DE PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES (PAM)

OBJETIVO: Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de la población Adulta Mayor de 65 años en adelante que no recibe ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo, mediante la entrega de apoyos económicos y de protección social.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? Personas de 65 años de edad en adelante que no reciban ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.

REQUISITOS:

1. Tener 65 años en adelante
 2. Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los documentos siguientes:
 - a) En localidades incorporadas al esquema de Inclusión Financiera, únicamente serán válidos los siguientes documentos:
 - Credencial para votar vigente
 - Pasaporte vigente
 - Cédula Profesional
 - Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)
 - b) En localidades no incorporadas al esquema de Inclusión Financiera, además se podrán presentar:
 - Cartilla del servicio militar
 - Formas migratorias
 - Cédula de Identidad Ciudadana
- Para acreditar su edad
3. Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Acta de Nacimiento

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Secretaría de Desarrollo Social/ Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios
Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Lada sin costo: 01 800 0073 705

En el Distrito Federal: 01 (55) 5141 7972/7975

Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Los servicios telefónicos operan de 9:00 a 21:00 horas, en días laborales, y en días no laborales de 9:00 a 19:00 horas.

<http://www.sedesol.gob.mx>

demandasocial@sedesol.gob.mx

@SEDESOL_mx

PROGRAMA PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA

OBJETIVO: Mejorar los ingresos de la población indígena atendida a través del apoyo a proyectos productivos y desarrollo de capacidades con enfoque de género e interculturalidad.

¿A QUIÉN SE DIRIGE? La población indígena organizada en grupos de trabajo o sociedades legalmente constituidas, que habita en las zonas identificadas en la cobertura del Programa.

REQUISITOS:

1. Solicitud de la Instancia Ejecutora, a presentarse mediante escrito libre. (En su caso)
2. Solicitud de Apoyo en formato impreso conforme al Anexo 1 de estas Reglas de Operación.
3. En su caso, acta de formalización del grupo de trabajo, firmada por todos sus integrantes.
4. De cada integrante:
 - a) Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE).
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. En su caso, Acta constitutiva y documento notarial que contenga sus estatutos y, en su caso, las reformas a los mismos.
6. En su caso, Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad legalmente constituida.
7. Escrito libre conteniendo la ratificación ante autoridad competente (presidencia municipal, fedatario público, comisariado ejidal, etc.):
 - a) La declaración expresa de los solicitantes, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de la CDI ni de otras dependencias de gobierno, para aplicar en los mismos conceptos para los que se solicita el apoyo.
 - b) La no inclusión de servidores públicos activos o en licencia, así como sus familiares, como parte del grupo de trabajo o de la sociedad legalmente constituida.
8. En su caso, Documento expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se haga constar que la sociedad legalmente constituida no registra incumplimiento con sus obligaciones fiscales.
9. Documentos que acrediten la propiedad o posesión del predio
10. En su caso, Acta de Asamblea Comunitaria estableciendo que el proyecto cuenta con el aval de la asamblea.

DATOS DE CONTACTO/INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas/Coordinación General de Fomento al Desarrollo

Av. México Coyoacán 343, piso 1, Col. Xoco, Del. Benito Juárez, C.P. 03300, México, D.F.

En el Distrito Federal: 01 (55) 9183 2100 extensiones 7167, 7168, 7160, 8540 y 8525

Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=3059:programa-para-mejoramiento-de-la-produccion-y-productividad-indigena-reglas-de-operacion-2014&catid=99:reglas-de-operacion-2014
productivos@cdi.gob.mx

PROGRAMA DE ASISTENCIA DIRECTA A VÍCTIMAS DE TRATA OIM

La OIM ha proporcionado asistencia directa a más de 200 víctimas de trata de personas desde el 2005. De ellas, la mayoría son mujeres y niños/as de nacionalidad centroamericana (guatemaltecos, hondureños y salvadoreños). El 60% han sido víctimas de trata laboral. Como parte de sus servicios de asistencia, la OIM apoya en la detección e identificación de los casos de trata, brinda asistencia

directa a víctimas; la cual incluye entre otras cosas, asistencia jurídica en caso de que quieran denunciar los hechos ante la autoridad competente, canalización para el albergue y atención médica y psicológica.

Cabe destacar que la OIM a través del programa de retorno, reintegración y reunificación familiar, ha brindado apoyo para la reunificación familiar de víctimas mexicanas en Estados Unidos que han solicitado la obtención de la Visa T y también ayuda a las víctimas a retornar a sus países de origen con un plan integral de reintegración. De querer quedarse en México, apoya a las personas para su regularización, inserción e internación de sus familiares en México, privilegiando el principio de unidad familiar.

Francisco Sosa No.267, Col. Barrio de Santa Catarina, Coyoacán, México D.F.

Tel. +52 55 5536 3922 / 3954 / 7775

ORIGINAL

El gobierno mexicano a través de sus instancias gubernamentales, ha mostrado la sensibilidad e interés de crear instrumentos que permitan establecer las directrices, para sumar esfuerzos en el frente contra la Trata de Personas en México, pues ya no es aceptable que existan cada día más personas que son victimizadas por los tratantes, máxime cuando son niñas, niños y adolescentes.

Así pues, el presente documento es el reflejo del impulso institucional, pero sobre todo humano de las y los servidores y funcionarios públicos que aportaron sus conocimientos y espacios para hacer que éste Protocolo sea una realidad para afrontar con ímpetu y coordinación, los retos que implica detectar, identificar y asistir a las víctimas de tan lacerante delito y sobre todo, combatirlo con firmeza e inteligencia para lograr erradicarlo.

Finalmente, se agradece el gran esfuerzo realizado por Nelly Montealegre Díaz ex fiscal de FEVIMTRA, Mercedes Peláez Ferrusca, Yuridia Álvarez Madrid, María del Rosario Novoa Peniche, Aida Velasco Pérez, Eva Pizano Cejka, Galileo De López Juárez, José Luis Garza Franco servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Federal, quienes conjuntaron esfuerzos en la primera versión de este Protocolo, publicado en 10 de diciembre de 2015, en la página oficial de la Secretaría de Gobernación www.gob.mx/segob/documentos.

Secretaría de Gobernación

América A. Nava Trujillo
Marisol Ramírez Reyes
Guadalupe Herrera Rodríguez
Lester Bautista Mejía
Rosario Guadalupe Pérez Ulloa
Angeles Ivette Salas Domínguez
Suárez Sánchez César Humberto

Secretaría de Relaciones Exteriores

Magali Gómez Vargas
Nancy Viridiana González Ibarra
Sandra Patricia Mendoza Durán
Norma Araceli Díaz Godínez
Juan Pablo Argueta Sandoval

Comisión Nacional de Seguridad

María del Rosario Novoa Peniche
Mario Becerril Núñez

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Carla Aparicio Larrañaga

Secretaría de Salud

Aurora del Río Zolezzi
Adalberto Javier Santaella Solís
Georgina Amina Aquino Pérez
Cinthya Galicia Galicia

Secretaría de Educación Pública

Jorge Olin Balderas
Enrique Estrada Rodríguez

Secretaría de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Desarrollo Social
María Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo
Marian González Del Castillo

Instituto Nacional de Migración

Lidia Araceli Gómez Santillán
Lister Villanueva Rendón
Luis Enrique Soria Reyna

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

de la Familia

José Lugo Rodríguez
Isabel Sonia Medina Pontaza
Jazmín Mártir Alegría
Ma. Eugenia Velderrain Rodríguez

Instituto Nacional de las Mujeres

María del Carmen Juárez Toledo
Tuchee Gaona Gordillo
Estibaliz Soleil Vera Montes

Secretaría de Turismo

Mtra. María Teresa Solís Trejo
Lic. Francesca Romita Iturbe
Lic. Claudia García Zaragoza

Mtra. Elma del Carmen Trejo García
Lic. Fabiola Arteaga Valencia
Lic. Carlos Andrés Chaim Serrano.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Julio Hernandez Barros
Beatriz Atecpañecatl Mora

Contra la Trata de Personas, AGAPE, .A.C.

Verónica Flores Desentis

**Organización Internacional para las
Migraciones**

Chistopher Rogelio Quintero

ORIGINAL